Mission Vista High School



Manual Estudiantil
2024-2025

1306 Melrose Drive
Oceanside, CA 92057
(760) 758-6800
Fax: (760) 758-6832
mvhs.vistausd.org

Nota: El Manual Estudiantil está sujeto a cambios sin previo aviso.

Declaración de no discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Vista prohíbe acciones de discriminación, intimidación, hostigamiento y acoso escolar con base en características reales o percibidos de raza, color, ascendencia, nacionalidad, nacionalidad de origen, estado migratorio, identificación con un grupo étnico, etnicidad, edad, religión, estado civil o parental, embarazo, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética o cualquier otro estatus protegido por la ley o asociación con una persona o grupo de personas con uno o más de estas características ya sean reales o percibidas.

Si tiene preguntas o inquietudes, o quiere presentar una queja sobre discriminación, hostigamiento, acoso escolar, Título IX o Artículo 504, comuníquese con el director de la escuela y/o el director del Departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil y Educación Temprana ubicado en 1234 Arcadia Avenue, Vista, CA 92084, (760) 726-2170, extensión 92182.

TABLA DE CONTENIDO

Información general de la escuela

- Quiénes somos
- Misión, visión y valores del Distrito
- Misión y visión de la Escuela
- Perfiles del Marco Operativo para el Futuro
- Horario escolar
- Contactos/números de teléfono

Área académica

- Horario 4x4
- Honestidad e integridad académica
- Tareas
- Recuperación de trabajos escolares y pruebas
- Cambios de horario
- Elección de cursos
- Retiro de cursos
- Permisos de trabajo
- Preparación recomendada durante el verano
- Tecnología
 - Teléfonos inteligentes y otros aparatos
 - Aparatos electrónicos para escuchar o grabar
- Requisitos de graduación
- Ceremonia de graduación
- Educación física

Asistencia escolar

- Campaña de asistencia escolar 2023
- Verificación de las ausencias escolares
- Control y comunicación de la asistencia escolar
- Ausencias justificadas
- Política de puntualidad
- Control de puntualidad sin aviso previo
- Pases para salir del plantel escolar
- Salir de la escuela antes del fin del día escolar
- Política de solicitud de salida anticipada
- Programa de Estudios Independientes a Corto Plazo
- Traslados/retiro voluntario del estudiante

Servicios de apoyo

- Programa de orientación escolar
- Acceso a servicios de salud mental
- Tarifas y multas
- Libros de texto y biblioteca
- Objetos perdidos
- Entregas
- Transporte
- Educación y apoyo para niños y jóvenes sin hogar
- Educación y apoyo para jóvenes y niños en programas de familias temporales y niños de familias militares
- Educación y apoyo para aprendientes del idioma inglés y Programa de Educación Migrante
- Estudiantes casados, embarazadas, y que estén criando a sus hijos

Participación de los padres de familia/familiares

- Enlaces comunitarios y red FACE
- Comunicación entre la casa y la escuela
- Conferencias entre padres de familia y maestros
- Comités/Consejos
- Responsabilidades de los padres de familia
- Derechos de tutela y responsabilidades de los padres de familia/tutores legales
- Informe escolar de rendición de cuentas (SARC, por sus siglas en inglés)

Actividades extracurriculares

- Tarjetas de identificación para los estudiantes
- Tarjetas ASB
- Participación en actividades auspiciadas por la escuela
- Viajes de estudios
- Deportes
- Elegibilidad para actividades cocurriculares y deportivas
- Bailes

Tabla de contenido, continuación

Salud y bienestar

- Servicios de salud
- Problemas de salud y monitoreo de condiciones médicas
- Medicamentos y sustancias ilícitas
- Vacunas y exámenes físicos
- Enfermedad/no asistir a la escuela
- Enfermedades, accidentes y emergencias durante el horario escolar
- Informes sobre abuso/negligencia infantil
- Política de bienestar
- Servicios de alimentos
- Alergias alimentarias/dietas especiales
- Alimentos que se traen de casa

Seguridad

- Entrada y salida de la escuela
 - Supervisión del plantel escolar
 - Procedimientos a la hora de entrada
 - Permisos de estacionamiento
 - Normas y reglamentos para los estacionamientos
 - Caminar a la escuela
 - Bicicletas/monopatines/patinetas
- Áreas prohibidas
- Contactos de emergencia
- Código de vestimenta
- Animales dentro del plantel escolar
- Preparación en casos de emergencia

Comportamiento y disciplina escolar

- Civismo y conducta
- Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo
- Expectativas conductuales
- Posibles intervenciones y consecuencias
- Contratos de asistencia/conducta
- Otros medios de corrección
- Testigos y espectadores
- Propiedad escolar y multas
- Registro e incautación
- Fuerzas del orden público
- Categorías de conductas graves y posibles consecuencias
 - Agresión y violencia física
 - Sustancias ilícitas, tabaco y parafernalia
 - Objetos prohibidos o peligrosos
 - Robo o destrucción a la propiedad
 - Amenazas, hostigamiento, intimidación y acoso escolar
 - Obscenidad, blasfemia, vulgaridades y infracciones de naturaleza sexual
 - Conducta desafiante y disrupción
 - Definiciones

Recursos de información y presentación de quejas

- Resolución colaborativa de problemas
- Denuncias anónimas
- Resolución de quejas en el Distrito
 - Notificación Anual de los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés)

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA

Quienes Somos

BIENVENIDOS A LA ESCUELA MISSION VISTA HIGH SCHOOL

El personal de la escuela Mission Vista High School le da la bienvenida al año escolar 2023-2024. Este manual tiene el objetivo de proveer información y responder múltiples preguntas frecuentes. Esta información también le ayudará a cumplir sus obligaciones como estudiante. No dude en preguntar y buscar asistencia si lo necesita. Asegúrese de leer cada punto con atención.

Es responsabilidad de todos los estudiantes informarse sobre el contenido de este manual.

VISTA UNIFIED SCHOOL DISTRICT
EXCELLENCE ★ INNOVATION

VISIÓN	VALORES FUNDAMENTALES
Cada estudiante se gradúa del Distrito Escolar Unificado de Vista siendo un estudiante ágil y resiliente, que resuelve los problemas de manera creativa; recorre el mundo con confianza en sí mismo y amabilidad, y acepta con entusiasmo los desafíos locales y globales.	Los valores fundamentales ilustran la manera en que nos comportamos y tratamos unos con otros en el camino para alcanzar nuestra visión. ***Respeto.*** Conocer, valorar y tratar a todos con dignidad. ***Confianza.*** Centrar cada decisión en los mejores intereses de nuestros estudiantes a través de la transparencia, comunicación honesta e integridad. ***Colaboración.*** Crear una cultura de mejoramiento continuo, trabajando en colaboración con los estudiantes, las familias, el personal escolar y la comunidad. ***Equidad.*** Valorar la diversidad y brindar acceso y recursos de manera equitativa a todos los estudiantes y adultos del Distrito para que puedan alcanzar su máximo potencial. ***Amabilidad.*** Desarrollar un entorno de aprendizaje y trabajo compasivo, empático y amable.
MISIÓN	
El propósito del Distrito Escolar Unificado de Vista es inspirar a todos los estudiantes a perseverar como pensadores críticos que colaboran para resolver problemas del mundo real.	

Declaración de la misión y visión de la escuela

Declaración de la visión

Nuestra visión es ser un modelo de excelencia educativa a través del descubrimiento, la innovación y el crecimiento.

Declaración de la misión

Nuestro propósito es capacitar a los estudiantes para que sean autodirigidos, creativos y pensadores críticos que perseveren para tener un efecto positivo en el mundo interconectado.

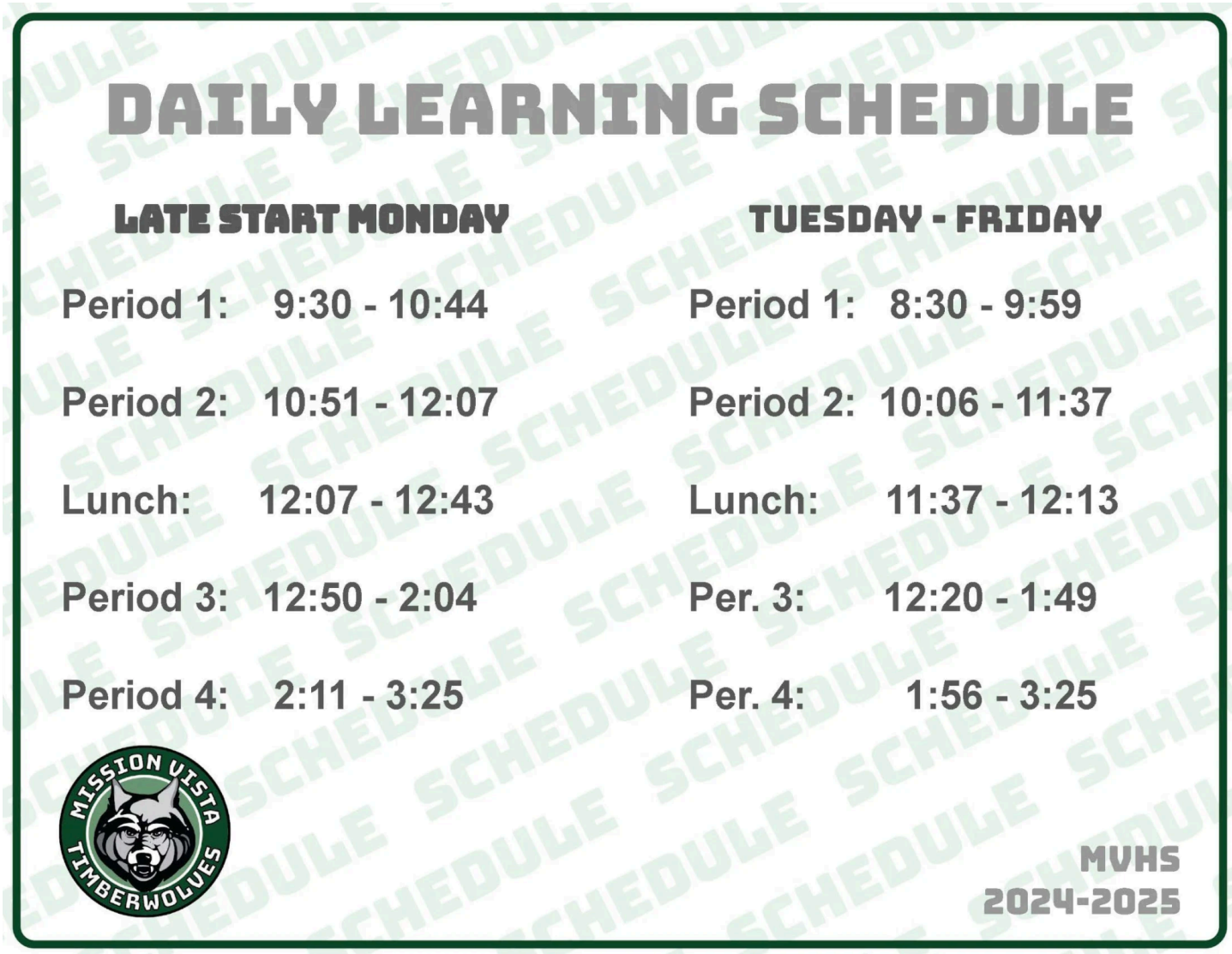
Valores fundamentales

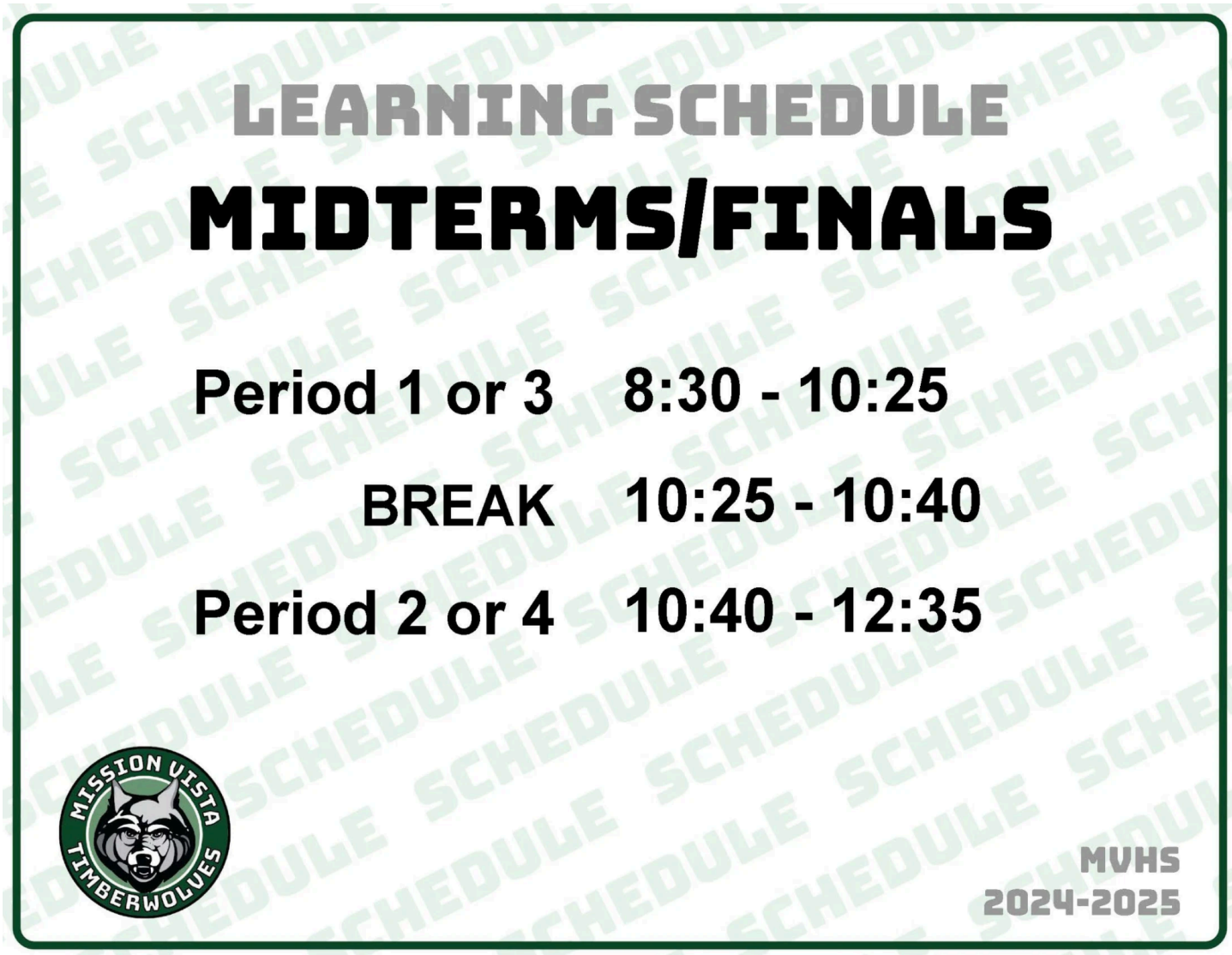
Valoramos el respeto mutuo, la colaboración, la integridad, la originalidad y la curiosidad intelectual que preparan a nuestros estudiantes para convertirse en miembros integrales de la sociedad.

Nuestro marco operativo para el futuro *Adoptado por la Mesa Directiva el 23 de junio de 2022* Documento completo (en inglés)		
Perfil del estudiante	**Perfil del adulto**	**Perfil del sistema**
El perfil del estudiante visualiza los resultados de los estudiantes. Describe las aspiraciones que la comunidad tiene sobre lo que los estudiantes deben saber, ser y poder hacer para prosperar en sus vidas y carreras profesionales.	El perfil del adulto describe las cualidades que todos los adultos que trabajan en el Distrito —no solo los maestros de clases— deben tener para poder ayudar a cada estudiante para que pueda lograr el perfil del estudiante.	El perfil del sistema describe lo que el sistema debe hacer para crear las condiciones necesarias que les permitan a los adultos del sistema apoyar a cada estudiante para que pueda lograr con éxito el perfil del estudiante.
Amable y seguro de sí mismo ● Los estudiantes tienen una actitud positiva, son pacientes, agradecidos, confiables y responsables. ● Los estudiantes son resilientes, autónomos, conscientes de sí mismos, y se centran en un futuro esperanzador. **Curioso y solidario** ● Los estudiantes demuestran curiosidad, son innovadores y capaces de adaptarse a nuevas ideas y situaciones. ● Los estudiantes tienen el compromiso de influir de manera positiva en su familia, su comunidad y el mundo. **Capaz e instruido** ● Los estudiantes desarrollan y ponen en práctica conocimientos y habilidades académicas básicas profundas y pueden establecer conexiones entre las diferentes materias. ● Los estudiantes saben de qué manera adaptar el modo de comunicación para transmitir información enfocada a un fin determinado.	**Líder compasivo** ● Los adultos son líderes motivadores, inspiradores, amables, compasivos y empáticos de todos los estudiantes. ● Los adultos ven y apoyan a todos los estudiantes, familiares y compañeros de trabajo desde una perspectiva basada en sus habilidades y cualidades personales, incluyendo su riqueza cultural e identidad inherentes. ● Los adultos tienen grandes expectativas para todos los estudiantes (lo suficientemente difíciles) al mismo tiempo que alimentan las aspiraciones y la mentalidad basada en las posibilidades (de su «yo futuro»). **Facilitador flexible e innovador** ● Los adultos trabajan bien juntos, son confiables, honestos y se comprometen a colaborar y establecer conexiones con los estudiantes, las familias y el resto del personal escolar. ● Los adultos apoyan un aprendizaje que se centra en el estudiante, es innovador y se adapta a las habilidades, intereses, aspiraciones y necesidades individuales de cada estudiante.	**Cultura inclusiva y centrada en el crecimiento** ● Nuestro sistema construye una cultura que fomenta la equidad, la empatía y la inclusión. ● Nuestro sistema refuerza una cultura de crecimiento basada en valores y habilidades. **Entornos de aprendizaje alegres, innovadores, rigurosos y equitativos** ● Nuestro sistema apoya una cultura de aprendizaje alegre, rigor educativo e innovación. ● Nuestro sistema promueve el cuidado, la pertenencia y la solidaridad. ● Nuestro sistema fomenta la creatividad, la curiosidad y la participación. **Enfocado en el futuro, progresista** ● Nuestro sistema está diseñado para estar enfocado en el futuro y estar alineado con un ecosistema global dinámico y en constante evolución. ● Nuestro sistema crea entornos de aprendizaje diseñados de forma sostenible y enfocados en el futuro. **Alianzas con la familia y la comunidad** ● Nuestro sistema está construido

	Estudiante de mentalidad abierta y comprometido con la equidad ● Los adultos son estudiantes de una mentalidad abierta a nuevas ideas, estrategias y prácticas que conducen a la mejora continua para satisfacer las necesidades de todos y cada uno de los estudiantes. ● Los adultos adoptan prácticas libres de prejuicios, antirracistas y basadas en las habilidades únicas que cada estudiante aporta a las clases o que cada colega aporta a su función.	sobre una base de alianzas activas con la comunidad y las organizaciones. ● Nuestro sistema apoya, de forma deliberada, la colaboración con las escuelas y la comunidad para brindar servicios y experiencias del mundo real.

Horario escolar





Calendario del Distrito

- 2023-2024 School Calendar - Revised 5/20/22
- Calendario Escolar - Año 2023-2024

Contactos/números de teléfono

LISTA DE CONTACTOS ESCOLARES

Teléfono principal: **(760) 758-6800**

Información	Contacto	Extensiones
Línea para reportar ausencias / faltas	Oficina de Asistencia	x73983
Atletismo	Director de Deportes	x73005
Libros/ Biblioteca/Deudas con la Biblioteca	Biblioteca	x73977
Cambio de dirección de residencia/teléfono/tutor legal	Tratamiento de Datos	x73940
Clubs y organizaciones/actividades	Director de Actividades	x73205
Información universitaria y profesional	Centro de Carreras Profesionales	x73939
Deudas, cuotas y multas	Oficina Financiera	x73985
Disciplina	Oficina del Subdirector	x73006
Matrículas de honor/programas de nivel avanzado/requisitos de graduación/créditos	Orientadores escolares	Marque la extensión del menú de opciones telefónico
Servicios de salud	Oficina de Salud	x73949
Almuerzo	Cafetería	x92473
Pases fuera del recinto escolar	Oficina de Asistencia	x73983
Permisos para el estacionamiento	Oficina Financiera	x73985
Expedientes y certificados	Oficina de Registros	x73941
Cambios de horarios	Orientadores escolares	Marque la extensión del menú de opciones telefónico
Becas	Centro de Carreras Profesionales	x73939
Servicios de Educación Especial	Jefe del Departamento de Educación Especial	x73306
Permisos de trabajo	Centro de Carreras Profesionales	x73939

*Para solicitar información sobre las calificaciones de los estudiantes, por favor, acceda al portal Parent Portal o contáctese directamente con cada maestro.

**Para obtener más datos de contacto, incluyendo los correos electrónicos del personal, visite www.mvhs.vistausd.org.

ÁREA ACADÉMICA

Horario 4x4

Mission Vista ofrece un riguroso programa de cuatro años con el propósito de desafiar a los estudiantes académicamente, prepararlos para una amplia selección de opciones universitarias y profesionales y apoyar su crecimiento personal/social. Nuestro programa 4x4 ofrece un plan de estudios **al doble del ritmo** del que se ofrece en los horarios tradicionales. Los estudiantes tienen la oportunidad de completar cuatro clases de 10 créditos cada trimestre (otoño y primavera) por un total de ochenta créditos por año escolar.

Honestidad e integridad académica

Se espera que los estudiantes completen el trabajo asignado de la mejor manera posible, entreguen las tareas a tiempo y que participen activamente en cada clase. También, se espera que los estudiantes tengan un comportamiento responsable y honesto. Se rige por esta política todo examen, prueba, informe, tareas y cualquier prueba relacionada con la escuela. **La misma política se aplica a todos los cursos en línea**.

Cualquier forma de deshonestidad académica es un comportamiento inaceptable. La ignorancia, las exigencias académicas, la falta de tiempo, los exámenes mal presentados, las expectativas poco realistas de los padres de familia u otras causes por el estilo no son excusas. La deshonestidad académica prioriza las calificaciones sobre el aprendizaje y contradice el objetivo del Distrito de que los estudiantes se gradúen. Los tipos de deshonestidad académica que no serán tolerados incluyen, pero no se limitan a:

- ***Trampa*** incluye, pero no se limita a: copiar el trabajo de otros (incluye el trabajo en clases y las tareas); hacer que otro estudiante le haga los trabajos o tareas; mirar/copiar el trabajo/prueba/ensayo de otro estudiante; robar una idea ajena para hacer un trabajo o proyecto; usar apuntes en pruebas o exámenes sin permiso; o darle a otros estudiantes las respuestas de una prueba o examen; dar o «distribuir» pruebas pasadas a los estudiantes para el siguiente año o recibir pruebas pasadas de otros estudiantes.
- ***Falsificación*** incluye, pero no se limita a: falsificar/inventar/tergiversar la fuente de citas de información.
- ***Colaboración sin autorización*** incluye, pero no se limita a: copiar el trabajo de otro estudiante, permitir que se copie el trabajo propio o completar los trabajos de otros estudiantes.
- ***Plagio*** incluye, pero no se limita a: copiar una parte o la totalidad del trabajo de otra persona y entregarlo como si fuera propio; hacer pasar las ideas o palabras de otra persona como propias sin darle crédito a la fuente de información; usar tecnología de inteligencia artificial para generar respuestas para las pruebas y/o trabajos o para producir un trabajo que parezca original; parafrasear de distintas fuentes de información sin citar estas fuentes, incluyendo citas directas y paráfrasis sin citar las fuentes. Esto es porque cualquier trabajo original se considera como propiedad intelectual de la persona que lo creó –cuando se comete una acción de plagio es considerado un robo de la propiedad intelectual—.
- ***Alterar materiales/falsificación*** incluye, pero no se limita a: cualquier alteración intencional, no autorizada de materiales de otros estudiantes/maestros o una firma no autorizada en los documentos escolares, incluyendo permisos; firmar por otra persona incluyendo a los padres de familia/tutores legales o maestros.

El juicio profesional del maestro determina si se ha producido una infracción. Todas las infracciones se registrarán en el expediente del estudiante, y se podrá tomar cualquiera de las siguientes medidas para corregir una infracción.

PRIMERA INFRACCIÓN

1. El estudiante recibirá una calificación cero en su tarea o examen.
2. El maestro se reunirá con el estudiante y notificará a los padres de familia/tutores legales.

3. El estudiante podrá recibir una calificación «U» en educación cívica correspondiente al periodo de evaluación actual.

SEGUNDA INFRACCIÓN

1. El maestro se reunirá con los padres de familia y el estudiante.
2. El estudiante podrá recibir una calificación «U» en educación cívica correspondiente al periodo de evaluación actual.
3. La calificación del estudiante durante el periodo podrá disminuir en una letra completa.
4. El estudiante se sujetará a lo estipulado en un contrato de comportamiento hasta la culminación del año escolar.
5. El estudiante será referido a la administración a fin de que se apliquen los correspondientes correctivos.
6. El estudiante puede ser removido de todas las posiciones de liderazgo designadas o elegidas hasta la culminación del año escolar.

INSTANCIAS POSTERIORES

1. El estudiante puede recibir una calificación «F» en el curso.
2. Se aplicarán medidas o se realizarán intervenciones adicionales.

Tareas (BP 6154)

Las tareas son un componente importante del programa de instrucción y una valiosa herramienta para apoyar los esfuerzos que hacen los estudiantes para dominar los estándares del contenido de la materia del nivel de grado. Las tareas se definen como los trabajos asignados relacionados con la escuela que mejorarán, reforzarán o enriquecerán los conceptos que se enseñan en el salón de clase y las cuales requieren de una cantidad razonable de tiempo y esfuerzo fuera del horario escolar regular para que se puedan completar con éxito.

En el Distrito Escolar Unificado de Vista, las tareas que se asignan de 9.º a 12.º grado deben tomar un tiempo razonable de entre 70 a 120 minutos cada tarde, o un total de 280 a 480 minutos semanales. En los días en que no se asignan tareas, los estudiantes deben leer por un mínimo de 30 minutos.

- Los estudiantes inscritos en clases avanzadas/aceleradas/de honores/IB/AP pueden tener exigencias adicionales para cumplir con los requisitos de dichas clases.
- A los estudiantes con discapacidades se les asignan tareas de acuerdo con las estipulaciones de sus Programas Educativos Individualizados (IEP, por sus siglas en inglés) o Plan 504.

Se espera que los estudiantes completen y entreguen sus tareas en las fechas de entrega asignadas para que sus calificaciones no se vean afectadas. Se recomienda que los estudiantes y los padres de familia hagan un seguimiento de las tareas a través de los detalles de las calificaciones de *Aeries*.

Recuperación de trabajos escolares y pruebas (EC 48205, EC 34913.5)

Al regresar de una ausencia, los estudiantes deben tomar la iniciativa para recuperar sus trabajos. A continuación, están las normas a seguir según el tipo de ausencia:

1. ***Actividades escolares.*** Los estudiantes deben informar con anticipación a sus maestros si participarán en actividades escolares. La dirección escolar, el director de actividades o el director deportivo aprobará y distribuirá una lista de los estudiantes que participan en actividades escolares a los maestros correspondientes para que los estudiantes reciban los trabajos de la clase.
2. ***Ausencias justificadas.*** Los estudiantes tendrán la oportunidad para recuperar el trabajo escolar que no pudieron hacer por tener una ausencia justificada y no serán penalizados en la calificación si entregan el trabajo dentro de un tiempo razonable, por lo general 1 día por cada día de ausencia a partir de la fecha en que el estudiante regrese a la escuela. Los estudiantes deben tomar la iniciativa

de pedirles a sus maestros los trabajos que tengan pendientes y entregarlos en la fecha que indiquen sus maestros.

3. ***Ausencias injustificadas.*** Los estudiantes que no hagan el trabajo escolar debido a una ausencia injustificada tendrán la oportunidad para recuperar dicho trabajo y recibir una calificación completa o parcial de acuerdo a lo que decida el maestro. Esto significa que el maestro tiene el derecho de decidir si califica o no el trabajo que se entrega atrasado.
4. ***Suspensión fuera de la escuela.*** Si la ausencia del estudiante se debe a una suspensión, el maestro puede exigir que el estudiante complete los trabajos y pruebas que se hayan asignado durante el periodo de suspensión. Cuando el padre de familia/tutor legal de un estudiante que haya sido suspendido por dos o más días de clases solicita las tareas que se le hubiesen asignado al estudiante, el maestro del estudiante debe proporcionar dichas tareas. Si se solicita una tarea y el maestro la recibe al regreso de la suspensión o dentro del periodo de tiempo asignado originalmente por el maestro, cualquiera sea la fecha posterior y no se califica antes del fin del periodo académico, la tarea no puede ser incluida en el cálculo de la calificación general del estudiante en la clase.

Si un estudiante tiene planificado faltar a clases, puede pedirles a sus maestros o al personal de la oficina las tareas con 24 horas de anticipación. En el caso de ausencias de más de 3 días, se recomienda que los padres de familia llamen con 72 horas de anticipación o soliciten un programa de estudios independientes a corto plazo con 7 días de anticipación si es que el estudiante cumple con el criterio de elegibilidad.

Cambios de horario

La administración de la escuela MVHS es el agente que autoriza, en primera instancia, todas las solicitudes de cambio de horario. Los orientadores escolares procesarán las correspondientes solicitudes de cambio de horario en el lapso de 1 a 3 días después de que la administración haya autorizado la solicitud. **POR FAVOR NO DUPLIQUE LAS SOLICITUDES**. **NOTA**: No se tomarán en cuenta las solicitudes de cambio de asignaturas optativas, cambio de maestro o intercambio de periodos.

- El formulario para solicitud de cambio de horario para el año 2023 - 2024 se encuentra a continuación: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdVjUWCc5y08XwT_wvdzpCui8lUa8qoKa50uUpNw_FTjUvkig/viewform?usp=sf_link
- Las solicitudes requeridas para clases específicas se pueden encontrar en la Página de Formularios: <https://sites.google.com/vistausd.org/mvhs-counseling/academics/formsapplications>

Elección de cursos

Los estudiantes elegirán los cursos para el año escolar 2023-2024 a partir de enero 2024. Las fechas importantes para la elección de los cursos se pueden encontrar en la página web del **Departamento de Orientación Estudiantil**. La selección de cursos en cada periodo puede cambiar en base a la disponibilidad de plazas, y se da prioridad a satisfacer las necesidades de los requisitos de graduación de cada estudiante.

Retiro de cursos

Los cambios de cursos para los estudiantes que hayan iniciado el año escolar pueden realizarse durante los primero **cinco días lectivos** del trimestre (**diez** días si se traslada de una clase AP [Clases de Colocación Avanzada]) / honores a un preuniversitario en la misma asignatura, si hay disponibilidad de plazas). A partir del undécimo día lectivo del trimestre y hasta el **quinceavo** día, solo se tendrán en cuenta cambios excepcionales, incluido los cambios de clases Honores, y tales cambios requerirán la aprobación de la oficina administrativa.

Si un estudiante se retira de un curso con autorización escrita de sus padres, en el o después del décimo

sexto día del trimestre, el estudiante recibirá como calificación final una «W/F» en esa materia (lo cual afectará su promedio de calificaciones [GPA, por sus siglas en inglés]), Y los estudiantes no recibirán ningún crédito por ese curso.

Permisos de trabajo

De acuerdo con la ley federal, todos los estudiantes menores de dieciocho años que trabajan deben tener un permiso de trabajo, el cual se encuentra disponible en el Centro de Carreras Profesionales. **Los estudiantes deben tener un GPA de 2.0 o más a fin de obtener un permiso de trabajo.** Las calificaciones se revisan cada período de evaluación para determinar elegibilidad continua. Si el GPA del estudiante baja de 2.0, se revocará el permiso de trabajo y se notificará al empleador. Es ilegal que los empleadores permitan a los estudiantes seguir trabajando si un permiso ha sido revocado. Los cambios de calificación presentados después de cada periodo de evaluación con la intención de hacer que un estudiante sea elegible para obtener un permiso de trabajo no serán respetados. Todos los permisos de trabajo caducan durante la primera semana de cada año escolar. Durante los meses de verano, todos los estudiantes mayores de 16 años son elegibles para acceder a permisos de trabajo sin importar el GPA. Durante el verano, luego de que el Centro de Carreras Profesionales se cierra, los permisos de trabajo pueden ser aprobados por el Departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil en la oficina del Distrito de Vista.

Preparación recomendada durante el verano

Algunos de los cursos de honores y Clases de Colocación Avanzada (AP, por sus siglas en inglés) que se ofrecen en la escuela MVHS recomiendan que los estudiantes realicen tareas y actividades preparatorias previas al inicio del periodo en el que se iniciarán las clases. Estas tareas están diseñadas para complementar el currículum de la clase y preparar a los estudiantes para las clases impartidas; los maestros pueden optar por aplicar calificaciones a estas tareas. Si bien se anima a los estudiantes para que realicen este trabajo antes del inicio de clases, el hecho de no hacerlo no impedirá que un estudiante tome un curso, y se dará a los estudiantes un tiempo al inicio del trimestre para que completen las tareas de preparación recomendadas.

Uso responsable de la tecnología del Distrito (BP 6163.4, AR 6164.4)

El Distrito Escolar Unificado de Vista (VUSD, por sus siglas en inglés) proporcionará acceso a recursos tecnológicos del VUSD a los estudiantes que acuerden actuar de manera considerada y responsable. Antes de que se permita el acceso a internet en la escuela o a través de recursos tecnológicos que sean proporcionados por el VUSD, los padres de familia/estudiantes deben firmar el Acuerdo de Uso Aceptable/Responsabilidad del Estudiante durante el proceso de inscripción anual.

Si un estudiante infringe cualquiera de las normas de uso aceptable, se puede dar término al uso de la tecnología y puede resultar en una denegación del acceso a futuro; también puede resultar en una acción disciplinaria. Si se descubre una actividad delictiva, se notificará a las autoridades correspondientes. La acción disciplinaria que reciban los estudiantes debe estar de acuerdo con las políticas disciplinarias en vigencia y pueden incluir suspensión o expulsión de acuerdo con las leyes del estado de California y las políticas del Distrito.

Los padres de familia/tutores legales pueden comprar un Plan de protección del costo de aparatos móviles para los aparatos móviles que reciban los estudiantes el cual protegerá el aparato en casos de DAÑO ACCIDENTAL, ROBO, INCENDIO, INUNDACIÓN, DESASTRES NATURALES, SOBRETENSIÓN TRANSITORIA y VANDALISMO. Este plan proporcionará una cobertura total del costo y protegerá el aparato dentro y fuera del recinto escolar. El Plan de Cobertura Total del Costo es válido durante todo el año escolar (1 de julio al 30 de junio) en dos incidentes. Las familias que quieran usar el aparato durante el verano deben pagar por la cobertura antes de salir a las vacaciones de verano.

Teléfonos inteligentes y otros aparatos de señal electrónica (EC 48901.5 & EC 48901.7)

Los estudiantes de secundaria no deben utilizar un teléfono inteligente u otro dispositivo electrónico de señalización (incluyendo, pero no limitado a, teléfono celular, smartwatch, tableta) durante el tiempo de instrucción, excepto en las siguientes circunstancias:

- En caso de emergencia o en respuesta a una amenaza de peligro percibida.
- Cuando un profesor o administrador conceda permiso al alumno, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por dicho profesor o administrador.
- Cuando un médico y cirujano autorizado determine que es necesario para la salud o el bienestar del alumno.
- Cuando lo exija el Plan Educativo Individualizado (IEP) o el Plan de la Sección 504 del alumno.

El mal uso de los recursos tecnológicos personales en o cerca de la propiedad escolar, en vehículos escolares y autobuses, en actividades patrocinadas por la escuela puede resultar en una acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión del Distrito. Ejemplos de mal uso incluyen, pero no se limitan a:

- Tomar fotos o grabar a cualquier persona en la escuela sin permiso. (ver notificación abajo, Dispositivo Electrónico de Escucha o Grabación)
- Acceder, publicar, mostrar o utilizar material discriminatorio, calumnioso, difamatorio, obsceno, sexualmente explícito, perturbador o sin permiso.
- Acosar, intimidar, avergonzar o amenazar a otros ("ciberacoso")
- Revelar, utilizar o compartir información de identificación personal de otras personas (como nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico u otra información personal) con la intención de amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a esa persona.

La escuela no asume ninguna responsabilidad por la tecnología personal, incluidos computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos de acceso a la red u otros dispositivos de señalización electrónica, si dichos dispositivos se dañan, se pierden o son robados.

Los dispositivos de comunicación móvil deberán estar apagados y guardados en la mochila del alumno en todo momento mientras esté en la escuela. Se tomarán las siguientes medidas disciplinarias si los estudiantes no cumplen con la política de comunicación móvil de la escuela:

- **Advertencia/Redirección:** Se advierte al alumno y se le indica que guarde el dispositivo de comunicación móvil.
- **1ra ofensa:** el dispositivo de comunicación móvil es confiscado y entregado a la oficina, y el estudiante puede recogerlo después de que la escuela haya terminado.
- **2ª infracción:** se confiscará el dispositivo de comunicación móvil y se enviará a la oficina; se retendrá hasta que los padres/tutores del alumno puedan recogerlo en la escuela.
- **3ra ofensa**: el dispositivo de comunicación móvil es confiscado y entregado a la oficina, el teléfono tendrá que ser recogido por un padre/tutor, y consecuencias disciplinarias pueden ser asignadas al estudiante.

Excepciones: Los alumnos que utilicen dispositivos móviles en los vestuarios o baños o para tomar fotografías o grabar un altercado u otro incidente escolar darán lugar a una remisión disciplinaria automática con una consecuencia por parte de la Administración.

Aparatos electrónicos para escuchar o grabar

Está prohibido que cualquier persona, incluyendo estudiantes, personal escolar, padres de familia/tutores legales, o miembros de la comunidad, use aparatos electrónicos para escuchar o grabar a los demás (audio, video o foto) sin un permiso previo otorgado por un maestro o director, ya que interrumpe y altera el proceso de enseñanza, la privacidad individual y la disciplina de nuestras escuelas.

La ley estatal prohíbe la grabación de las comunicaciones confidenciales sin un consentimiento previo otorgado por todas las partes —esto es porque California es un estado de «consentimiento mutuo»—. La comunicación confidencial es aquella en la cual todas las partes implicadas tienen motivo para creer que sus comunicaciones son de naturaleza privada. Cualquier persona, aparte del estudiante, que deliberadamente infrinja en la grabación o escucha conversaciones confidenciales, es culpable de un delito menor. Cualquier estudiante que cometa esta infracción estará sujeto a una acción disciplinaria adecuada.

Requisitos de graduación (BP 6146.1, AR 6146.1)

Para graduarse de una escuela preparatoria en el Distrito Escolar Unificado de Vista, un estudiante debe obtener 220 créditos. La tabla a continuación indica los cursos requeridos para obtener un diploma de escuela preparatoria del Distrito; los requisitos estatales mínimos de graduación para los estudiantes elegibles (según se detalla) y los requisitos de admisión al sistema de la Universidad de California (UC) y la Universidad Estatal de California (CSU).

.

ASIGNATURA	VISTA USD	MÍNIMO ESTATAL	UC/CSU
A \| Ciencias Sociales	30 Créditos (3 años) ➔ *Historia Mundial (10)* ➔ *Historia de los Estados Unidos (10)* ➔ *Gobierno de los Estados Unidos (5)* ➔ *Economía (5)*	30 Créditos (3 años) ➔ *Historia Mundial (10)* ➔ *Historia de los Estados Unidos (10)* ➔ *Gobierno de los Estados Unidos (5)* ➔ *Economía (5)*	2 años ➔ *Historia Mundial (10)* ➔ *Historia de los Estados Unidos (10) o Historia de los Estados Unidos (5) y Gobierno de los Estados Unidos (5)*
B \| Inglés	40 Créditos (4 años)	30 Créditos (3 años)	4 años
C \| Matemáticas	30 Créditos ➔ *Incluye Matemática Integrada 1 o equivalente (10)*	20 Créditos (2 años) ➔ *Incluye Algebra 1 (10)*	3 años ➔ *Incluye Geometría (10)*
D \| Ciencias	20 Créditos ➔ *Ciencias Naturales (10)* ➔ *Ciencias Físicas (10)*	20 Créditos (2 años) ➔ *Ciencias Biológicas* ➔ *Ciencias Físicas (10)*	2 años
E \| Idiomas	10 Créditos (1 año)	10 Créditos (1 año)	2 años ➔ *Mismo idioma (20)*
F \| Artes visuales y escénicas			1 año

G \| Asignaturas optativas	70 Créditos	No aplica	1 año
Educación Física	20 Créditos	20 Créditos	No aplica
Total	**220 Créditos**	**130 Créditos**	**No aplica**

Exención a los requisitos locales de graduación

Un estudiante en programas de familias temporales, un joven sin hogar, un exestudiante de la escuela del Tribunal de Menores, un estudiante de familia militar, un estudiante migrante, un estudiante que participa en un programa de recién llegados o un individuo con necesidades especiales, Y cumple con los criterios especificados puede ser elegible para recibir un diploma de escuela preparatoria del Distrito Escolar Unificado de Vista al cumplir con el requisito mínimo del estado de California, que constituye una excepción a los requisitos de graduación adoptados por la Mesa Directiva del Distrito.

Ceremonia de graduación

La escuela Mission Vista High School auspicia una ceremonia de graduación significativa y digna para todos los estudiantes de último año que cumplen con los requisitos de graduación. La escuela se compromete a ofrecer un lugar e instalaciones adecuadas para la ceremonia y proporcionar los procedimientos legales y tradicionales requeridos para tales ocasiones. Además, Mission Vista High School se compromete a tomar las medidas necesarias para mantener el orden y la dignidad en los procedimientos, incluyendo la exclusión de cualquier estudiante de participar en la actividad antes o durante el evento cuando la exclusión sea necesaria para mantener el decoro apropiado. Todos los participantes en la graduación están sujetos a un registro e incautación antes de la ceremonia.

Los estudiantes se abstendrán de comportamientos inadecuados, deberán vestirse de manera que no perturbe o distraiga la atención de la ceremonia, y si así lo solicita un funcionario de la escuela, deberán abrir su toga para inspección visual, a fin de asegurar la vestimenta adecuada y la ausencia de artículos inapropiados. Las togas y birretes no deben llevar ningún adorno personal o de grupo, incluyendo ramilletes, excepto los cordones, estolas, medallones y broches aprobados por Mission Vista High School (referirse a la normativa sobre los trajes de graduación a continuación).

Además de la conducta ejemplar idónea para la ocasión, se espera que los padres exijan a sus hijos e hijas adherirse en letra y espíritu a las normas y requisitos de la ceremonia de graduación.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA GRADUACIÓN

- Todas las normas y reglamentos de la escuela se aplican a los graduados mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela o en eventos escolares. Los estudiantes que no respeten las normas y reglamentos no podrán participar en la ceremonia.
- Antes de la graduación, los estudiantes deben devolver todos los libros de texto, saldar todas las deudas, completar la encuesta de último año y cumplir con cualquier medida disciplinaria pendiente.
- Los estudiantes y padres de familia/tutores legales deben leer y firmar el acuerdo de conducta

de graduación, y devolverlo al subdirector o su representante.
- Los estudiantes deben participar en todas las actividades y ensayos previos a la graduación.
- Todos los participantes de la graduación están sujetos a un registro e incautación y/o control de sobriedad antes de la ceremonia.
- Los participantes de la graduación que interrumpan la ceremonia de cualquier manera serán retirados inmediatamente de la ceremonia.

MOTIVOS PARA LA EXCLUSIÓN O REMOCIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

- No cumplir con los requisitos de graduación establecidos por el Distrito Escolar Unificado de Vista.
- Poseer o estar bajo los efectos de drogas, alcohol u otra sustancia que parezca alterar el comportamiento del estudiante y/o inhibir el juicio del estudiante.
- Poseer pelotas de playa, frisbees, objetos para hacer ruido, fuegos artificiales, barras luminosas u otros artículos inapropiados para la ocasión.
- No permanecer sentado en los momentos adecuados.
- Gritar o mostrar un comportamiento grosero, hacer gestos lascivos u obscenos o cometer actos ofensivos.
- No devolver los libros de texto, no saldar las deudas y no cumplir con las medidas disciplinarias pendientes.
- No participar en los ensayos y actividades obligatorias de graduación.

VESTIMENTA DE GRADUACIÓN

- Todos los participantes en la graduación deben llevar togas y birretes aprobados por la escuela.
- Los estudiantes no pueden decorar o personalizar sus birretes y/o togas.
- Los estudiantes deben usar ropa formal y apropiada para la escuela debajo de sus togas.
- Cualquier cordón o estola adicional debe ser aprobado por la administración de MVHS.
- Los graduados pueden usar los leis de una sola flor siempre y cuando las flores sean reales, sean de la misma variedad (por ejemplo, plumerias), y sean del mismo color. *

 *No se permitirán los leis artificiales, leis multicolores, leis de dinero, y leis de dulce.

Educación física (BP 6142.7)

Uniformes

Se espera que los estudiantes se vistan con ropa deportiva (p.ej., pantalones cortos/pantalones deportivos, una camiseta y zapatos deportivos) para las clases de educación física. La escuela MVHS venderá uniformes de educación física (pantalones cortos negros y camiseta gris) a los estudiantes que estén interesados. Los estudiantes también pueden traer de casa sus propios pantalones cortos de color oscuro/pantalones deportivos y camiseta de color claro.

Casilleros

A todos los estudiantes inscritos en una clase de educación física se les asignará un casillero. A pesar de que el vestidor está cerrado durante el horario de clase, se anima a los estudiantes a traer su propio candado de combinación para mayor seguridad; los estudiantes que necesiten ayuda para obtener un candado de combinación deben ponerse en contacto con su maestro de educación física.

Se requiere que los estudiantes usen su casillero para asegurar todas sus pertenencias personales mientras participan en educación física, baile o eventos deportivos después de clases. Los artículos colocados en los casilleros, incluidos los libros de texto, son responsabilidad exclusiva de la persona que ha elegido utilizar el casillero. Los artículos dejados sin seguridad están sujetos a robo y/o daño, razón por la cual los objetos de valor o grandes cantidades de dinero nunca deben guardarse en los casilleros de educación física. **La**

escuela y el Distrito no asumen responsabilidad por los artículos colocados en los casilleros. Si un estudiante tiene un artículo que no cabe en su casillero o tiene otro problema de casillero, el estudiante debe reportar el problema al maestro de educación física o al entrenador antes de salir del vestuario.

Los casilleros son propiedad del Distrito y están sujetos a inspección por parte de los funcionarios de la escuela en cualquier momento.

Justificación médica temporal

Se espera que los estudiantes que estén enfermos o lesionados participen en las actividades de la clase con las adaptaciones adecuadas para poder recibir crédito por la clase. Si un estudiante no puede participar en las actividades físicas, se espera que se ponga al día una vez que le sea posible para recibir crédito por la clase.

Los estudiantes deben entregarle al maestro un comprobante de que están enfermos o lesionados, según lo que se estipula a continuación y al número de días consecutivos en los cuales la participación en la clase será limitada:

1 día	Nota de la enfermera escolar o técnico de salud.
De 2 a 3 días	Nota del padre de familia.
4 días o más	Nota de un médico en la cual se especifiquen las limitaciones físicas del estudiante y el tiempo de duración de la enfermedad o lesión temporal.

Los estudiantes recibirán un trabajo alternativo durante el tiempo que no puedan participar en las actividades de la clase de educación física.

ASISTENCIA ESCOLAR

Campaña de asistencia escolar de 2023



El tema de la campaña nacional de asistencia escolar de 2023 es «Showing Up Together!» (¡No faltes a la escuela!) y se refiere a la importancia de unirnos para abordar los devastadores efectos de la interrupción del aprendizaje y el aumento del estrés económico. Los padres de familia/tutores legales, estudiantes y personal escolar pueden trabajar unidos para ofrecer un mensaje positivo y rutinas prácticas para mejorar la asistencia escolar diaria.

La asistencia escolar diaria es fundamental para que los estudiantes puedan lograr sus sueños de tener un futuro exitoso. Llegar a tiempo todos los días es algo que sirve para toda la vida y ayuda a que los estudiantes se gradúen de la universidad y no pierdan sus trabajos. Cuando los estudiantes faltan a la escuela no aprenden las habilidades académicas y sociales y pierden la oportunidad para crear un hábito de asistencia consistente.

Se pueden minimizar las ausencias escolares si se programan las citas médicas, dentales u otras en horas fuera del horario escolar o cuando no haya clases. Las vacaciones se deben programar durante los días feriados. Los estudiantes, padres de familia/tutores legales deben priorizar la asistencia escolar. El personal de la escuela planificará e implementará sistemas de reforzamiento de la conducta positiva y reconocimientos para mejorar y reconocer los esfuerzos de los estudiantes y padres de familia.

Verificación de las ausencias (BP 5113)

El padre de familia/tutor legal del estudiante debe verificar las ausencias llamando al 760-758-6800 (extensión 73983) y debe incluir lo siguiente:

- El nombre y apellido del estudiante.
- La fecha de la ausencia.
- La razón de la ausencia.
- El nombre y apellido del padre de familia/tutor legal.

Cuando no se verifica la ausencia del estudiante, se enviará una llamada telefónica automatizada a modo de cortesía.

Las ausencias que no sean aclaradas dentro de 72 horas (o tres días) a partir del último día de ausencia del estudiante permanecerán sin verificar y serán consideradas injustificadas.

Es importante que los padres de familia y los estudiantes entiendan que una nota escrita para verificar la ausencia no justifica la ausencia. Las ausencias se justifican sólo si cumplen con el criterio estatal de «Ausencias justificadas». El director escolar o su representante puede pedir una nota del médico cuando el estudiante ha faltado por más de 10 días durante el año escolar por motivo de enfermedad. Las ausencias que no sean justificadas quedan injustificadas en el expediente del estudiante y pueden resultar en una remisión con el Consejo Revisor de Asistencia Escolar.

Control y comunicación de la asistencia escolar

La comunicación de la asistencia escolar entre la casa y la escuela es una prioridad. Se implementan varios procesos para garantizar que los padres de familia estén informados sobre la asistencia escolar de sus hijos y apoyen de manera activa una buena asistencia escolar.

Monitoreo de la asistencia diaria

- Los padres de familia/tutores legales tienen acceso al Portal para Padres de Aeries para monitorear la asistencia de sus estudiantes en cualquier momento.
- Los padres de familia/tutores legales recibirán una notificación automatizada cuando su estudiante esté ausente de la escuela y la escuela no haya recibido una notificación del padre de familia/tutor legal dando la razón de la ausencia. Al recibir la notificación, el padre de familia/tutor legal debe comunicarse con la oficina y dar la razón de la ausencia.

Notificaciones de las ausencias injustificadas (BP 5113.1, BP 5113.2)

Las ausencias injustificadas son aquellas que no están en la lista de «Ausencias justificadas» en la sección a continuación. Cada ausencia injustificada se considera *ausentismo escolar*. La falta de puntualidad también es importante y puede afectar el expediente de asistencia escolar. También se considera como ausentismo escolar cuando se llega con un retraso de 30 minutos o más en tres oportunidades.

- Después de 3 y 6 ausencias injustificadas, los padres de familia/tutores legales recibirán una carta de notificación de las ausencias. Un estudiante se considera **ausente sin permiso** luego de tres ausencias y/o retrasos injustificados de más de 30 minutos en cada ocasión.
- Después de 6 ausencias injustificadas, la escuela programará una Conferencia de Asistencia Escolar para identificar cualquier barrera que impida la asistencia y establecer un plan para mejorar la asistencia escolar. Luego de que un estudiante falte sin permiso tres veces o más durante el año escolar y la escuela haya hecho un esfuerzo para reunirse con la familia, se considera que el estudiante *está ausente sin permiso de manera habitual*.
- Después de 9 ausencias injustificadas, los padres de familia/tutores legales recibirán una tercera carta de notificación.
- Si la asistencia escolar no mejora, el padre de familia/tutor legal y el estudiante pueden ser remitidos con el Consejo Revisor de Asistencia Escolar para desarrollar un plan de acción de asistencia escolar.

Un estudiante que falta a la escuela sin una excusa válida por un 10% o más de los días de clases en los que ha estado inscrito se considera como un estudiante con **ausentismo escolar crónico**.

Exceso de notificaciones de ausencias justificadas:

Un estudiante que falta a la escuela un 10% o más de los días de clases en los que ha estado matriculado es considerado con *ausentismo escolar crónico*. Para garantizar que los padres de familia/tutores legales sepan si sus estudiantes están en vías de ser considerados como estudiantes con ausentismo escolar crónico, recibirán una carta luego de 5 ausencias justificadas y otra luego de 10 ausencias justificadas.

Ausencias justificadas

Se entiende que hay situaciones en las cuales los estudiantes no pueden asistir a la escuela, por este motivo el estado identificó razones específicas para justificar las ausencias que son consideradas como «Ausencias justificadas». Pese a que estas ausencias se justifican de manera individual, los padres de familia/tutores legales y los estudiantes deben saber que el exceso de ausencias justificadas afecta el aprendizaje del estudiante y pueden clasificar al estudiante dentro del nivel de ausentismo escolar crónico, según se describe anteriormente.

Una vez que el padre de familia/tutor legal verifique la ausencia del estudiante, esta ausencia será justificada bajo cualquiera de las siguientes razones:

1. Enfermedad personal, incluyendo una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del estudiante.
2. Cuarentena de acuerdo con las órdenes del funcionario de salud del condado o ciudad.
3. Citas médicas, dentales o quiroprácticas (incluyendo el tiempo de viaje desde y hacia la cita y el tiempo de atención).

4. Asistencia a funerales de un miembro de la familia inmediata del estudiante (límite de un día si el funeral es dentro de California o tres días si el funeral es fuera del estado).
5. Servicio de jurado en tribunales.
6. Enfermedad o citas médicas del hijo del estudiante.
7. Luego de que el padre de familia/tutor legal presente una solicitud previa por escrito y sea aprobada por el director escolar o su designado, las razones de justificación personal incluyen, pero no se limitan a:
 a. Comparecencia en tribunales
 b. Asistencia a un funeral
 c. Observancia de una fiesta o ceremonia religiosa
 d. Asistencia a retiros religiosos por un máximo de cuatro horas por semestre
 e. Asistencia a una conferencia laboral
 f. Asistencia a una conferencia educativa que ofrezca una organización sin fines de lucro sobre el proceso legislativo o judicial
8. Servicio como miembro de una mesa directiva electoral durante una elección.
9. Pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata que sea miembro en servicio activo de los cuerpos uniformados y quien ha sido llamado al frente para servir en una zona de combate o en un puesto de apoyo en una zona de combate o salió con licencia de tal o ha regresado después de un despliegue militar (límite de tres días).
10. Asistencia a una ceremonia de naturalización para tomar la ciudadanía de los Estados Unidos.
11. Participación en una ceremonia o evento cultural («cultural» significa relacionado con los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un cierto grupo de personas).
12. Participación en ejercicios religiosos o para recibir una instrucción moral o religiosa en el lugar de culto del estudiante u otro lugar apropiado lejos de la escuela.
13. En el caso de los estudiantes de secundaria o preparatoria, participación en un evento cívico o político, el cual incluye, pero no se limita a: votaciones, ser vocal de mesa electoral, huelgas, comentarios públicos, discursos de los candidatos, foros políticos o cívicos, y reuniones en el ayuntamiento (requiere de una notificación previa a la escuela; cualquier ausencia que exceda un día, queda a criterio de la administración de la escuela).

Para el propósito de las ausencias descritas anteriormente, un *miembro de la familia inmediata* significa uno de los padres del estudiante, hermano o hermana, abuelos o cualquier otro pariente que viva en el hogar del estudiante.

Ausencias Justificadas: Retiros religiosos AB 1503 - Un estudiante puede tener una ausencia excusada para asistir a un retiro religioso por un día escolar por semestre. (Aumento de 4 horas por semestre).

Ausencias Justificadas: Asistencia a un Funeral o Duelo SB 350 - Un estudiante puede ser excusado de la escuela por no más de 5 días con el fin de asistir al servicio funerario o el duelo por la muerte de un familiar directo del alumno.

SB350 también incluyó las siguientes razones para una ausencia justificada por no más de 3 días:

- Evaluar los servicios de una organización o agencia de servicios para víctimas
- Acceder a servicios de apoyo para el duelo

- Participar en la planificación de la seguridad en relación con la muerte de un familiar directo del alumno.

La «familia inmediata» se define como «una persona que los padres o tutores del alumno determinan que tiene una relación tan estrecha con el alumno que se considera su familia inmediata».

Política de puntualidad

Se espera que los estudiantes lleguen puntualmente a la escuela y estén sentados dentro de los salones, listos para trabajar cuando comience el horario de la clase. Cuando los estudiantes llegan tarde/con retraso, pierden instrucción o actividades de instrucción que pueden resultar en una pérdida del aprendizaje. Además, cuando un estudiante llega con retraso a la clase o tarde, puede distraer a los otros estudiantes y al maestro.

Con retraso significa que el estudiante llegó tarde a la escuela y/o falta a más de 30 minutos de la clase; tres retrasos resultan en que el estudiante sea considerado como ausente sin permiso.

Se considera que un estudiante llega **tarde** cuando llega a la escuela tarde o falta a menos de 30 minutos de la clase.

Las consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a:

1.ª- 2.ª llegada con retraso	Advertencia, reunión entre el estudiante y el maestro.
3.ª- 4.ª llegada con retraso	El maestro se reúne con el estudiante y se comunica con sus padres.
5.ª + llegada con retraso	Las consecuencias pueden incluir: ● El orientador o el administrativo escolar se comunica con los padres. ● Castigo o clases los sábados. ● Contratos de puntualidad. ● Otras intervenciones de asistencia. ● Remisión al Equipo Revisor de Asistencia Escolar de la escuela (SART, por sus siglas en inglés).

Control de puntualidad sin aviso previo

La oficina administrativa de MVHS se reserva el derecho de llevar a cabo controles de puntualidad sin aviso previo, también conocido como «tardy sweeps», a su discreción. Durante los «tardy sweeps», a todos los estudiantes que llegan tarde a un período de clase específico se les impondrán sanciones disciplinarias, independientemente de los atrasos acumulados hasta ese momento del año escolar. Los «tardy sweeps» podrían llevarse a cabo cuando exista una tendencia notable de incrementos por llegar tarde a clase en todo el plantel escolar.

Pases para salir del plantel escolar

El plantel escolar de MVHS se mantiene cerrado en todo momento durante el día, incluyendo la hora de almuerzo. Esto significa que los estudiantes no pueden salir del recinto escolar desde el momento en que llegan por la mañana hasta que hayan terminado con su última clase del día. Las excepciones a esta regla son las siguientes:

1. Un pase para salir del plantel escolar otorgado por la oficina de asistencia.
2. Una tarjeta de identificación estudiantil y un horario en el que se verifique un periodo sin clases programado.

***Cualquier estudiante que salga del plantel escolar sin permiso puede enfrentarse a medidas disciplinarias.**

Salir de la escuela antes del fin del día escolar (AR 5142: Safety)

Los estudiantes pueden salir durante el día escolar, pero sólo pueden ser retirados de la escuela por un adulto que tenga una tarjeta de identificación válida, con foto, emitida por el gobierno y:

1. Es el padre de familia quien tiene la tutela del estudiante.
2. Es un adulto autorizado en la tarjeta de emergencia del estudiante como alguien a quien se le puede entregar al estudiante sin la autorización del padre de familia que tiene la tutela o cuando no se pueda ubicar al padre que tiene la tutela del estudiante y el director escolar o su designado verifique la identidad de dicha persona.
3. Es personal autorizado de las fuerzas de orden público que actúen de acuerdo con la ley.
4. Cuando se tenga que llevar al estudiante a recibir cuidados médicos de urgencia según lo solicite el director escolar o su representante.

A nivel de la escuela preparatoria, el padre de familia o tutor legal del estudiante puede enviar un correo electrónico desde su correo electrónico en *Aeries* a la oficina de asistencia, autorizando a su estudiante salir temprano para citas u otras razones justificables, según lo determine el personal escolar. El correo electrónico debe indicar si el estudiante puede salir del recinto escolar a pie o en coche, la fecha, la hora de salida solicitada y el motivo de la salida anticipada. Si la Oficina de Asistencia determina que se ha intentado actos fraudulentos para salir del recinto escolar, ya no se tomarán en cuenta todas las futuras solicitudes por correo electrónico.

Cuando se sale de la escuela antes del fin del día escolar, es una ausencia injustificada a no ser que la razón de la ausencia esté en la lista de las «ausencias justificadas» mencionadas anteriormente.

Política de solicitud de salida anticipada

Para que un estudiante pueda salir temprano de la escuela, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Debido a las necesidades de vigilancia del recinto escolar y el patrullaje del tráfico asociado con la terminación de la jornada escolar, **la salida temprana termina 20 minutos antes de la finalización de la jornada escolar**.
- El padre de familia/tutor legal debe presentarse en la ventanilla de asistencia con una identificación emitida por el gobierno.
- El padre de familia/tutor legal debe firmar el Registro de Salida del Estudiante en la Oficina de Asistencia.
- El padre de familia/tutor legal debe llamar a la Oficina de Asistencia CADA VEZ que requiera autorización para que el estudiante sea entregado a cualquier persona que aparezca en la Lista de Contactos de Emergencia.
- Las personas que figuran en la Lista de Contactos de Emergencia deben proporcionar una identificación con foto emitida por el gobierno y deben firmar el Registro de Salida del Estudiante en la Oficina de Asistencia.
- Los estudiantes que tienen 18 años todavía deben tener autorización de un padre de familia/tutor legal para salir del recinto escolar. Los padres/tutores legales que deseen renunciar a sus derechos educativos para sus estudiantes de 18 años pueden ponerse en contacto con la oficina del Distrito para el papeleo apropiado.
- Para dejar salir de la escuela a un estudiante que conduce él/ella mismo, los padres de familia/tutores legales deben llamar a la Oficina de Asistencia dos horas antes de la hora de salida. El estudiante debe presentarse en la Oficina de Asistencia para salir y debe presentar su licencia de conducir.
- El personal de la Oficina de Asistencia llamará a los estudiantes para que salgan de clase; no se darán pases por adelantado. Por favor, espere hasta 20 minutos para que un estudiante sea autorizado a salir.

Programa de Estudios Independientes a Corto Plazo (BP 6158, AR 6158)

El Programa de Estudios Independientes (I.S., por sus siglas en inglés) a Corto Plazo puede ser una opción para los estudiantes que tienen ausencias necesarias e inevitables que ocasionan que falten a clases **de 3 a 14 días**. Los padres de familia/tutores legales deben **solicitar un I.S. por lo menos 7 días antes** de que el estudiante falta a través del formulario de Solicitud para participar en el Programa de Estudios Independientes, y el director de la escuela debe tomar la decisión de aprobar e iniciar el Acuerdo del Programa de Estudios Independientes a Corto Plazo.

Si la solicitud es aprobada, el director de la escuela dará inicio al Acuerdo del programa de Estudios Independientes a Corto Plazo, el cual debe estar firmado por el estudiante, el padre de familia/tutor legal, el(los) maestro(s) y el director de la escuela *antes* de comenzar el Programa de I.S. El estudiante debe entregar todo el trabajo terminado dentro de los primeros 5 días después de regresar del periodo del Programa de I.S., para poder recibir créditos por el Acuerdo de este programa. Se puede denegar el derecho a futuros acuerdos a los estudiantes que no completen todo el trabajo que se les ha asignado.

No cuentan como parte del programa de Estudios Independientes los acuerdos que se hacen de manera individual con los maestros si no son aprobados por el director de la escuela o los acuerdos del Programa de I.S. que se presentan por anticipado con las firmas. No se pueden aprobar los acuerdos de I.S. de manera retroactiva.

Traslados/retiro voluntario del estudiante

Los padres de familia/tutores legales de los estudiantes que se retiren de manera voluntaria de la escuela deben avisar a la Oficina de Asistencia Escolar antes del último día del estudiante y firmar un contrato de retiro voluntario. El retiro voluntario se completa cuando se pagan todas las multas, se devuelven todos los libros de texto, libros de la biblioteca y aprueban los expedientes y se completan los formularios de traslado/retiro voluntario. Se pueden retener las calificaciones, los expedientes académicos o diplomas de los estudiantes si no se hacen las devoluciones, o se daña la propiedad de la escuela/Distrito.

SERVICIOS DE APOYO

Programa de orientación escolar (AR 6164.2)

CENTRO DE ORIENTACIÓN

Los estudiantes y los padres deben dirigir todas las preguntas académicas y relacionadas con la escuela al correspondiente orientador escolar asignado. Aunque el propósito principal del Centro de Orientación de Mission Vista es la asesoría académica, universitaria y profesional, también atendemos las necesidades sociales y emocionales de todos los estudiantes.

Los estudiantes que necesiten apoyo de ayuda profesional pueden consultar a cualquiera de los orientadores escolares. Esa información permanecerá confidencial entre el orientador escolar y el estudiante, excepto en situaciones en las que el orientador tenga razones para creer que el estudiante o alguien más es víctima de abuso, el estudiante está en peligro de hacerse daño a sí mismo o el estudiante está planeando hacer daño a otra persona. El orientador escolar está obligado por ley a informar de tales situaciones, pero continuará proporcionando apoyo al estudiante durante todo el proceso subsiguiente.

El Centro de Orientación de Mission Vista se esfuerza por mantener una política de puertas abiertas a todos los estudiantes sin dejar de respetar la norma del plantel escolar de que los estudiantes pierdan el menor tiempo posible de instrucción. Para ese propósito, los estudiantes deben tener un pase de su maestro de clase con el fin de ir al Centro de Orientación. Si un estudiante se encuentra en una situación de crisis que le impide obtener un pase, el personal de orientación determinará si la situación justifica un tiempo prolongado fuera de clase o si el estudiante puede programar una cita con el Centro de Orientación en otro momento. Los estudiantes siempre pueden acceder al Centro de Orientación antes y después de clases, durante el almuerzo y durante los períodos para ir de un salón a otro.

Con el fin de mantener la capacidad del personal de orientación para servir a los estudiantes sin cita previa, pedimos que los padres de familia programen citas con antelación a través de la página web específica del orientador escolar o por teléfono. Si existe una situación de crisis que impide la programación de una cita, el personal de orientación se reunirá con los padres de familia que llegan sin cita según la disponibilidad de tiempo. Por favor, tenga en cuenta, sin embargo, que las visitas no programadas afectan a la disponibilidad del personal de orientación para atender las necesidades de los estudiantes. En ciertas épocas del año, los orientadores de la escuela no estarán disponibles para las conferencias de padres debido a varias otras actividades centradas en el estudiante. Se anima a los padres de familia a enviar un correo electrónico a los orientadores escolares con respecto a sus preocupaciones.

ASIGNACIONES DE LOS ORIENTADORES ESCOLARES:

Sra. Chivon Parli - Apellidos A-Ch
Sra. Karen Kenney - Apellidos Ci-J
Sr. Peter Kramer - Apellidos K-P
Sr. Angel Chavarin - Apellidos Q-Z
Sra. Sophia Hutcheon – Decisión pendiente

A fin de recibir información sobre eventos y actividades futuras, por favor, refiérase a la página web de MVHS

y del **Centro de Orientación.**

Acceso a servicios de salud mental (BP 5141.52)

Los estudiantes y padres de familia/tutores legales pueden comunicarse con el orientador escolar de su escuela o trabajador social del Distrito para conversar sobre problemas de salud mental o la necesidad de obtener remisiones para apoyar los servicios en la escuela y en la comunidad.

En caso de una emergencia que pueda representar una amenaza de muerte, por favor llame al 911 o a la Línea Nacional de Prevención de Suicidios, 988.

La siguiente lista de recursos cambia rápidamente; consulte también 211sandiego.org o llame al 211.

• Línea de Acceso y Crisis ○ www.up2sd.org ○ Llame al 888-724-7240 • Línea Nacional de Prevención de Suicidios ○ www.suicidepreventionlifeline.org ○ Llame al 800-273-TALK • Línea de Crisis Juvenil de California ○ www.calyouth.org ○ Llame al 800-843-5200 • El Proyecto Trevor (apoyo para LGBTQ) ○ www.thetrevorproiect.org ○ Llame al 866-488-7386 • Línea de Texto de Crisis ○ www.crisistextline.org ○ Envíe un mensaje de texto con la palabra *home* al 741741 • Centro virtual de bienestar de SDCOE	• Línea de San Diego Warm: ○ 619-295-1055 ○ Abierto de 3:30 a 11:00 p.m., los 7 días de la semana ○ *La línea Warmline es un servicio telefónico (también conocido como una línea de llamadas) para las personas que quieren compartir sus problemas cotidianos con alguien. Las llamadas Warmlines las responden personas que han vivido problemas de salud mental y están dispuestas a compartir sus experiencias en situaciones difíciles, recuperación, y perseverancia. Sobre todo, escuchan a quienes llaman y comparten sus propias dificultades. Cualquier persona puede llamar a una línea Warmline (gratis) para conversar sobre su día, obtener información sobre recursos de salud mental en su área, y/o recibir apoyo de un par ya que ellos mismos cuidan a un familiar que está pasando por una crisis de salud mental.*

Tarifas y multas

La Oficina Financiera está abierta a los estudiantes antes de clases, durante el almuerzo y después de clases. Las cuotas deportivas, las tarjetas de la Asociación de Estudiantes (ASB, por sus siglas en inglés), las entradas para los bailes, las compras del anuario y las multas se pagan aquí. Las compras de entradas para eventos pueden ser retenidas si el estudiante debe alguna cuota o tiene problemas disciplinarios. También se pueden adquirir artículos en la tienda virtual de MVHS en la página web: ttps://mvwebstore.myschoolcentral.com. Dinero en efectivo, cheques y tarjetas de débito/crédito se aceptarán hasta el 30 de abril, después de esta fecha solo se aceptarán transacciones en efectivo.

Libros de texto y biblioteca (BP 6163.1 & AR 6163.1)

LIBROS DE TEXTO

Los estudiantes reciben sus libros de texto durante los días de inscripción en agosto o en su primer día de clase. Es responsabilidad del estudiante tener los libros requeridos al final de la segunda semana del trimestre.

Los libros de texto se distribuyen en el laboratorio de la biblioteca, justo enfrente de la cafetería, al principio de cada trimestre. Después de la segunda semana del trimestre, todos los servicios de libros de texto se proporcionan en la ventanilla de libros de texto en la parte posterior de la biblioteca. La ventanilla está abierta durante los diez primeros minutos del almuerzo y quince minutos después de las clases. Los servicios de libros de texto no están disponibles durante las horas de clase. Se requiere una tarjeta de identificación vigente de MVHS para sacar libros de texto y novelas escolares.

Es responsabilidad del estudiante mantener los materiales en buenas condiciones y devolver los libros que le fueron entregados (El código de barras en el libro debe coincidir con el código de barras en el expediente del estudiante) al final del periodo. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que escriban su nombre en el interior de la portada de todos sus libros de texto. Es responsabilidad del estudiante informar al personal de la biblioteca cualquier problema que no se haya registrado previamente en sus libros de texto durante las dos primeras semanas del préstamo, a fin de evitar que se les haga responsables por ellos. Si los estudiantes llevan sus libros de texto, novelas escolares, etc., de ida y vuelta a la escuela, nunca deben dejarlos en la clase de cualquier maestro, ya que es responsabilidad del estudiante pagar para reemplazar cualquier daño, robo o pérdida.

BIBLIOTECA

La biblioteca está abierta todos los días antes y después de clases y durante la hora del almuerzo. Los estudiantes pueden ir a la biblioteca durante el horario de clase con un pase firmado por su maestro.

Se requiere una tarjeta de identificación vigente de MVHS para sacar cualquier material de la biblioteca. Los estudiantes pueden tener en préstamo tres libros durante tres semanas. Se cobran multas por los materiales que se entregan fuera de plazo (10 centavos por artículo y día lectivo). Los estudiantes no pueden sacar materiales para otros estudiantes.

El acceso al catálogo de la biblioteca y a las bases de datos de investigación en línea está disponible en la escuela y desde casa a través de la página web Destiny (vistausd.follettdestiny.com). Además, la biblioteca ofrece computadoras e iPads para uso académico, libros impresos, libros electrónicos, audiolibros, revistas, impresiones, fotocopias, libros de texto y juegos de mesa para utilizar durante la hora del almuerzo.

Objetos perdidos

Los objetos perdidos pueden localizarse de la siguiente manera:

- Ropa/mochilas perdidas - Oficina de Salud
- Objetos de valor perdidos - Oficina Principal. Los estudiantes deben denunciar inmediatamente en la oficina los robos o actos de vandalismo.
- Libros perdidos - Sala de Libros de Texto
- Artículos de educación física perdidos en los vestuarios - Oficina de educación física de

mujeres o hombres

Entregas

Instamos firmemente a los estudiantes llegar a la escuela con todos los artículos necesarios para el día (p.ej., libros, almuerzo, equipo deportivo, etc.). La oficina no puede entregar mensajes, artículos personales y/o almuerzos a los estudiantes en clase. La oficina guardará los artículos entregados que sean requeridos por un estudiante (libros, etc.), pero será responsabilidad del estudiante venir a la oficina a recogerlos. Por razones de seguridad, los artículos que se traigan a la escuela durante la jornada escolar deben dejarse en la oficina y **NO entregarse directamente al estudiante**. No se permite a los estudiantes en el estacionamiento o áreas adyacentes durante la jornada escolar (incluyendo el período de almuerzo). Las entregas de comida deben hacerse al menos treinta minutos antes del inicio de la hora de almuerzo. **No se aceptarán entregas de comida para varios estudiantes, incluidas las de un servicio como *Uber Eats* (por ejemplo, pizza, pastel, etc. para un grupo de estudiantes). No se permiten entregas de flores o globos.**

Transporte

Se proveerá servicio de transporte escolar para algunos estudiantes. Consulte al sitio web de MHVS para obtener mayores detalles. El teléfono de la Oficina de Transporte es: (760) 726-6656.

Se desaconseja enfáticamente el caminar o manejar bicicletas a lo largo de la carretera Highway 76.

Educación y apoyo para niños y jóvenes sin hogar (BP 6173, AR 6173)

La ley de Asistencia para Niños y Jóvenes sin Hogar, McKinney-Vento otorga los mismos derechos de una educación pública adecuada y gratuita que reciben los estudiantes que tienen un hogar a los niños y jóvenes en edad escolar que no tienen un hogar. Un joven sin hogar se define como un niño que no tiene una residencia fija, regular y adecuada para pasar la noche e incluye a los niños y jóvenes que:

- Comparten una vivienda con otras personas debido a pérdida de la vivienda, dificultades económicas, o una razón similar;
- Puede vivir en moteles, hoteles, parque de casas rodantes, o albergues;
- Tiene una residencia nocturna principal en un lugar público o privado que no está diseñado para ser que los seres humanos pasen la noche;
- Viven en autos, parques, espacios públicos en edificios abandonados, viviendas en malas condiciones, estaciones de autobuses o trenes, o entornos similares;
- O son niños migratorios que cumplen con el criterio de no tener un hogar por tener circunstancias de vivienda similares.

La definición de un joven desamparado o no acompañado es un menor de edad quien no está bajo la custodia física de uno de sus padres. Los jóvenes desamparados o no acompañados que cumplen con la definición de jóvenes sin hogar también cumplen con el criterio para tener los derechos y servicios conforme a la ley McKinney-Vento.

Por lo menos una vez al año se distribuye un cuestionario de vivienda para garantizar que cada escuela identifique a todos los jóvenes sin hogar y desamparados que estén inscritos en la escuela. Si se solicita, el cuestionario se puede entregar en el idioma materno de los padres de familia/tutores legales de los estudiantes o del joven desamparado. Si el estatus del estudiante cambia en cualquier momento durante el año escolar, por favor comuníquese con el enlace educativo para jóvenes sin hogar y/o entregue el cuestionario de vivienda disponible en las oficinas de todas las escuelas o use este enlace.

En la página web del Distrito y las páginas web de las escuelas está publicada la información sobre los derechos educativos de los jóvenes sin hogar y los recursos disponibles para las personas que estén en situación de falta de vivienda, así como el nombre e información de contacto del enlace educativo para los jóvenes sin hogar. La información sobre los derechos educativos también está publicada en las oficinas del Distrito y en las oficinas de las escuelas. Los padres de familia/tutores legales que necesiten asistencia para facilitar la educación de sus hijos deben comunicarse con el enlace educativo para estudiantes sin hogar.

Derechos de los estudiantes y padres de familia/tutores legales conforme a la ley McKinney-Vento:

Se puede inscribir en la escuela incluso si tiene:
- Una vivienda incierta.
- Una dirección temporal.
- Una dirección física que no es permanente.

Se le garantiza la inscripción escolar a través de la ley federal McKinney-Vento y la ley estatal de California si vive:
- En una casa o apartamento con más de una familia a causa de la pérdida de la vivienda o dificultades económicas.
- Con amigos o familiares porque te escapaste de tu hogar o eres un joven desamparado.
- En una vivienda en malas condiciones (sin electricidad, agua o calefacción).
- En un albergue (familiar, por violencia intrafamiliar, o un albergue juvenil o programa de vivienda de transición).
- En un motel, hotel, o vivienda con tarifa de alquiler semanal.
- En un edificio abandonado, en un auto, en un campamento, o en la calle.

Se puede inscribir en la escuela de inmediato, incluso sin la documentación que normalmente se requiere para la inscripción, como:
- Comprobante de domicilio.
- Registro de vacunas u otros expedientes de salud necesarios.
- Expedientes escolares.
- Documentos de tutela legal.

Su hijo/a:
- Participa completamente en todas las actividades y programas escolares para las cuales cumple con el criterio de participación.
- Recibe servicio de transporte hacia y desde la escuela que le corresponde de acuerdo a su domicilio, si usted lo solicita.
- Continúa asistiendo a la escuela en la cual estaba inscrito incluso si usted se muda lejos del área de asistencia correspondiente a dicha escuela.
- Recibe de manera automática los programas de nutrición escolar.

Usted es responsable de:
- Asegurar que su hijo/a llegue puntualmente a la escuela y esté preparado/a para aprender.
- Estar informado de las reglas, reglamentos y actividades de la escuela.
- Comunicarse con el enlace educativo para estudiantes sin hogar para que le ayude a facilitar la educación de su hijo/a.
- Asistir a las conferencias entre padres de familia/maestros, la noche de regreso a clases y otras actividades escolares.

Para obtener más información sobre los recursos y derechos conforme a la ley McKinney-Vento, comuníquese con los siguientes miembros del personal escolar:

- Chivon Parli, Orientadora escolar: chivonparli@vistausd.org
- Giovanni Ramirez, Trabajador social: giovanniramirez@vistausd.org
- Adriana Gamino-Diaz, Enlace Familiar y Comunitario: adrianagaminodiaz@vistausd.org

Si tiene preguntas sobre cómo inscribirse en las escuelas o para solicitar asistencia para hacerlo, por favor comuníquese con:

Enlace educativo del Distrito Escolar Unificado de Vista	**Enlace educativo del condado para familias sin hogar**	**Coordinador estatal para familias sin hogar**
Coordinador del Departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil 1234 Arcadia Avenue Vista, CA 92084 (760) 726-2170 ext. 92180	Susie Terry Servicios educativos para estudiantes sin hogar Oficina de Educación del Condado de San Diego (619) 683-9340 ext. 33030	Leanne Wheeler Departamento de Educación de California 1430 N Street, Suite 6408, Sacramento, CA 95814 (866) 856-8214

Educación y apoyo para jóvenes y niños en programas de familias temporales (BP 6173.1, AR 6173.1) y niños de familias militares (BP 6173.2, AR 6173.12) (BP 6173.2, AR 6173.12)

Se proporcionan programas, políticas, servicios y apoyos para los niños que están en programas de familias temporales al igual que para los niños de familias militares.

Por favor, si tiene preguntas o necesidades, comuníquese con el orientador escolar o con el Enlace educativo para jóvenes en programas de familias temporales/familias militares del Distrito - Coordinador del Departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil al (760) 726-2170 ext. 92180.

Los jóvenes en programas de familias temporales reciben un acceso total al programa educativo del Distrito y serán asignados a la escuela de mayor beneficio para el estudiante. El enlace educativo para jóvenes en programas de familias temporales:

- Garantizará y facilitará la asignación educativa adecuada, la inscripción y salida de la escuela de los estudiantes en programas de familias temporales.
- Garantizará la transferencia de los expedientes escolares y calificaciones cuando el estudiante en el programa de familias temporales se traslade de una escuela a otra.
- Avisará a la persona a cargo de los derechos educativos, abogado, trabajador social para jóvenes en programa de familias temporales del Condado cuando el joven esté en proceso de expulsión u otro proceso disciplinario, incluyendo la determinación de la manifestación de la conducta de un joven en este programa con un Plan Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) o Plan 504, antes de cambiar la asignación escolar de dicho joven.
- Garantizará que los estudiantes en programas de familias temporales reciban los servicios escolares adecuados, tales como terapia y servicios de salud, instrucción suplementaria, y servicios después del horario escolar, según sea necesario.

Los derechos de los estudiantes en programas de familias temporales incluyen:

- El derecho de asistir a la escuela original o asistir a la escuela correspondiente al domicilio actual.
- El derecho a una inscripción inmediata incluso si el joven en el programa de familias temporales no puede presentar los documentos que normalmente se requieren para la matrícula, no tiene una vestimenta adecuada para la escuela, o tiene pagos, multas o libros de texto u otras responsabilidades monetarias pendientes en la escuela en la cual asistió por última vez.
- El derecho a que no se le bajen las calificaciones por las ausencias escolares que deben a las siguientes circunstancias:
 - La decisión que tome un tribunal o agencia para cambiar la asignación educativa del estudiante.
 - Una comparecencia verificada en tribunales o actividades relacionadas con un mandato judicial.

Educación y apoyo para aprendientes del idioma inglés (BP 6174, AR 6174) y Programa de Educación Migrante (AR 6175)

Se proporcionan programas especializados, políticas, servicios y apoyo a los estudiantes que están aprendiendo el inglés como segundo idioma y a los estudiantes que cumplen con el criterio para participar en el Programa de Educación Migrante.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Educación Multilingüe al (760) 724-6783.

Estudiantes casados, embarazadas, y que estén criando a sus hijos (BP 5146)

Los estudiantes casados, embarazadas y que estén criando a sus hijos por lo general se enfrentan a grandes obstáculos para recibir una educación de la misma calidad que sus compañeros, y corren un mayor riesgo de deserción escolar. Un estudiante menor de 18 años que contrae matrimonio de manera legal tiene todos los derechos y privilegios de los estudiantes que tienen 18 años, incluso si el matrimonio se disuelve. Además, el Distrito apoya a las estudiantes embarazadas y que estén criando a sus hijos y les proporciona la oportunidad de tener éxito académico y protege al mismo tiempo su salud y la de sus hijos de las siguientes maneras:

1. El Distrito no adoptará ninguna regla en referencia al estado, real o potencial, parental, familiar o matrimonial de un estudiante que trate al estudiante de manera diferente por motivos de sexo.
2. El Distrito no excluirá o negará la participación de cualquier estudiante en un programa educativo o actividad, incluyendo cualquier clase o actividad extracurricular por motivos de embarazo, parto, embarazo falso, término del embarazo, o la recuperación relacionada con éstos; el Distrito tratará el embarazo, parto, embarazo falso, término del embarazo o la recuperación relacionada con éstos de la misma manera y bajo las mismas políticas que se usan en cualquier otra condición discapacitante.
3. Las estudiantes embarazadas y que estén criando a sus hijos tienen el derecho de participar en el programa educativo regular y no se requerirá que participen en un programa para menores embarazadas o programa educativo alternativo. Los estudiantes que participen de manera voluntaria en un programa educativo alternativo deben recibir programas educativos, actividades y clases iguales a los que hubiesen recibido si participaran en el programa educativo regular.
4. Una estudiante embarazada o criando a sus hijos puede extender la matrícula para un quinto año de instrucción para completar los requisitos de graduación de la escuela preparatoria si el Distrito determina que la estudiante no puede, de manera razonable, completar estos requisitos a tiempo para graduarse al final del cuarto año de preparatoria.
5. El Distrito puede solicitar que una estudiante embarazada o criando a sus hijos obtenga un certificado de un médico o enfermera facultativa que indique que están en un estado físico y emocional para participar o continuar participando en el programa o actividad educativo regular.
6. La escuela proporcionará las adaptaciones adecuadas para que cualquier estudiante que esté amamantando pueda extraer leche materna, amamantar a su bebé, o abordar las necesidades relacionadas con la lactancia materna. Un estudiante no sufrirá sanciones académicas por usar cualquiera de estas adaptaciones razonables y tendrá la oportunidad de recuperar cualquier trabajo que tenga pendiente por estas razones. Las adaptaciones razonables incluyen, pero no se limitan a:
 a. Acceso a un salón privado y seguro, que no sea un baño, para extraer leche materna o amamantar a un bebé.
 b. Permiso para traer el extractor de leche materna y cualquier otro aparato para extraer leche materna a la escuela.
 c. Acceso a una fuente de energía para usar el extractor de leche materna o cualquier otro aparato para extraer leche materna.
 d. Acceso a un lugar adecuado para guardar adecuadamente la leche materna.
 e. Una cantidad de tiempo razonable para que el estudiante pueda extraer leche materna o amamantar al bebé.
7. Una estudiante embarazada o criando a sus hijos será eximida de la escuela cuando la ausencia se deba a enfermedad o cita médica de su hijo, incluyendo las ausencias por tener que cuidar a su niño enfermo.
8. Durante el año escolar en el cual nazca el hijo de un estudiante, la estudiante embarazada o criando a sus hijos tiene derecho a ocho semanas de licencia parental, que el estudiante puede tomar antes del nacimiento de su hijo si existe una necesidad médica y después del nacimiento para cuidar y establecer lazos afectivos con el bebé. Si el médico de la estudiante estima que es necesario, se puede extender la licencia parental más allá de las ocho semanas.

9. Sólo para la licencia parental:
 a. Ningún estudiante tiene la obligación de tomar todo el tiempo o parte del tiempo de la licencia parental.
 b. No se le puede exigir a una estudiante con licencia parental que complete el trabajo académico u otros requisitos escolares, pero la estudiante tiene el derecho de recuperar los trabajos que tenga pendientes una vez que regrese a la escuela.
 c. Una estudiante tiene el derecho de regresar a la escuela y a las clases en que estaba inscrita antes de salir con licencia parental.
 d. El supervisor de asistencia del Distrito garantizará que las ausencias escolares, que sean por motivos de licencia parental, queden justificadas hasta que la estudiante regrese a la escuela.

Un estudiante no puede ser penalizado por ejercer los derechos antes mencionados. Se pueden presentar las quejas de incumplimiento del Distrito a través de los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA/FAMILIARES

(BP 5020, AR 5020, BP 1250, AR 1250, BP 1240, AR 1240, BP 1313, AR 1313)

Los padres de familia/tutores legales son aliados fundamentales en la educación de sus hijos y la escuela se compromete a proporcionar una variedad de comunicaciones bidireccionales y oportunidades de participación.

Enlaces Comunitarios y la Red de Participación Familiar y Comunitaria (FACE, por sus siglas en inglés)

Comunicación entre la casa y la escuela

Todas las partes interesadas pueden mantenerse al día con la información escolar más reciente y necesaria visitando la página web de MVHS.

Además, nuestra Enlace Familiar y Comunitaria, Adriana Gamino-Diaz, se encuentra disponible para atender cualquier inquietud que las personas interesadas puedan tener sobre la escuela y los recursos disponibles. Puede localizarla en el siguiente e-mail: adrianagaminodiaz@vistausd.org o llamando al 760-758-6800, ext. 73018.

La escuela MVHS también se comunicará regularmente con las familias a través de los siguientes canales:

- Boletín informativo Wolf Pack, el cual se envía a las familias, vía correo electrónico o mensajes de texto cada viernes por la tarde durante todo el año escolar.
- Comunicaciones telefónicas y mensajes de correo electrónico sobre eventos destacados y próximos, así como información relevante.
- Llamadas, correos electrónicos y mensajes de texto sobre incidentes de emergencia que involucren a la escuela.

Si/cuando los maestros tengan preocupaciones sobre los estudiantes (preocupaciones académicas, socioemocionales o de comportamiento), se comunicarán directamente con los padres de familia vía telefónica y/o comunicación por correo electrónico.

Si los padres de familia/tutores legales tienen preguntas específicas o preocupaciones con respecto a un curso particular o programa, el primer paso es tomar contacto directo con el maestro o director del programa en cuestión - por favor referirse al directorio de contacto del personal escolar.

Conferencias entre padres de familia y maestros

Los padres de familia/tutores legales tienen el derecho de reunirse con el maestro y/o director de la escuela de sus hijos dentro de un tiempo razonable a partir de la fecha en que se solicita la reunión. Dichas conferencias permiten que los padres de familia/tutores legales tengan la oportunidad para participar de manera activa en la educación de sus hijos; las razones para llevarlas a cabo incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

- Analizar los materiales del plan de estudios de la clase o clases en las cuales está inscrito el estudiante.
- Analizar el progreso escolar del estudiante y cualquier problema que dificulte dicho progreso.
- Revisar los resultados del desempeño del estudiante en las pruebas estatales estandarizadas.
- Analizar y/o apelar la decisión en caso de que se identifique que el estudiante está en riesgo de repetir el grado.

- Cuestionar cualquier cosa que aparezca en el expediente del estudiante que el padre de familia/tutor legal crea que es inadecuado o erróneo, o representa una invasión de la privacidad.

Conferencias

Las reuniones con los maestros se realizan solamente con cita. Póngase en contacto con el maestro para acordar una fecha y hora de reunión.

Reuniones informales

Los padres de familia/tutores legales también tienen el derecho de reunirse, dentro de un plazo razonable a partir de su solicitud, con los maestros, orientadores escolares y/o el personal administrativo. Para solicitar una reunión o conversar telefónicamente con un maestro, por favor envíe un correo electrónico directamente al maestro; para hablar con un orientador escolar o personal administrativo, por favor llame a la línea de la oficina principal al 760-758-6800, a fin de que lo transfieran a la oficina correspondiente.

Comités/Consejos

Se insta a los padres de familia/tutores legales a participar en comités de asesoría, consejos escolares, o equipos de liderazgo y gestión de la escuela.

En Mission Vista, el Consejo Escolar es el principal medio de participación directa de los padres de familia en la elaboración del plan de acción de toda la escuela, con el propósito de servir mejor a los estudiantes. Al inicio de cada año escolar, el director escolar anunciará las posiciones abiertas en el Consejo Escolar y buscará posibles candidatos. Una vez que se establezca una lista de candidatos, el director escolar publicará información para que la comunidad escolar vote por los representantes de las partes interesadas para el Consejo.

Responsabilidades de los padres de familia

Los padres de familia/tutores legales apoyan el aprendizaje de sus hijos al:

- Monitorear y fomentar una buena asistencia escolar.
- Asegurar que las tareas o actividades se completen y entreguen a tiempo, según corresponda.
- Motivar a sus hijos para que participen en actividades extracurriculares y en actividades que complementen el plan de estudios.
- Monitorear y controlar el horario para ver televisión y las actividades que los expongan a los medios sociales.
- Trabajar con sus hijos/as en casa en actividades de aprendizaje que sean una extensión de las materias que aprenden dentro del salón de clases.
- Ir de voluntarios al salón de clases de sus hijos o a otras actividades escolares.
- Participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus propios hijos o del programa escolar en su totalidad, según corresponda.

Derechos de tutela y responsabilidades de los padres de familia/tutores legales (BP 5020, AR 5020, BP 5021)

Los miembros de la Mesa Directiva reconocen el derecho de los padres de familia/tutores legales de participar en la educación de sus hijos y desea equilibrar ese derecho con la necesidad del Distrito de garantizar la seguridad de los estudiantes dentro de los planteles escolares. Los procedimientos de las escuelas están de acuerdo con las leyes en vigencia y los reglamentos en referencia a las inscripciones y requisitos de residencia en conexión con los derechos de tutela y las responsabilidades de los padres de familia/tutores legales.

El personal escolar supondrá que ambos padres de familia/tutores legales indicados en los expedientes del estudiante tienen los mismos derechos en referencia al niño, lo cual incluye, pero no se limita a:

- la inscripción escolar;
- pasar a recoger al niño durante o después del horario escolar;
- cancelar la inscripción escolar del estudiante;

- tener acceso a los expedientes del estudiante, incluyendo el Portal para Padres de *Aeries* y documentos, y poder reunirse con el personal escolar;
- actualizar la información del estudiante, incluyendo contactos de emergencia, números de teléfono y direcciones; y
- participar en actividades escolares o visitar la escuela.

La escuela no tiene jurisdicción legal para negar el acceso a los expedientes del niño o de la escuela que solicite un padre biológico o tutor legal. La única excepción es cuando existe una orden de alejamiento firmada o documentos de divorcio en los registros de la oficina de la escuela en los cuales se especifiquen las limitaciones de visita. Los padres de familia/tutores legales tienen la responsabilidad de asegurar que el personal escolar tenga las copias vigentes de todos los documentos en referencia a la tutela legal u otros documentos que limiten o restrinjan cualquier derecho parental.

Se solicita que los padres de familia hagan todo lo posible para no involucrar a las escuelas en asuntos de tutela. Cualquier situación en que se intente retirar al niño de la escuela que ponga en cuestión el bienestar del estudiante será manejada según la discreción del director de la escuela o su representante. En caso de que alguna situación se convierta en una interrupción del entorno escolar, se contactará a las fuerzas de orden público y se pedirá la intervención de un oficial de policía. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre de familia que tenga la tutela del estudiante cuando el otro padre u otra persona que no esté anotada en la tarjeta de emergencia del estudiante intente retirar al niño de la escuela. Por favor, consulte el folleto de Derechos y responsabilidades de los padres de familia y tutores legales en referencia a la tutela y la inscripción en el cual hay más información y detalles.

El Departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil ubicado en las oficinas del Distrito le puede ofrecer orientación y apoyo en situaciones específicas de tutela, tales como poderes o declaraciones juradas por escrito para los cuidadores.

Informe escolar de rendición de cuentas

El Informe Escolar de Rendición de Cuentas (SARC, por sus siglas en inglés) es un informe anual que, de acuerdo con los requisitos establecidos por el estado de California, reciben los padres de familia/tutores legales de los niños en edad escolar que residen en California. El SARC proporciona a los padres de familia/tutores legales valiosa información sobre el desempeño general de la escuela a la cual asiste su estudiante. El Distrito tiene copias digitales de los SARC. Los padres de familia/tutores legales pueden solicitar una copia impresa en la oficina de la escuela.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las siguientes reglas se aplican a todas las actividades estudiantiles en MVHS.

- Todas las personas que asistan a las actividades auspiciadas por la escuela estarán sujetas a una prueba de alcoholemia al azar y/o a un registro en cualquier momento durante el baile o evento.
- Todos los asistentes deben cumplir con todas las reglas de la escuela, incluyendo aquellas relacionadas con el uso de sustancias ilegales mientras estén en un evento escolar. Las consecuencias por quebrantar cualquiera de estas políticas incluirán la suspensión o expulsión de la escuela y la pérdida de elegibilidad de otras actividades cocurriculares.
- Los estudiantes deben estar en buen rendimiento académico (2.0 GPA o superior para el período de calificaciones registrado en el expediente académico anterior).
- Los estudiantes deben tener un expediente aceptable de asistencia y disciplina (según lo determinado por la oficina administrativa).
- A menos que se anuncie lo contrario, no se venderán entradas al ingreso. Las entradas deben ser compradas con anticipación a través de la Oficina Financiera ASB antes de la fecha límite indicada.
- Las entradas no son reembolsables ni transferibles**.**

Tarjetas de identificación para los estudiantes

- Por motivos de seguridad, todos los estudiantes deben llevar una tarjeta de identificación MVHS vigente en todo momento durante el día escolar y en las funciones de la escuela.
- Se requiere una tarjeta de identificación vigente emitida por la escuela para sacar libros de la biblioteca y libros de texto, así como para realizar transacciones/compras en la Oficina Financiera.
- Los estudiantes están obligados a presentar una tarjeta de identificación vigente al personal de MVHS cuando se le solicite. El no tener una tarjeta de identificación puede resultar en una acción disciplinaria.
- Las tarjetas de identificación de reemplazo se pueden comprar en la Oficina Financiera por un valor de $5.00.

Tarjetas ASB

Los estudiantes de MVHS pueden comprar una tarjeta ASB ($50). La Asociación de Estudiantes (ASB, por sus siglas en inglés) ayuda a financiar actividades con los ingresos provenientes de la venta de tarjetas ASB. Dichas tarjetas también otorgan a los estudiantes admisión gratuita a ciertos eventos deportivos que se llevan a cabo en la escuela, así como descuentos en anuarios y entradas para bailes y eventos.

Participación en actividades auspiciadas por la escuela (BP 6145.5, AR 6145.5)

Todos los estudiantes pueden participar en actividades auspiciadas por la escuela, pero tal participación es un privilegio y no un derecho. Algunas actividades específicas, grupos o privilegios pueden requerir de un cierto nivel de rendimiento académico. Los estudiantes pueden ser excluidos de las actividades por cualquiera de las siguientes razones:

- Múltiples ausencias injustificadas o tardanzas/retrasos.
- Múltiples anotaciones de disciplina.
- Suspensiones dentro o fuera de la escuela u otras medidas administrativas de disciplina.

Las actividades auspiciadas por la escuela incluyen, pero no se limitan a: gobernanza estudiantil, deportes, clubs, otras actividades extracurriculares, promoción de 5.º grado y actividades de fin de año.

En todas las actividades escolares, incluyendo las actividades vespertinas y eventos durante los fines de semana, se hacen cumplir las reglas, expectativas y consecuencias de la escuela.

Viajes de estudios (paseos escolares) (BP 6153, AR 6153)

La participación en paseos escolares es un privilegio y se puede prohibir a los estudiantes de participar en las mismas si no tienen un buen rendimiento académico (GPA 2.0 o superior) y/o si tienen un expediente disciplinario o de asistencia insatisfactorio. Los estudiantes deben obtener el permiso de todos sus maestros para poder asistir a los paseos escolares y son responsables de ponerse al día con todo el trabajo de clase/pruebas, etc.

Deportes (BP 6145.2, AR 6145.2)

Para que un estudiante pueda participar en actividades deportivas, primero debe contar con autorización por parte del director deportivo (AD, por sus siglas en inglés). Para ser autorizados, los estudiantes deben presentar un expediente deportivo COMPLETO en la oficina del AD. Un expediente completo incluye los siguientes formularios: participación deportiva, residencia y elegibilidad de la Federación Interescolar de California (CIF, por sus siglas en inglés), página de firma del manual deportivo, formulario de información de conmociones cerebrales, la evaluación deportiva y el examen físico (este formulario debe incluir la compañía de seguro médico personal del estudiante y el número de póliza, así como la firma y sello del médico). Una vez que el AD reciba el expediente deportivo completo, el estudiante podrá participar en las pruebas y actividades deportivas. No se cobrarán cuotas a los estudiantes que participen en deportes.

Los estudiantes en los grados de 10 a 12 que sean nuevos en la escuela MVHS y/o que provengan de una escuela fuera del Distrito Escolar Unificado de Vista deben entrevistarse con el AD para conversar sobre su estado de elegibilidad CIF.

PARTICIPACIÓN POR TEMPORADA

Un deportista puede participar sólo en un deporte por temporada a menos que el director deportivo le conceda permisos adicionales. Los deportistas no pueden cambiar de un deporte a otro durante la temporada a menos que obtengan la aprobación de ambos entrenadores y del director deportivo. Cuando un atleta abandona un deporte o es dado de baja por razones disciplinarias, no puede optar por otro deporte hasta el comienzo de la siguiente temporada.

CARTA DISTINTIVA AL MEJOR JUGADOR Y PREMIOS

Las cartas distintivas y premios se otorgan según el criterio del equipo. Sin embargo, todos los deportistas deben terminar la temporada con un buen nivel, tanto académico como de conducta, a fin de obtener una carta distintiva al mejor jugador. Las insignias para los playoffs CIF y premios especiales se obtendrán según las pautas emitidas por el Departamento de Deportes.

Elegibilidad para actividades cocurriculares y deportivas

La política del Distrito Escolar Unificado de Vista establece que para ser elegible a cualquier actividad cocurricular, un estudiante debe tener un **promedio de calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés) de 2.0** en el período de calificaciones precedente. Las reglas de la CIF establecen que un deportista debe haber aprobado dos clases de los nuevos cursos en el período de calificaciones previo, independientemente del

GPA. **No hay excepciones a las reglas de elegibilidad de la CIF o del Distrito**. **Además, un estudiante deportista debe asistir a clases por lo menos el 50% del día (dos clases de cuatro) para poder participar en la práctica o competición deportiva. Esta política también se aplica a los conjuntos, teatro, danza, coro y otros grupos de actuación**. Se requiere que los estudiantes firmen el manual deportivo/cocurricular del VUSD. No se cobrarán cuotas a los estudiantes que participen en actividades cocurriculares.

Todos los estudiantes que participan en eventos cocurriculares y deportivos, deben adherirse a las políticas establecidas por la escuela y el Distrito. No se considerarán cambios de calificaciones remitidos después de cada período de evaluación con la intención de hacer que un estudiante sea elegible para participar en actividades cocurriculares y deportivas.

Bailes

Con el propósito de ser considerado apto para participar en los bailes de MVHS, los estudiantes deben tener un buen rendimiento académico **(un GPA de 2.0 o superior en el registro de calificaciones obtenidas en el período de evaluación previo)** y deben tener un registro de asistencia y conducta aceptable durante el año escolar, según lo establecido por la oficina administrativa. No se considerarán cambios de calificaciones remitidos después de cada período de evaluación con la intención de hacer posible la elegibilidad de un estudiante para participar en actividades cocurriculares y deportivas.

En los bailes de MVHS, los estudiantes deben presentar su tarjeta de identificación en la puerta de entrada. Los estudiantes deben llegar al baile antes de la hora indicada para el cierre de puertas; los estudiantes que lleguen tarde no serán admitidos. Los boletos para los bailes no son reembolsables y no se aceptarán transferencias.

No se permite permanecer sin motivo en el estacionamiento o en las instalaciones de la escuela durante o después de un baile. Los estudiantes que abandonen un baile no serán readmitidos. Los estudiantes deberán organizar con anticipación su transporte de regreso inmediatamente después del baile. Se espera que los estudiantes abandonen el plantel escolar dentro de los quince minutos posteriores a la finalización de un baile, caso contrario, se considerarán que están holgazaneando. Los estudiantes están sujetos a ser registrados y controlados con pruebas de sobriedad/prueba de aliento al entrar y/o durante el baile. Los estudiantes que infrinjan las reglas de la escuela o leyes también pueden ser sujetos a arresto y posible suspensión/expulsión a discreción de la oficina administrativa.

En la pista de baile, cualquier forma de baile que estimule un acto sexual está prohibido. Mientras bailan, los estudiantes deben permanecer en una posición vertical con sólo sus pies en el suelo. Los bailes que se consideren inapropiados por parte del personal escolar o administrativo no están permitidos. Los estudiantes que no respeten las reglas de baile, se les retirará del mismo y pueden perder sus privilegios futuros de participar en bailes y/o pueden recibir otras sanciones disciplinarias.

CORTESÍAS PARA INVITADOS

Cualquier estudiante de MVHS que tenga invitados es responsable de la conducta de su invitado. **Los formularios para solicitud de invitaciones de cortesía deben ser completados y entregados en la oficina administrativa en la fecha establecida**. Los estudiantes de MVHS o invitados deben presentar su identificación vigente en el baile/evento. Si por alguna razón, al estudiante de MVHS o a su invitado se le solicita retirarse del baile/evento, no habrá devoluciones de los boletos de ingreso.

Los estudiantes de MVHS deben ingresar y retirarse con su invitado. Si el estudiante de MVHS no puede asistir al baile/evento, el invitado no puede asistir por cuenta propia. No se autorizará la asistencia de ningún invitado mayor a 20 años. Además, no se permitirá la presencia de los estudiantes de secundaria en los bailes de la escuela preparatoria.

SALUD Y BIENESTAR

Servicios de salud

La Oficina de Salud de la escuela proporciona primeros auxilios y evalúa síntomas o lesiones que ocurren durante el horario escolar. El objetivo de la Oficina de Salud es permitir que los estudiantes permanezcan en la escuela y prevenir la propagación de enfermedades contagiosas.

Los estudiantes que se enferman o se lesionan en la escuela deben ir a la Oficina de Salud antes de llamar a sus padres o irse a sus casas. Cuando un estudiante llega a la Oficina de Salud, se evalúan sus síntomas y se determina el tratamiento. Si el estudiante necesita irse a su casa, se llamará a los padres de familia/tutores legales o a las personas anotadas en *Aeries*, para que vayan a recoger al estudiante. Si la enfermera o técnico de salud estima que el estudiante se puede quedar en la escuela, se tratará al estudiante y luego se le enviará de regreso al salón de clases, a menos que el padre de familia/tutor legal solicite que el estudiante se vaya a casa.

Durante el horario de las clases se requiere que los estudiantes presenten un pase del maestro cuando lleguen a la Oficina de Salud. Se eximen de este requisito todos los casos de emergencias. A veces, la Oficina de Salud está con muchos estudiantes, en esos casos, si los estudiantes no necesitan una atención inmediata, se les pedirá que regresen a la hora de almuerzo.

Problemas de salud y monitoreo de condiciones médicas (BP 5141.21, AR 5141.21, BP 5141.24)

Los padres de familia/tutores legales deben notificar a la escuela si su estudiante tiene una condición de salud específica. Esta notificación se puede hacer durante la inscripción, cuando se complete o actualice la Tarjeta de Emergencia a través del Portal para Padres, cuando cambie el estado de salud del estudiante. Es necesario que la escuela tenga la dirección correcta del domicilio del estudiante, varios números de teléfono en funcionamiento para comunicarse con los padres de familia, y una lista completa de los adultos con quienes la oficina de la escuela se puede comunicar en casos de enfermedad o emergencia. Si en cualquier momento del año escolar cambia un número de teléfono o dirección, el padre de familia/tutor legal debe actualizar el expediente del estudiante en el Portal para Padres y, si corresponde, entregar en la oficina de la escuela un comprobante del domicilio.

Puede encontrar la información y formularios para las condiciones o situaciones médicas en la página web de la enfermera y bienestar escolar.

Cualquier condición médica que requiera de cuidados especiales debe estar documentada en el expediente médico. Tiene que haber documentación por escrito del médico. Se deben entregar en la Oficina de Salud de la escuela todos los apuntes y formularios que contienen información médica del estudiante incluyendo, pero no limitado a, notas del médico, recetas, evaluaciones de diagnóstico, evaluaciones psicológicas, etc. El personal de la Oficina de Salud garantiza que los documentos sean recibidos por el personal escolar adecuado.

Medicamentos y sustancias ilícitas (BP 5141.21, AR 5141.21, BP 5141.24)

Se tiene que notificar a la Oficina de Salud cuando un estudiante toma cualquier tipo de medicamento de rutina incluso si lo toma en casa. Esto alertará al personal escolar en caso de que su hijo tenga una reacción en la escuela.

A menos que el estudiante esté autorizado para portar y auto administrar un medicamento con receta para el asma o inyectar epinefrina, los estudiantes no deben portar ningún medicamento con o sin receta durante el horario escolar. Todos los medicamentos deben permanecer en la Oficina de Salud y seguir las indicaciones a continuación. Los estudiantes que no usen un medicamento de la manera recetada y autorizada (p.ej., dar o vender el medicamento a otros estudiantes) estarán sujetos a acciones disciplinarias.

Para que se pueda administrar un medicamento en la escuela, los padres de familia/tutores legales deben completar el formulario de Autorización para la Administración de Medicamentos, la cual se puede encontrar en línea o en la Oficina de Salud de la escuela. Una vez completado el formulario, se debe entregar al técnico de salud junto con el medicamento del estudiante. Los medicamentos con receta deben estar en un frasco/paquete con la etiqueta de la farmacia, con el nombre completo del estudiante, nombre del medicamento, dosis adecuada, y el horario de administración. El medicamento no puede estar en bolsitas, pastilleros, o en cualquier otro recipiente que no sea el original.

La enfermera de la escuela o técnico de salud no puede distribuir ningún medicamento (con o sin receta) sin una orden escrita por un médico y el permiso por escrito del padre de familia. Todos los medicamentos se guardan bajo llave en la Oficina de Salud y se distribuyen de acuerdo a las órdenes médicas. Los padres de familia/tutores legales deben revisar la fecha de vencimiento de todos los medicamentos que entreguen en la Oficina de Salud y renovarlos cuando sea necesario. A continuación, está la lista de protocolos adicionales en referencia a tipos de medicamentos y/o circunstancias específicas:

- ***Medicamentos a largo plazo:*** Entregar un suministro máximo del medicamento de 1 mes y renovar el medicamento según sea necesario.
- ***Medicamentos sin receta:*** Estos medicamentos (*p.ej., Benadryl*, *Tylenol*, o hierbas medicinales) deben estar en el paquete original claramente marcado con el nombre del estudiante.
- ***Diabetes:*** El médico debe completar y firmar junto con el padre de familia/tutor legal el Plan de Cuidados para Diabéticos. Este Plan y todos los medicamentos de emergencia (glucagón y gel de glucosa) deben ser entregados al técnico de salud.
- ***EpiPen y la epinefrina autoinyectable:*** Se debe completar y el médico y el padre de familia/tutor legal deben firmar el formulario de Posible Reacción Anafiláctica (H-58). (No es necesario el formulario H-26)
- ***Asma:*** Proporcionar cámaras de inhalación, de ser indicado, y conversar sobre cómo el estudiante usa el inhalador con el técnico de salud de la escuela.
- ***Equipos deportivos y medicamentos:*** Los técnicos de salud y los entrenadores se pueden comunicar y compartir formularios relacionados con la salud y el régimen de medicamentos de los estudiantes. Sin embargo, como todos los medicamentos deben estar guardados bajo llave en la Oficina de Salud y el deportista puede necesitar el medicamento fuera del horario escolar o lejos de la escuela durante los entrenamientos y competiciones, los padres de familia/tutores legales deben proporcionar medicamentos adicionales para tales casos.

Los únicos medicamentos que puede portar el estudiante sin una autorización de sus padres de familia/tutor legal o un médico son el líquido para los lentes de contacto (pupilentes), protector labial, y pastillas para la tos.

Nota: Al final del año escolar los padres de familia/tutores legales tendrán que pasar a retirar todos los medicamentos que no se hayan terminado durante el año. **Los medicamentos que no sean retirados después de la primera semana de vacaciones de verano serán destruidos.**

Vacunas (BP 5141.31, AR 5141.31, AR 5141.32)

Para proteger la salud de todos los estudiantes y personal escolar y limitar la propagación de enfermedades contagiosas, la escuela colabora con las agencias estatales y locales para promover las vacunas en contra de enfermedades prevenibles entre todos los estudiantes del Distrito.

Los estudiantes que ingresan a una escuela del Distrito o guardería y programa de desarrollo infantil o se trasladan de una escuela a otra, deben presentar un registro de vacunas en el cual se indique al menos el mes y año de cada vacuna de acuerdo con lo establecido por la ley antes de ser admitidos en las escuelas.

La lista en vigencia de las vacunas requeridas de acuerdo con la edad y nivel grado está disponible en línea o la puede pedir en la Oficina de Salud. Las vacunas tienen que estar al día para que un estudiante pueda permanecer en la escuela. De no ser corregido, se enviará una carta de advertencia y luego la escuela enviará a casa una carta de exclusión de la escuela.

Exenciones

Los estudiantes serán excluidos de la escuela o eximidos del requisito de vacunación sólo de la manera en que es permitido por la ley.

Desde el 1 de enero de 2016, los padres de familia/tutores legales no tienen permitido presentar una exención por creencias personales con respecto a las vacunas obligatorias. Las exenciones médicas sólo pueden ser emitidas por el Registro de Vacunación de California-Exención Médica (CAIR-ME, por sus siglas en inglés). Las enfermeras escolares evaluarán las exenciones médicas junto con la documentación de un médico acreditado (MD, por sus siglas en inglés) o médico en medicina osteopática (DO, por sus siglas en inglés) que los padres de familia/tutores legales entreguen en la Oficina de Salud.

Reglas generales para que los niños se queden en casa por enfermedad

Las enfermeras escolares y el personal de salud crearon las siguientes Reglas generales para que los niños se queden en casa por enfermedad.

Los estudiantes no deben presentarse en la escuela si tienen cualquiera de los siguientes síntomas:

1. ***Fiebre (más de 100 grados).*** Deje al estudiante en casa hasta que no haya tenido fiebre por al menos 24 horas y la fiebre se controle sin medicamentos para reducir la temperatura (*p.ej., Tylenol, Motrin*).
2. ***Tos y dificultad respiratoria.*** No mande al estudiante a la escuela si tiene una respiración dificultosa (cuando la musculatura del pecho se mueve al respirar), respiración rápida sin haber ejercitado, piel azulada, o sibilancias (si nunca se ha evaluado y tratado) y llame al médico. No mande al estudiante a la escuela si tiene tos ferina hasta que haya tomado antibióticos por 5 días, o tuberculosis (hasta que haya recibido un tratamiento).
3. ***Sarpullido que no sea diagnosticado.*** Deje al estudiante en casa, especialmente si tiene fiebre y un cambio de comportamiento.
4. ***Varicela.*** Deje al estudiante en casa hasta que todas las ampollas tengan costra y no tenga síntomas de enfermedad.
5. ***Diarrea.*** Deje al estudiante en casa si usa pañales, si el excremento tiene sangre o mucosidad (a menos que se deba a medicamentos o dureza del excremento), si el excremento es de color negro o pálido, o si el excremento es muy aguado y cada vez más frecuente. Vaya al médico de inmediato si la diarrea está acompañada de: ausencia de orina por 8 horas; piel amarillenta (ictericia); o el estudiante tiene un aspecto/comportamiento de alguien muy enfermo.
6. ***Vómito.*** Deje al estudiante en casa si vomita más de una vez al día o si el vómito está acompañado de fiebre, sarpullido, o debilidad general.
7. ***Impétigo.*** Deje al estudiante en casa por 24 horas después de comenzar el tratamiento con antibióticos.
8. ***Tiña* (un hongo en la piel muy contagioso).** Deje al estudiante en casa hasta que comience el tratamiento. Si es en un área expuesta del cuerpo, al regresar a la escuela, cubra el área visible con vendas y/o ropa. La tiña en el cuero cabelludo requiere de un medicamento de administración oral, pero el estudiante puede regresar a la escuela si está cubierta con la crema o vendas adecuadas.
9. ***Fuego labial.*** Los fuegos labiales se pueden contagiar de una persona a otra, pero sólo si hay contacto directo. Los niños que babean o se llevan los juguetes a la boca, se deben quedar en casa; los otros niños que vivan en el hogar pueden asistir a la escuela.

A menos que se indique lo contrario, los estudiantes con los síntomas antes mencionados deben ausentarse de la escuela por al menos 24 horas antes de regresar a clases.

Antibióticos

Los niños a quienes se les receten antibióticos por impétigo, amigdalitis, y otras infecciones bacterianas, deben tomar antibióticos por un TOTAL de 24 horas (más tiempo por tos ferina/tos convulsiva) antes de regresar a la escuela para prevenir la propagación de estas infecciones.

Enfermedades, accidentes y emergencias durante el horario escolar (BP 5141, AR 5141)

Los estudiantes que se enfermen o se lesionen en la escuela deben ir a la oficina de salud antes de irse a sus casas. Se evaluará a cada estudiante y se evaluarán los síntomas con cuidado. Muchas veces los estudiantes regresan al salón después de descansar, ponerse hielo y/o recibir primeros auxilios. Pese a que todas estas visitas de rutina a la oficina de salud quedan documentadas, en general no nos comunicamos con los padres de familia a menos que se vean patrones de enfermedad.

Si un estudiante sufre un accidente o se enferma en la escuela, se contactará a los padres de familia/tutores legales de acuerdo con la información proporcionada en la tarjeta de emergencia en el Portal para Padres de *Aeries*. Por favor, asegúrese de avisar de inmediato en persona en la oficina o en el Portal para Padres si cambia su número de teléfono o domicilio.

- Todos los estudiantes que lleguen con lesiones/heridas en la cabeza serán enviados a casa cuando el estudiante diga que se cayó/tuvo un accidente y se pegó en la cabeza; se hará una llamada telefónica a casa.
- Los estudiantes serán enviados a casa cuando vomiten, tengan fiebre de 100 grados o más, tengan una tos fuerte (que interrumpa) o sarpullido.
- Se notificará cuando los estudiantes tengan moretones, rasguños u otras lesiones visibles.

Los estudiantes pueden salir de la escuela con los adultos que aparecen en el Portal para Padres de *Aeries* según la discreción de la administración de la escuela y con la autorización de los padres de familia/tutores legales. Asegúrese de tener al menos 3 personas a quienes se puedan contactar (padres de familia, abuelos, vecinos o amigos) para recoger a su estudiante de la escuela. Cualquier persona que vaya a recoger a un estudiante durante el horario escolar debe mostrar un documento adecuado de identificación con foto. Se recomienda que al menos 3 personas adultas de confianza estén en la lista de *Aeries* en caso de que ocurra una situación inesperada, pero los padres de familia/tutores legales pueden actualizar la lista de contactos en cualquier momento para autorizar a otros adultos que puedan pasar a recoger a su estudiante.

La oficina administrativa y el personal de la Oficina de Salud se reserva el derecho de permitir o denegar que un estudiante enfermo o lesionado, mayor de 18 años, se ausente de la escuela por cuenta propia después de valorar sus síntomas.

Lesiones Ortopédicas y Protocolos - Para poder participar activamente en las actividades del patio de recreo/educación física, todos los vendajes ACE, aparatos ortopédicos para articulaciones, férulas, yesos, patinetes de rodilla, muletas o dispositivos similares deben tener una nota del proveedor médico tratante* que describa las restricciones de la actividad. A veces, incluso con una nota, los estudiantes con yesos duros, muletas, scooters de rodilla, o dispositivos similares pueden necesitar ser excluidos de participar en ciertas actividades de patio de recreo /educación física si el dispositivo representa un peligro potencial para otros estudiantes.

> *Entrenadores Atléticos Certificados que son empleados por el Distrito pueden recomendar el uso de vendas, abrazaderas, etc. a sus atletas de la Escuela Secundaria para reducir el riesgo de herida y/o proporcionar apoyo. Estos atletas necesitarán seguir la dirección de su Entrenador Atlético Certificado con respecto a actividades físicas con el uso de estos artículos.

Informes sobre abuso/negligencia infantil

Se considera que todos los empleados del Distrito Escolar Unificado de Vista tienen la obligación de denunciar, de acuerdo con lo que establece la ley, todos los incidentes en que se note o sospeche abuso y negligencia infantil cuando existe la sospecha razonable de que ha ocurrido abuso o negligencia.

Una sospecha razonable significa que es objetivamente razonable que una persona sospeche, con base en hechos que pueden hacer que una persona razonable en una posición similar concluya de acuerdo a su capacitación y experiencia, que puede haber abuso o negligencia infantil. Sin embargo, una sospecha razonable no requiere de la certeza de que ha ocurrido abuso o negligencia infantil, ni tampoco requiere de una indicación médica de abuso o negligencia infantil. Los empleados del Distrito no pueden investigar para confirmar una sospecha.

Los padres de familia también tienen derecho a presentar una queja en contra de un empleado de la escuela u otra persona de la cual sospechen que ha abusado de un niño en la escuela. Todas las quejas deben ser presentadas a través de un informe formal a través de las agencias de orden público o llamando a la Línea Directa de Abuso Infantil al (858) 560-2191 o (800) 344-6000.

Política de Bienestar (BP 5030)

El Distrito adoptó una Política de Bienestar que apoya el bienestar de los estudiantes a través de la educación de salud, educación física y actividad, servicios de salud, servicios de nutrición, servicios psicológicos y de orientación y un entorno escolar seguro y saludable. Los padres de familia/tutores legales y el personal escolar tienen que seguir la política de bienestar y tienen que reforzar en sus estudiantes la comprensión y valoración de la importancia de un estilo de vida saludable para aprender y tener un buen rendimiento académico. Para obtener más información sobre la política de bienestar del Distrito y otras iniciativas del Distrito para promover el bienestar, por favor revise la política de la Mesa Directiva, BP 5030.

Servicios de alimentos

WaveCrest Café ofrece diariamente alimentos nutritivos a los estudiantes. Todos los estudiantes reciben un desayuno y un almuerzo gratis todos los días. Los estudiantes deben presentar sus identificaciones o su número de identificación de 9 dígitos a fin de recibir el desayuno/almuerzo. No se requiere ninguna verificación de ingresos. La información sobre el menú se encuentra disponible en wavecrestcafe.com.

Alergias alimentarias/dietas especiales

Algunos estudiantes tienen necesidades dietéticas especiales y/o alergias a ciertos alimentos o ingredientes (p.ej., cacahuates, nueces de árbol, trigo, leche, etc.). Cuando están expuestos a alérgenos, los estudiantes afectados pueden sentir dificultad para respirar, sibilancia, falta de aliento, dificultad para hablar o tragar, urticaria, inflamación*, shock*, o asma. No se excluirá a estos estudiantes de las actividades escolares ni serán de otra manera discriminados, hostigados, intimidados o acosados por tener una alergia alimenticia.

Por favor, considere lo siguiente para resguardar la salud y seguridad de todos los estudiantes de la escuela:

1. Los padres de familia/tutores legales tienen la responsabilidad de notificar por escrito al director escolar o a la enfermera de la escuela si su estudiante tiene alergias alimentarias u otras necesidades dietéticas especiales.
2. Se puede evaluar al estudiante para determinar si son necesarias adaptaciones de acuerdo a la Sección 504 cuando su alergia o intolerancia alimentaria limita de manera sustancial una o más actividades cotidianas importantes.
3. La escuela puede designar una zona o zonas libre de alérgenos para garantizar la seguridad de los estudiantes con alergias.
4. Los estudiantes no deben compartir o intercambiar alimentos o cubiertos con otros estudiantes.
5. Sin identificar directamente al estudiante, el director escolar o maestro puede notificar a los padres de familia/tutores legales de los otros estudiantes del salón de clases cuando un estudiante tiene una alergia

a alimentos específicos o puede pedir que no se envíen ciertos alimentos cuando el salón de clases tenga una fiesta u otros eventos escolares.

6. Se insta a los padres de familia/tutores legales a enviar cosas como calcomanías o lápices en lugar de comida a las celebraciones escolares ya que algunos alimentos pueden presentar un riesgo para los estudiantes con alergias alimentarias.
7. Cuando se envíen alimentos que se compartirán con otras personas, no se pueden enviar alimentos sin las etiquetas que describan los ingredientes.

Alimentos que se traen de casa

A discreción de cada maestro, en algunas clases se pueden permitir refrigerios saludables y botellas de agua en el salón de clase. El maestro puede solicitar al estudiante que deseche cualquier alimento o bebida que haya traído al salón de clase si éstos se convierten en una distracción. Los alimentos o bebidas no son permitidos en ningún momento en el teatro o las salas de informática.

- ***Por razones de seguridad, no se permite a los estudiantes traer alimentos/productos horneados desde casa en grandes cantidades para compartir con otros estudiantes.***
- Los estudiantes no pueden vender ningún alimento o bebida en el plantel escolar que no sea parte de un evento aprobado y autorizado por la escuela.
- ***No está permitido que los estudiantes reciban ningún tipo de entrega comercial de comida en la escuela (pizza, Uber Eats, Grubhub, Doordash, Postmates, etc.).***
- Se solicita a los padres de familia enviar a sus hijos a la escuela con el almuerzo. En el evento de que un padre de familia deba realizar la entrega del almuerzo a su hijo, la entrega se debe realizar por lo menos 30 minutos antes de la hora de almuerzo. **Las entregas de almuerzos para varios estudiantes (p.ej., pizza para un grupo de estudiantes) no están aceptadas.**

SEGURIDAD

Entrada y salida de la escuela

Supervisión del plantel escolar

Cuando estén disponible antes y después de la escuela, los supervisores del plantel escolar guiarán a los estudiantes en la entrada y salida del mismo de manera segura, utilizando los cruces peatonales. Los supervisores también ayudarán a gestionar el flujo del tráfico de los autos que llegan y se retiran del plantel escolar. Tanto los peatones como los vehículos deben seguir las direcciones de los supervisores con el propósito de evitar accidentes y mantener la seguridad general de cualquier persona ingresando o saliendo de las instalaciones escolares.

Procedimientos a la hora de entrada

Los vehículos que dejan estudiantes en el plantel escolar deben esperar hasta que se encuentren dentro de las instalaciones del mismo antes de permitir a los estudiantes salir del auto. No se debe dejar a los estudiantes en Melrose Dr. o en ninguna otra calle de acceso al plantel escolar marcadas con un bordillo rojo, que constituyen la zona de seguridad contra incendios.

Permisos de estacionamiento

Con el propósito de estacionar en el plantel escolar, los estudiantes necesitan obtener un Permiso de Estacionamiento. El objetivo de este permiso es asegurar que cada uno de los conductores en el plantel escolar cuente con una póliza de seguro vehicular vigente en el caso de que ocurra un accidente o choque leve. Los permisos de estacionamiento son **gratuitos** y se pueden obtener en la Oficina Financiera. Los permisos de estacionamiento están destinados a un estudiante específico y vehículo, no son transferibles. En el caso de que un estudiante conduzca con regularidad diferentes vehículos para asistir a la escuela o si cambia de vehículo durante el año escolar, dicho estudiante debe notificar a los supervisores del plantel escolar a fin de obtener la debida autorización para transferir el permiso de estacionamiento. Si un estudiante que cuente con permiso de estacionamiento necesita conducir un vehículo diferente únicamente en un día específico, el estudiante necesitará solicitar un permiso de estacionamiento temporal a la recepcionista en la Oficina Principal. Los permisos temporales se emiten para uso durante un tiempo límite.

Con la finalidad de recibir un permiso de estacionamiento, el estudiante debe presentar una copia firmada del reglamento de estacionamiento de MVHS Estudiante/Padre de Familia, su certificado de haber completado el programa de conducción Start Smart, una licencia de conducir válida, el recibo de pago para el permiso, el registro de matriculación y la póliza de seguro vehicular vigentes.

Los estudiantes que se estacionen sin un permiso de estacionamiento válido se estacionen en áreas restringidas, de manera inapropiada o en un estacionamiento reservado a personas incapacitadas, recibirán una multa por mal estacionamiento. La multa mínima es de $35 y deberá ser cancelada en una agencia exterior dentro de los veinte días siguientes a su emisión. Transcurridos los veinte días, la multa se duplica a $70. Si no se la cancela a tiempo, el departamento de cobranzas remitirá la multa a la División de Vehículos Motorizados (DMV, por sus siglas en inglés). La DMV puede retener el registro de matriculación vehicular hasta que las multas sean canceladas.

Normas y reglamentos para los estacionamientos

- El personal administrativo y sus representantes se reservan el derecho de registrar cualquier vehículo dentro de las instalaciones de la escuela.
- Los estudiantes deben estacionarse en los espacios marcados en blanco en el estacionamiento principal y en el estacionamiento del teatro. El estacionamiento posterior no está permitido para los estudiantes puesto que está reservado para el personal de la escuela.
- Los vehículos no deben utilizarse como casilleros ni para guardar artículos necesarios durante la jornada escolar (libros, instrumentos, ropa de educación física, etc.).
- No se permitirá que los estudiantes saquen artículos de sus vehículos durante la jornada escolar, a menos que cuenten con aprobación por parte de la oficina administrativa.
- Los privilegios de estacionamiento de los estudiantes pueden ser revocados por la oficina administrativa debido a conducción insegura, infracciones de estacionamiento en las instalaciones escolares o incumplimientos de contrato.
- La música estridente está prohibida en los estacionamientos escolares a toda hora.
- ***Está prohibido en todo momento permanecer sin motivo en los estacionamientos antes y después del horario escolar. A los estudiantes que se los encuentre perdiendo el tiempo, se les solicitará que se retiren inmediatamente; de no cumplir con esta disposición, se impondrán sanciones disciplinarias hasta e incluyendo la revocación de los privilegios de estacionamiento y/o Viernes de Escuela por rebeldía.***
- Según la Ley Estatal, es ilegal viajar en la parte trasera de una camioneta pick-up.
- Todos los artículos que están prohibidos en la escuela también están prohibidos de mantenerlos dentro de un vehículo que se conduce en el plantel escolar.
- Los estudiantes son responsables por todos los artículos que se ingresan al plantel escolar en sus vehículos.
- Los estudiantes deben utilizar los pasos de peatones designados para caminar desde y hacia los estacionamientos.
- Los estudiantes deben seguir las instrucciones del personal administrativo y de seguridad del plantel escolar cuando caminen desde y hacia los estacionamientos.

Caminar a la escuela

Los estudiantes que caminen a la escuela deben utilizar los pasadizos peatonales ubicados a cada lado de Melrose Dr., así como utilizar los cruces peatonales, gradas y rampas de acceso para ingresar a las instalaciones de la escuela. Cuando los supervisores del plantel escolar están dirigiendo el tráfico, los estudiantes deben cruzar las calles solamente cuando los supervisores hayan indicado que es seguro hacerlo.

Política de bicicletas/patinetas/monopatines

- Los estudiantes no están permitidos de conducir en ningún momento sus bicicletas, patinetas o monopatines dentro del plantel escolar.
- Todos los estudiantes que van a la escuela montando, deben asegurar sus pertenencias en el portón cercado de asfalto negro asignado junto al área de educación física antes de iniciar la primera hora de clases. Las patinetas se las debe asegurar en los estantes para patinetas. Los monopatines y las patinetas no pueden ingresar al plantel escolar durante la jornada escolar.
- Todas las bicicletas y patinetas deberán ser retirados al finalizar la jornada escolar.
- Todos los estudiantes deben traer sus propios candados.
- No se asignarán portabicicletas ni casilleros para las patinetas. Los estudiantes deben asegurarse de

retirar sus equipos de seguridad al finalizar la jornada escolar.
- Si se deja el equipo de seguridad durante la noche, será retirado por las autoridades de la escuela.
- Las bicicletas o patinetas robadas no son responsabilidad de MVHS.
- A los estudiantes que sean vistos montando bicicletas, caminando en los alrededores o yendo en patinetas durante la jornada escolar se les confiscarán los mismos y serán llevados a la oficina del subdirector.
- Las bicicletas, patinetas o monopatines que sean confiscados serán devueltos al estudiante o padre de familia luego de la jornada escolar.
- Todos los estudiantes que monten sus bicicletas/patinetas hacia la escuela, DEBEN utilizar un casco. (C.V.C 21212)

Visitas

A parte de los padres de familia/tutores legales a quienes se les ha dado un consentimiento previo para estar en la escuela, los estudiantes no pueden tener visitas durante el horario escolar o en los eventos escolares. **Todos los visitantes deben firmar la hoja de registro en la oficina de la escuela cuando lleguen y registrarse en el Sistema de Gestión de Visitantes Raptor**. Todos los visitantes deben mostrar una identificación con foto e indicar el propósito para ingresar a la escuela. Un miembro del personal escolar ingresará de manera manual la información del visitante si éste no tiene consigo una identificación con foto.

Una vez que se aprueba al visitante, se imprimirá una identificación la cual debe estar a la vista durante toda la visita. A menos que el director escolar o su representante indique lo contrario, los visitantes serán acompañados por un miembro del personal escolar durante la visita en la escuela. Cualquier persona que esté dentro del recinto escolar sin permiso, infringe la ley y puede ser denunciado a las fuerzas de orden público.

Escuelas sin salida libre

Para mantener la seguridad de los estudiantes y para proteger el entorno de aprendizaje, la escuela no permite las salidas libres.

- Los estudiantes no tienen permitido salir del plantel escolar después de que entraron.
- Sólo los estudiantes inscritos pueden estar en la escuela durante el horario escolar.

Áreas prohibidas

Todos los estacionamientos son áreas prohibidas durante la jornada escolar, excepto para los estudiantes que salen del plantel escolar con pases aprobados. Los autos no deben ser utilizados como casilleros. Las zonas de seguridad contra incendios son áreas prohibidas en todo momento. Los estudiantes sólo pueden estar en las áreas de las canchas superiores o inferiores cuando éstas forman parte de un evento autorizado por la escuela o bajo la supervisión del personal escolar (p.ej., actividades deportivas internas). ***Los estudiantes que se encuentren en áreas prohibidas podrán ser sometidos a registro.***

Permisos para salir de clases

- Se espera que los estudiantes estén en sus respectivos salones de clase para cuando la campana haya sonado.
- Cualquier estudiante que se encuentre fuera del salón de clase debe contar con un pase aprobado por el maestro o miembro del personal escolar.
- No se otorgarán pases a los estudiantes para hacer uso del teléfono o para atender asuntos personales durante las horas de clase.

- Los estudiantes deben tener un pase para visitar cualquiera de las oficinas de la escuela, el baño, la enfermería, la biblioteca o a un orientador escolar.
- Los estudiantes que estén fuera de clase sin su respectivo pase serán regresados a sus correspondientes salones de clase.

Contactos de emergencia

El personal escolar sólo dejará que una persona que aparece en la lista de la tarjeta de emergencia del estudiante saque al estudiante de la escuela. Por esta razón, es de suma importancia que los contactos de emergencia de las tarjetas estén actualizados. Para hacer cambios en la tarjeta, los padres deben acceder al Portal de Padres (parents.vistausd.org).

Código de vestimenta (BP 5132, AR 5132, BP 5136)

La vestimenta y el cuidado personal afectan la actitud de los estudiantes con respecto a su trabajo y hábitos de estudio y contribuyen a un entorno de aprendizaje productivo y seguro. Todos los miembros del personal escolar tienen la responsabilidad de reforzar los estándares de vestimenta. De ser necesario, los directores escolares y sus representantes pueden establecer reglamentos adicionales en sus escuelas.

Las siguientes normas se aplican en todas las actividades escolares regulares:

1. La ropa, las joyas y los objetos personales no deben tener escrita ninguna palabra, dibujos o cualquier otra insignia de naturaleza vulgar, lasciva-obscena, profana, o sexual o que promueva el consumo de alcohol, drogas, tabaco u otra actividad ilegal.
2. La ropa, las joyas y los objetos personales no pueden degradar a una raza, género, orientación sexual, etnia, ni a organizaciones religiosas, políticas o seculares.
3. El arte cutáneo con los siguientes tipos de escritura o imágenes debe estar cubierto
 a. Vulgar, lascivo-obsceno, profano o de sugerencia sexual
 b. Promueve el consumo de alcohol, drogas, tabaco u otra actividad ilegal
 c. Si se determina que si está a la vista dentro de la escuela, representa una amenaza razonable a la salud y seguridad del entorno escolar
4. Se debe usar un calzado adecuado en todo momento.
5. No se pueden usar en el interior del edificio sombreros, gorras y todo tipo de cosas para cubrir la cabeza ni lentes de sol.
6. La ropa no debe dejar a la vista la ropa interior y debe cubrir el área del pecho, abdomen y el trasero. Específicamente:
 a. Se prohíbe la ropa transparente, sin tirantes, blusas con cuello halter y las blusas tubo y que dejan el abdomen al descubierto.
 b. Las faldas y pantalones cortos deben ser de un largo adecuado/aceptable para sentarse y estar de pie.
 c. Los pantalones deben estar ajustados a la cadera para que no se caigan si no se lleva cinturón o deben quedar ajustados a la cadera con un cinturón.
7. Se prohíben las cadenas o armas, tales como las que están amarradas en los cinturones, bolsillos o billeteras que presenten un riesgo de seguridad.
8. Los estudiantes deben vestir ropa limpia para no promover condiciones poco saludables o insalubres.

Se modificará el código de vestimenta si es necesario para que estén de acuerdo con las observancias religiosas o culturales, condiciones de salud u otras circunstancias del estudiante si el director escolar o su representante lo estiman necesario. Además, el director escolar o su representante puede imponer requisitos de vestimenta que se adapten a las necesidades de las actividades especiales de cada escuela, clases de educación física, actividades deportivas y otras actividades extracurriculares y cocurriculares.

La calificación del estudiante en la clase de educación física no se verá afectada de manera adversa si el estudiante no usa la vestimenta apropiada para educación física por circunstancias que están más allá del control del estudiante. (Código de Educación 49066)

Los estudiantes pueden usar vestimentas que protejan del sol, incluyendo, pero no limitado a sombreros cuando estén al aire libre durante el horario escolar. (Código de Educación 35183.5)

Los administrativos de la escuela se reservan el derecho de hacer un juicio informado sobre el tipo de vestimenta del estudiante y pueden prohibir ciertas prendas cuando sea necesario por el comportamiento de los estudiantes.

Vestimenta relacionada con pandillas

La «vestimenta relacionada con pandillas» incluye cualquier prenda, accesorio u otra prenda que, con motivo, se determine que representa una amenaza al entorno escolar si se usa o muestra dentro de la escuela. Debido a que la vestimenta y símbolos relacionados con pandillas cambian constantemente, se revisan y actualizan consistentemente las definiciones de este tipo de vestimenta en colaboración con las fuerzas de orden público. Algunos tipos de vestimenta relacionadas con pandillas que están prohibidas en la escuela son:

- Pantalones cortos debajo de la rodilla con calcetines a la altura de la rodilla.
- Camisetas extra largas fuera de los pantalones (no metidas en los pantalones), camisetas que cuelguen de los hombros o bolsillos.
- Camisas cuadriculadas con el dobladillo hacia afuera de los pantalones y abrochadas hasta el cuello.
- Cinturones de tela/tejidos con hebillas de metal con iniciales y/o números grabados o estampados.
- Cinturones largos que queden colgando al frente.
- Pantalones con corte o deshilachados en el dobladillo.
- Pantalones que queden a más de 2 pulgadas por debajo de la cintura.
- Pantalones amarrados con bandas elásticas alrededor de los tobillos.
- Pañuelo tipo bandana que cuelga de la ropa o bolsillos.
- Pantalones de una talla extremadamente grande u holgados, o pantalones que se arrastren por el piso.
- Artículos personalizados con palabras, nombres, símbolos caligrafía gótica (inglés antiguo) relacionados con pandillas o letras que se usan como firma del autor de un grafiti, slogans como «*Smile Now/Cry Later»*, «*Rollin Hard»*, o «*Eight Ball»*, algunas ciudades o regiones representadas a través de un código postal, iniciales, números, abreviaturas, términos de jerga o nombres verdaderos (760, 619, Oceanside, San Diego).
- Guantes para el frío fuera de temporada o una sola mano enguantada.
- Logotipos, marcas, colores, accesorios, modificaciones, arte cutáneo u otros que la administración escolar, luego de haber consultado con las fuerzas de orden público, estime que indican una afiliación con pandillas.

Responsabilidad por infracciones al código de vestimenta

La administración escolar se hará cargo de tomar las decisiones relacionadas con la vestimenta adecuada.

Los estudiantes que infrinjan las expectativas del código de vestimenta tendrán que modificar/reemplazar sus prendas para cumplir con los estándares de vestimenta. Se les puede pedir a los estudiantes que:

- se cambien de ropa para vestir de una manera adecuada en la escuela
- se pongan un suéter/chamarra u otra prenda que les cubra la ropa
- se pongan la ropa para educación física
- se pongan prendas alternativas que les presten en la escuela
- llamen a sus casas para que les traigan una muda de ropa

Los estudiantes que infrinjan el código de vestimenta en repetidas ocasiones tendrán una

disciplina progresiva, incluyendo reuniones con la administración escolar, conferencia con los padres de familia/tutores legales o acciones disciplinarias mayores, como la pérdida de privilegios.

La administración puede confiscar la vestimenta o accesorios con imágenes de sustancias ilícitas o imágenes violentas u ofensivas y entregársela a los padres de familia/tutores legales.

Animales dentro del plantel escolar

Para garantizar la salud y seguridad del personal escolar, estudiantes y visitantes, no se pueden ingresar animales al recinto escolar. Se pedirá que los individuos que traigan animales a la escuela, se los lleven de la escuela y si no se puede contactar al dueño del animal, se llamará al Departamento de Control de Animales.

El Distrito tiene políticas y procedimientos para evaluar las solicitudes de animales de servicio. Los administrativos escolares, junto con el personal del Distrito, revisarán y aprobarán las solicitudes para tener animales en los planteles escolares que cumplan propósitos educativos, incluyendo peceras en los salones de clases o asambleas escolares que tengan que ver con animales.

Preparación en casos de emergencia

Cada año, la escuela revisa y actualiza el Plan Integral de Seguridad Escolar (CSSP, por sus siglas en inglés) diseñado para abordar riesgos dentro del plantel escolar, preparación en casos de emergencia, y crear un entorno de aprendizaje seguro, libre de riesgos para los estudiantes y el personal escolar. Estos planes se desarrollan en colaboración con el personal escolar, grupos de asesoría compuestos por padres de familia, fuerzas locales de orden público y personal del Distrito aprobados de manera anual por la Mesa Directiva del VUSD.

Por favor, consulte con el administrativo de su escuela si tiene preguntas o inquietudes sobre el protocolo de seguridad.

COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA ESCOLAR

Civismo y conducta

Cada persona debe ser tratada con dignidad y respeto durante las interacciones con la comunidad escolar y el civismo garantiza la operación eficiente de nuestra escuela, incluyendo la función que cumple para crear un clima escolar seguro y positivo y permite un enfoque en el bienestar, aprendizaje, y logros de los estudiantes. Se espera que todo el personal escolar, estudiantes, padres de familia/tutores legales y otros visitantes demuestren de manera consistente una conducta cívica durante todas las interacciones y comunicaciones.

La conducta cívica es amable, cordial, y razonable, la cual facilita una comunicación respetuosa con los demás e incluye integridad, honestidad, aceptación, prontitud, confiabilidad, respeto por las leyes y reglas y eficacia. Las prácticas que promueven la conducta cívica incluyen escuchar de manera activa, dar una atención total a quien habla y evitar interrupciones; recibir y fomentar la participación, comentarios y sugerencias a través de oportunidades de participación de las partes interesadas; responder con prontitud a las inquietudes; y acoger puntos de vista distintos y diversos.

Reconocemos que la Primera Enmienda protege la libertad de expresión. Sin embargo, esperamos que toda expresión se haga de acuerdo con las normas de conducta cívica dentro de los recintos del Distrito, en las instalaciones del Distrito, durante actividades o eventos del Distrito y cuando se usen los sistemas y plataformas digitales/electrónicos del Distrito.

Los estudiantes, el personal escolar, los padres de familia/tutores legales y miembros de la comunidad no deben comunicarse o comportarse de una manera disruptiva; que afecte el orden de las gestiones de las operaciones del Distrito, el programa educativo, o cualquier otro programa o actividad del Distrito; o cree un entorno de aprendizaje o trabajo inseguro.

Se prohíbe un comportamiento discriminatorio, hostigante o intimidatorio por parte de los estudiantes o personal escolar, incluyendo acoso sexual, acoso escolar y/o violencia de odio o comportamientos que sean de naturaleza ilegal, y estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con la ley y las especificaciones de la política y reglamento del Distrito.

Comportamiento peligroso

Para garantizar la seguridad física se necesita que los estudiantes tomen decisiones maduras y adecuadas con respecto a su propio comportamiento. Participar en «peleas de mentira» agresivas, juegos bruscos, o actividades peligrosas tales como trepar rejas, o sentarse «encima» de vehículos en movimiento puede ser extremadamente peligroso. Se pide que los estudiantes usen el sentido común y un buen juicio para evitar ponerse en peligro.

Además, los estudiantes que lancen CUALQUIER objeto hacia otros estudiantes o un grupo de estudiantes estarán sujetos a acciones disciplinarias graves.

Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo

A través de nuestros sistemas de Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés), nos esforzamos para crear ambientes de aprendizaje positivos, predecibles, equitativos y seguros en los cuales todos se desarrollen.

El sistema de PBIS comienza con la construcción de una base sólida en el Nivel 1 en el cual todos los estudiantes participan en el entendimiento y apoyo de la implementación de expectativas claras en toda la escuela para crear entornos positivos de aprendizaje. Cuando es necesario, los estudiantes recibirán intervenciones del Nivel 2 y/o Nivel 3 u Otros Medios de Corrección de acuerdo con la gravedad de las infracciones, así como también de la frecuencia del comportamiento.

- Las infracciones menores son aquellas que interrumpen el entorno de aprendizaje e infringen las reglas y expectativas de la escuela.
- Las infracciones graves son aquellas que son más serias o repetitivas de conductas inadecuadas que tienen un efecto negativo en nuestra habilidad para asegurar un entorno de aprendizaje positivo y seguro para todos los estudiantes y personal escolar.

Cuando los estudiantes no cumplan con las expectativas o las indicaciones del personal escolar, los maestros del salón de clases, así como la administración, usarán intervenciones y otros medios de corrección con el objetivo de mejorar el comportamiento y volver a integrar al estudiante en la comunidad escolar.

Expectativas conductuales (PBIS/Código de Conducta) (BP 5131, BP 5131.1, AR 5131.1, BP 5144, AR 5144)

El objetivo de Mission Vista High School es ofrecer un entorno de aprendizaje adecuado, seguro y motivador. Creemos que cada estudiante tiene derecho a una educación de calidad. Consecuentemente, esperamos que nuestros estudiantes se comporten de manera ordenada y respetuosa. Si un estudiante elige comportarse de una manera que interrumpe el proceso de aprendizaje o demuestra falta de respeto hacia los demás, el estudiante debe estar dispuesto a asumir las consecuencias. Las mismas reglas disciplinarias aplican para todas las actividades escolares (dentro y fuera del plantel escolar), y mientras se viaja hacia y desde la escuela.

Posibles intervenciones y consecuencias

Muchos estudiantes toman en serio y quieren sacar ventaja de su paso por la escuela. Los estudiantes que asisten a la escuela preparados para aprender y participar en actividades, rara vez tienen problemas con las reglas escolares. Sin embargo, la conducta de un estudiante no debe interferir con los derechos educativos de otros.

Las políticas y reglamentos de disciplina del Distrito deben hacerse cumplir de manera consistente y justa sin considerar la raza, color, o sexo del estudiante. La disciplina con base en la certeza del valor y dignidad de cada individuo es una manera positiva de orientación en lugar de representar una herramienta negativa. En todos los casos de acciones disciplinarias, los estudiantes están protegidos por el debido proceso.

En cualquier momento, los maestros o administrativos pueden orientar a los estudiantes con respecto a sus conductas. Si esto ocurre, los estudiantes recibirán información sobre lo que deben hacer para mejorar su comportamiento. También, si es necesario, se explicarán las posibles consecuencias.

Jurisdicción

Los estudiantes son responsables de sus comportamientos y pueden tener consecuencias por los comportamientos inadecuados que ocurran en cualquier momento, pero no se limitan a:

1. Mientras se encuentran dentro de la escuela o propiedad del Distrito.
2. Mientras se dirigen hacia, o cuando regresan de, la escuela.
3. Durante la hora de almuerzo, recreo y cambios de clases, ya sea dentro o fuera del plantel escolar.
4. Durante, o mientras se dirigen hacia, o cuando regresan de, una actividad auspiciada por la escuela, incluyendo, pero no se limitan a bailes, deportes, viajes de estudio, etc.

Contratos de asistencia/conducta

Los estudiantes que experimenten retrasos habituales, ausentismo y/o presenten varios problemas de conducta podrían tener que sujetarse a un contrato de conducta en período de prueba. El incumplimiento de

los términos del contrato podrá causar acciones disciplinarias y/o asignación a un entorno escolar alternativo.

Otros medios de corrección [EC 48900.5]

Las medidas disciplinarias que pueden resultar en la pérdida de tiempo de instrucción o causar que los estudiantes se desconecten de la escuela, tales como castigos, suspensión y expulsión, serán impuestas sólo cuando es necesario o permitido por la ley o cuando se haya documentado que se intentaron otros medios de corrección, pero no funcionaron. Otros medios de corrección incluyen, pero no se limitan a:

- Advertencias.
- Repaso de las reglas y expectativas.
- Una reunión entre el personal de la escuela, el padre de familia/tutor legal y el estudiante.
- Remisiones con el orientador escolar, psicólogo, trabajador social, personal de asistencia de servicios de bienestar infantil, u otro personal de servicios de apoyo escolar para coordinar los servicios y dar orientación.
- Equipos para el Éxito Estudiantil, equipos de orientación, equipos de paneles de recursos, u otros equipos relacionados con la intervención para desarrollar e implementar planes individualizados para abordar el comportamiento en una alianza con el estudiante y los padres de familia/tutores legales del estudiante.
- Remisión para que se hagan evaluaciones psicológicas y psicopedagógicas integrales, con el propósito de crear un programa educativo individualizado o adoptar un plan de acuerdo con la Sección 504.
- Inscripción en un programa de enseñanza de los comportamientos prosociales o de manejo de la ira.
- Participación en un programa de justicia restaurativa.
- Mediación de conflictos.
- Un método de apoyo del comportamiento positivo con intervenciones niveladas que se otorgan durante el día escolar dentro de la escuela.
- Eliminación de los privilegios o participación en actividades.
- Programas después del horario escolar que abordan problemas específicos de comportamiento o exponen a los estudiantes a actividades y comportamientos positivos, incluyendo, pero no limitados a aquellos que operan en colaboración con grupos parentales o comunitarios.
- Intervenciones específicas diseñadas para dar conocimientos y enseñar habilidades relacionadas con comportamientos específicos.
- **Remisión de disciplina a la oficina de la dirección:** Un maestro puede remitir a un estudiante a la oficina de la dirección escolar por cometer cualquiera de las infracciones de la lista del Código de Educación 48900. La administración escolar determinará las consecuencias adecuadas con base en los detalles del incidente y el historial disciplinario del estudiante. [EC 48910]
- **Servicio comunitario:** Los administrativos de la escuela o el Distrito pueden requerir que un estudiante desempeñe servicio comunitario dentro de la escuela o fuera del recinto escolar, con el permiso por escrito del padre de familia/tutor legal del estudiante. El «servicio comunitario» puede incluir, pero no se limita a, el trabajo dentro de la comunidad o en el recinto escolar en las áreas de hermoseamiento de zonas exteriores, mejoramiento de la comunidad o escuela y asistencia a sus maestros o compañeros en programas para jóvenes. No se desempeñará servicio comunitario durante el periodo de suspensión o de espera de una expulsión. [EC 48900.6]
- **Castigo o clases los días sábado:** La administración escolar puede asignar un castigo (antes o después del horario escolar) o clases los días sábado como parte del proceso disciplinario. El propósito de los castigos o clases los sábados es que el estudiante participe en la intervención, al igual que en los otros medios de corrección o servicio comunitario.

Las medidas disciplinarias que se pueden usar en casos graves y/o repetición de las infracciones, pueden incluir:

- **Suspensión de la clase:** Un maestro puede suspender a cualquier estudiante de la clase por el día de la suspensión y el siguiente día por cometer cualquiera de las infracciones en lista del Código de Educación 48900. Si el estudiante está asignado a más de una clase al día, la suspensión corresponde sólo a la clase de la cual fue suspendido; se permitirá que el estudiante asista a sus otras clases a menos que la administración escolar determine lo contrario. [EC 48910]

 Como parte del proceso de suspensión de un estudiante de una clase, el maestro debe:

 - Informar inmediatamente al director escolar de la suspensión y enviar al estudiante a la oficina del director o su representante para que se tome una acción adecuada.
 - Pedirle al padre de familia/tutor legal del estudiante que asista lo antes posible a una reunión con el maestro en referencia a la suspensión. Si es posible, un orientador o psicólogo escolar puede ser parte de la reunión. Si el maestro o el padre de familia/tutor legal pide la presencia de un administrativo de la escuela, éste debe asistir.

 Durante la suspensión de la clase, el estudiante debe:

 - Estar fuera de la clase de la cual fue suspendido durante todo el periodo de suspensión, a menos que el maestro y el director escolar acuerden lo contrario.
 - Estar bajo una supervisión adecuada.

- **Suspensión dentro de la escuela:** La suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) se impone sólo cuando otros medios de corrección no tienen éxito para mejorar la conducta o cuando el estudiante comete una infracción en la lista del Código de Educación EC 48900 (a)-(e) solamente. Una ISS se puede asignar por todo el día o por ciertas horas. [EC 48900.5] Durante una ISS, los estudiantes no pueden asistir a clases, pero reciben y tienen que completar el trabajo/tareas de la clase. Los estudiantes con una ISS no pueden salir a interactuar con otros estudiantes durante los recreos o la hora de almuerzo.

- **Suspensión fuera de la escuela:** La suspensión fuera de la escuela se impone sólo cuando otros medios de corrección no tienen éxito para mejorar la conducta o cuando el estudiante comete una infracción en la lista del Código de Educación EC 48900 (a)-(e) solamente o si la presencia del estudiante representa un peligro para los demás [EC 48900.5]. La suspensión puede ser de 1 a 5 días. Los padres de familia/tutores legales de los estudiantes que son suspendidos por más de dos días de clases pueden pedir las tareas y trabajos para que el estudiante las complete. [BP 5144.1, AR 5144, AR 5144.2]

 Antes de la suspensión: [EC 48911]

 - El administrativo se reunirá con el estudiante y, cuando sea posible, con el miembro del personal escolar que lo remitió. En esta reunión de debido proceso, se informará al estudiante de la razón de la acción disciplinaria, incluyendo los otros medios de corrección que se intentaron antes de la suspensión y se presentarán las pruebas en su contra. El estudiante tiene la oportunidad de presentar su versión y sus pruebas como defensa. Se le pedirá al estudiante que firme el aviso de suspensión, dejando constancia de que se le han ofrecido estas oportunidades en la reunión, lo cual no representa que esté de acuerdo con las pruebas presentadas por la administración o una admisión de culpa. Los administrativos tomarán nota si un estudiante se rehúsa a firmar, y dejarán constancia de que se llevó a cabo la reunión.
 - Si hay una «situación de emergencia» en la cual el administrativo determina que la situación constituye un peligro real y evidente a la vida, la seguridad, o la salud de los estudiantes o el personal escolar, el administrativo tendrá la reunión de debido proceso dentro de dos días escolares, a menos que el estudiante renuncie a este derecho o no pueda asistir físicamente por cualquier motivo, incluyendo, pero no limitado a encarcelamiento u hospitalización. La reunión se llevará a cabo lo antes posible apenas el estudiante pueda presentarse físicamente a la reunión.

- Al momento de la suspensión, un empleado de la escuela debe hacer un esfuerzo razonable para comunicarse con el padre de familia/tutor legal del estudiante ya sea en persona, por correo electrónico o por teléfono. El padre de familia/tutor legal recibirá un aviso de suspensión en persona, por correo electrónico o correo postal. En los casos de estudiantes en programas de familia temporal o estudiantes que reciben servicios de atención tribal, la persona, abogado o trabajador social del condado que tiene los derechos educativos o el trabajador social del programa de atención tribal recibirán este aviso.

Se espera que cuando los padres de familia/tutores legales reciban una solicitud para asistir a una reunión con los funcionarios de la escuela sobre el comportamiento de su estudiante, éstos respondan sin demora.

- **Suspensión con posibilidad de expulsión:** Si un estudiante comete una acción que puede resultar en una recomendación de expulsión o que requiere de una recomendación para expulsar, el estudiante será suspendido con posibilidad de expulsión. Se seguirán los mismos pasos de debido proceso que se explican anteriormente en Suspensión (arriba) y la administración también programará una reunión de Debido Proceso/Extensión de la Suspensión a la cual asistirá el estudiante, el padre de familia/tutor legal y el personal del Distrito, la cual se llevará a cabo dentro de 5 días escolares. Durante la reunión, la escuela compartirá los resultados de la investigación y las pruebas de sus investigaciones que resultaron en la recomendación de una expulsión y el estudiante y padre de familia/tutor legal tendrán la oportunidad de presentar información adicional o pruebas y hacer preguntas. Durante la reunión se revisará el proceso de expulsión. En el caso de los estudiantes que sean recomendados para una expulsión, éstos tendrán acceso a sus trabajos escolares a través de estudios independientes modificados si se les impone una extensión de la suspensión con la posibilidad de una audiencia de expulsión y la aprobación final de la Mesa Directiva. [BP 5144.1, AR 5144.1, AR 5144.2]

Testigos y espectadores

Se insta a todos los estudiantes, padres de familia y personal escolar a afrontar los comportamientos negativos para que nos ayuden a mejorar continuamente el clima escolar. Cuando alguien es testigo de un comportamiento negativo, la reacción o falta de reacción, influye en el clima escolar. Las denuncias de los comportamientos negativos ayudan a crear una escuela segura y saludable para todos. Cuando no se toman medidas ante un comportamiento negativo se da la impresión de que éste es aceptado y la persona se siente con más permiso de actuar de manera negativa.

Se recomienda que los testigos actúen de una de las siguientes maneras:

1. Si es seguro, ponga un alto al comportamiento o dígale a la o las personas involucradas que dejen de comportarse así.
2. Vaya con el personal escolar adecuado (oficial de policía asignado a la escuela, subdirector, orientador escolar, maestro, enfermera, etc.) y dé un informe oral.
3. Completar y entregar un informe del incidente al subdirector correspondiente.
4. Llamar al 911 cuando sea adecuado.

Los informes anónimos se pueden hacer en *PSST World* (www.psstworld.com).

Se espera que los testigos y espectadores se alejen inmediatamente e informen sobre cualquier altercado u otra conducta inadecuada que observen en otros. Cualquier individuo que intente acercarse a observar, tomar fotos o videos, o hacer comentarios (dar gritos de aliento, etc.) durante un altercado u otra conducta inadecuada en la cual participen otros, como mínimo, tendrán consecuencias por instigar y secundar según lo establece el Código de Educación 48900 (t) y puede resultar en una suspensión escolar a partir de la primera infracción.

Propiedad escolar y multas

Los padres de familia/tutores legales pueden tener la responsabilidad financiera si su estudiante corta, pintarrajea, o de otra manera daña voluntariamente cualquier bien o propiedad personal, del Distrito o empleado del Distrito, o de manera deliberada, no devuelve propiedad del Distrito que le ha sido prestada cuando se lo exige un empleado autorizado de la escuela. La propiedad escolar incluye, pero no se limita a, expedientes electrónicos y bases de datos. La escuela puede retener las calificaciones, diplomas, y expediente académico del estudiante hasta que el padre de familia/tutor legal haya pagado por los daños.

Si el estudiante o padre de familia/tutor legal no puede pagar por los daños, o devolver la propiedad, el estudiante será asignado a un programa de trabajo voluntario en lugar del pago monetario por los daños causados.

Registro e incautación (BP 5145.12, AR 5145.12)

Estamos comprometidos a promover un entorno de aprendizaje seguro, y hasta donde sea posible, eliminar entre el estudiantado la posesión y uso de armas u otros objetos peligrosos, drogas ilegales, y otras sustancias ilícitas dentro del plantel y actividades escolares. Según sea necesario para proteger la salud y bienestar de los estudiantes y personal escolar y sólo si es autorizado por la ley, la política de la Mesa Directiva y el reglamento administrativo, los funcionarios escolares pueden registrar a los estudiantes, su propiedad y/o propiedad del Distrito bajo su control y pueden incautar objetos ilegales, peligrosos, robados o de otra manera prohibidos. Los funcionarios escolares deben usar discreción y buen juicio al conducir estos registros.

Los funcionarios escolares pueden registrar a un estudiante en particular, su propiedad, o propiedad del Distrito cuando exista una sospecha razonable de que el registro dejará en prueba que el estudiante está infringiendo la ley, la política de la Mesa Directiva, una regla administrativa u otra regla del Distrito o la escuela. La sospecha razonable debe estar basada en hechos específicos y objetivos de que el registro producirá pruebas relacionadas con la supuesta infracción. También se puede registrar la propiedad del estudiante incluyendo, pero no limitado a, casilleros, escritorios, bolsas, mochilas y los vehículos de los estudiantes estacionados en la propiedad del Distrito.

Fuerzas del orden público

Las escuelas tienen la obligación de informar a las fuerzas de orden público los comportamientos delictivos tales como la posesión de sustancias ilícitas, armas y peleas/agresión. Las fuerzas de orden público actúan de acuerdo con lo establecido en el Código Penal, lo cual puede superponerse o diferir del Código de Educación y los estudiantes que cometen acciones delictivas están sujetos a consecuencias tanto legales como escolares. (BP 5145.11)

Cuando un director escolar u otro funcionario escolar hace entrega de un menor a un agente de las fuerzas de orden público con el propósito de remover al menor del plantel escolar, el funcionario de la escuela debe tomar de inmediato los pasos para notificar al padre de familia, tutor legal, o pariente responsable del menor e informar que hizo entrega del menor a un oficial de policía, y dar información sobre dónde ha sido llevado, excepto cuando el menor está bajo custodia por ser víctima de abuso infantil. [EC 48906]

Si se hace entrega del menor a un agente de las fuerzas de orden público porque se sospecha abuso infantil, la escuela le dará al oficial la dirección y número de teléfono del padre de familia/tutor legal del estudiante. El agente de las fuerzas de orden público debe tomar de inmediato los pasos para notificar al padre de familia, tutor legal, o pariente responsable del menor e informar que el menor está bajo custodia y el lugar el cual está detenido. Si el oficial de policía estima de manera razonable que el menor corre peligro si se da conocimiento de su paradero, o que esta información puede causar problemas con la custodia del estudiante, el oficial puede rehusarse a dar el paradero del estudiante por un periodo de tiempo máximo de 24 horas. Sin embargo, el oficial debe informar de inmediato al padre de familia, tutor legal, o pariente responsable si el menor necesita y está recibiendo cuidados médicos u otro tratamiento. El tribunal de menores tiene la

obligación de revisar cualquier decisión que se tome para no informar del paradero del menor en la audiencia posterior de detención. [EC 48906]

Categorías de conductas graves y posibles consecuencias

Las conductas graves tienen un gran impacto negativo en la seguridad y el funcionamiento eficiente de la escuela. Aunque nuestro objetivo principal es proporcionar intervenciones efectivas para corregir los comportamientos inadecuados en la escuela, el Código de Educación de California (EC, por sus siglas en inglés) identifica comportamientos específicos que pueden resultar en una suspensión o expulsión. Las secciones a continuación definen las categorías de conductas graves y posibles consecuencias.

- Agresión y violencia física
- Sustancias ilícitas, tabaco y parafernalia
- Objetos prohibidos o peligrosos
- Robo o destrucción a la propiedad
- Amenazas, hostigamiento, intimidación y acoso escolar
- Obscenidades, blasfemia, vulgaridades e infracciones de naturaleza sexual
- Conducta desafiante y disrupción

Seleccione este enlace para ver las definiciones de ciertas palabras en la sección a continuación.

Agresión y violencia física

Resolución de conflictos y mediación

En la sociedad se producen conflictos, no sólo entre los estudiantes de la escuela. Los estudiantes deben desarrollar estrategias para intercambiar ideas y puntos de vista de manera constructiva y respetuosa. Algunas estrategias que reducen los conflictos en la escuela incluyen acordar a lo siguiente:

- Evitar el uso de apelativos despectivos.
- Tratar de entender la intención de las acciones de otra persona antes de reaccionar.
- Respetar a los individuos tal y como son.
- Educarnos y aprender de los unos a los otros.
- Escuchar las perspectivas de los demás.
- Incluir a todos los estudiantes en los clubs culturales.
- Contribuir a la unificación de la escuela al trabajar unidos en la resolución de conflictos.
- Solicitar una mediación entre los estudiantes y el personal escolar cuando sea necesario.

Cuando no se puedan resolver los conflictos dentro del nivel de comunicación, se usan prácticas restaurativas para facilitar las estrategias antes mencionadas y ayudar a reconstruir las relaciones afectadas por los conflictos. El personal escolar está siempre dispuesto a resolver conflictos.

Agresión y violencia física

La agresión y violencia física son formas inaceptables para resolver conflictos y no se toleran dentro de la escuela. El personal escolar intervendrá cuando se enteren, observen o tengan una sospecha razonable de que los estudiantes están amenazando, intentando o causando daños físicos o imponiendo fuerza o violencia en los demás.

Los estudiantes que se queden a observar, tomar fotos de, grabar o se unan o «metan» en una pelea en progreso serán, como mínimo, considerados cómplices o instigadores de intentar causar lesiones a otra persona.

Consecuencias e intervenciones

Si la administración determina que un estudiante comete una infracción en contra de cualquiera de las normas relacionadas con amenazas, agresión o violencia física, pueden implementar cualquier otro medio de corrección, incluyendo el requisito de que el estudiante participe en intervenciones relacionadas con la regulación emocional, manejo de la ira, justicia restaurativa o resolución de conflictos que se ofrecen en la escuela. La administración también puede remitir al estudiante para que reciba servicios internos de un orientador escolar o trabajador social y también pueden remitir al estudiante a otros programas de toma de decisiones o manejo de la ira. Ya que estas infracciones son graves y peligrosas por naturaleza, también pueden resultar en la suspensión o recomendación de expulsión del estudiante con base en las pautas que se presentan a continuación.

Conductas que pueden resultar en **suspensión** a partir de la primera infracción:

- Amenazar, intentar o causar una **lesión física** a otra persona. [EC 48900 (a)(1)]

 Esto incluye peleas, venganzas por agresión física (combate mutuo) o incluso peleas de mentira que resulten en lesiones.

- Usar de forma delibera la **fuerza o violencia hacia otra persona**, excepto cuando es en defensa propia. [EC 48900 (a)(2)]

 Incluye una agresión unilateral.

Conductas que pueden resultar en **suspensión** después de la primera infracción:

- Instigar o secundar la imposición o intentar la imposición lesiones físicas a otra persona [EC 48900 (t)] con dos criterios. Esto incluye:
 - *Comunicaciones en redes sociales donde se hable, inste o publiquen agresiones físicas, u otras conductas inadecuadas de otras personas.*
 - *Acercarse o dar vueltas para observar un altercado u otro tipo de conducta inadecuada de otras personas.*
 - *Tomar fotos, videos o grabar altercados u otro tipo de conducta inadecuada de otras personas, incluso publicarlos o compartirlos.*

 Un estudiante que sólo instiga o secunda en la imposición o intento de imposición de lesiones físicas a otra persona podrá ser suspendido, pero no expulsado, a menos que un tribunal de menores declare que el estudiante ha cometido, como instigador o cómplice, un delito de violencia física en el cual la víctima sufrió lesiones físicas graves o lesiones corporales graves.

Conductas que pueden resultar en una recomendación de **expulsión**:

- Amenazar, intentar causar una lesión física a otra persona, incluyendo peleas, venganzas, por agresión física o incluso peleas de mentira que resulten en lesiones [EC 48900 (a)(1)] con dos criterios.

- Uso de fuerza o violencia, de manera intencional, hacia otra persona, excepto en el caso de defensa propia, incluyendo agresiones unilaterales [EC 48900 (a)(2)] con dos criterios.

- Cuando se causan lesiones físicas graves a otra persona, excepto en el caso de defensa propia [EC 48915(a)(1)(A)] con dos criterios. *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

- Agresión o agresión física a cualquier empleado de la escuela, según lo definen las Secciones 240 y 242 del Código Penal [EC 48915 (a)(1)(E)] con dos criterios. *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

Sustancias ilícitas, tabaco y parafernalia

Sustancias ilícitas

Usar, estar bajo los efectos de, o proveer (dar o dejar para otra persona), tener (incluso hasta cuando otra persona te lo dio), o vender tabaco, alcohol u otra sustancia ilícita representa un peligro claro y serio y el personal escolar intervendrá cuando sepan, observen o tengan una sospecha razonable de una infracción.

Tabaco y productos con tabaco [BP 3513.3, AR 3513.3, BP 5131.62]

Está prohibido fumar, estar en posesión o usar tabaco, o cualquier producto con tabaco o nicotina (cigarrillos, puros, puros en miniatura, tabaco sin humo, tabaco en polvo [*snuff*], tabaco masticable, cigarrillos de clavo de olor, betel, cigarrillos electrónicos, pipas electrónicas, y otros aparatos emisores de vapor, con o sin nicotina, que imiten el uso de productos con tabaco), dentro de la escuela o durante las actividades auspiciadas por la escuela.

El uso de tabaco está prohibido antes y después del horario escolar, en el estacionamiento, dentro o fuera de los autos, y cerca de los puntos de ingreso contiguos a la escuela y cerca de la propiedad de la escuela. También está prohibida la posesión de encendedores, fósforos y parafernalia relacionada con el uso de productos con tabaco.

Alcohol y otras drogas [BP 5131.6, AR 5131.6, BP 5136.61]

Está prohibido usar, proveer (dar o dejar para otra persona), tener (incluso hasta cuando otra persona te lo dio), vender o estar bajo los efectos del alcohol o cualquier otra droga, a excepción de los medicamentos con receta que se administran de acuerdo con las indicaciones médicas, dentro de la propiedad escolar o durante las actividades auspiciadas por la escuela.

Autorremisiones no punitivas

Instamos a cualquier estudiante que use alcohol o drogas a que converse de este asunto con sus padres/tutores legales o con cualquier miembro del personal escolar. No se castigará ni se aplicarán medidas disciplinarias a los estudiantes que digan haber consumido alcohol o drogas en el pasado y busquen la ayuda de una intervención o programa de rehabilitación. (Esto no incluye a los estudiantes que están en posesión o bajo los efectos del alcohol o drogas al momento de compartir esta información).

Consecuencias e intervenciones

Si la administración determina que un estudiante comete una infracción en contra de las normas del uso de tabaco, alcohol, drogas u otras sustancias ilícitas, puede implementar otros medios de corrección, incluyendo el requisito de que el estudiante participe en intervenciones dentro de la escuela relacionadas con el uso de sustancias ilícitas. La administración también puede remitir al estudiante a servicios internos con un orientador escolar o trabajador social y también pueden ser remitidos a un programa de prevención o rehabilitación. Ya que estas infracciones son graves y peligrosas por naturaleza, también pueden resultar en la suspensión o recomendación de expulsión del estudiante con base en las pautas que se presentan a continuación. La Mesa Directiva puede requerir que un estudiante que es expulsado de la escuela por motivos relacionados con sustancias ilícitas, o alcohol, se inscriba en un programa de rehabilitación de drogas del condado antes de regresar a la escuela.

Conductas que pueden resultar en **suspensión** a partir de la primera infracción:

- Estar en posesión, usar, vender, proveer o estar bajo los efectos de **una sustancia ilícita**, incluyendo alcohol u otros estupefacientes [EC 48900(c)]. *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

Conductas que pueden resultar en **suspensión** después de la primera infracción:

- Ofrecer, planificar una venta o negociar una venta de **sustancias ilícitas falsas.** [EC 48900(d)]
- Ofrecer, planificar una venta o negociar una venta el medicamento con receta, Soma. [EC 48900(p)] *Se notificará a las fuerzas de orden público.*
- Estar en posesión o usar tabaco o productos que contengan **tabaco o nicotina**, incluyendo vaporizadores. [EC EC 48900 (h)]
- Ofrecer, estar en posesión, planificar una venta o negociar una venta de **parafernalia** de drogas. [EC 48900(j)]

 Esto incluye tabaco, THC u otros vaporizadores, piezas de vaporizadores, y cualquier objeto que se use para empaquetar, distribuir o consumir sustancias ilícitas.

Conductas que pueden resultar en una recomendación de **expulsión**:

- Posesión de una sustancia ilícita a parte de la primera infracción de posesión de no más de una onza de avoirdupois de marihuana, distinta del cannabis concentrado (excluye a los vaporizadores de THC) o la posesión de medicamentos sin receta que use el estudiante por motivos médicos o medicamentos que un médico le ha recetado al estudiante [EC 48915 (a)(1)(C) con dos criterios. *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

Conductas que pueden resultar en una recomendación de **expulsión obligatoria**:

- Vender una sustancia ilícita (aparte de alcohol) de lista en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad. [EC 48915(c)(3)] *Se notificará a las fuerzas de orden público.*
 HSC Capítulo 2, Sección 11053- 11059 incluye sustancias ilícitas como: opiáceos, derivados del opio, sustancias alucinógenas, calmantes (Meclocualona, Meclocualona, GHB), estimulantes (Cocaína, anfetaminas, metanfetaminas, Fenethylline, N-Ethylamphetamine), narcóticos (opiáceos, hidrocodona, oxicodona, etc.), esteroides, ketamina), fentanilo, etc.

Objetos prohibidos o peligrosos

Objetos prohibidos

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela sólo con los útiles necesarios para usar dentro de los salones de clases y en su aprendizaje. Algunos objetos, cuyo uso y posesión puede ser totalmente aceptable en sus casas, están prohibidos dentro de la escuela porque pueden causar una disrupción dentro del salón de clases o en el orden de los entornos escolares, crear un entorno turbio o peligroso, y frecuentemente resultan en un conflicto o incidentes serios.

Armas y objetos peligrosos

Los estudiantes no pueden estar en posesión (incluso si alguien se lo da), proveer, usar o vender armas, armas de fuego de imitación, u objetos peligrosos de cualquier tipo dentro de las instalaciones o autobuses

escolares, en actividades relacionadas con la escuela o auspiciadas por la escuela lejos de la escuela, o en el trayecto hacia o desde la escuela.

El personal escolar intervendrá cuando sepan, observen o tengan una sospecha razonable de una infracción y cualquier empleado de la escuela está autorizado a confiscar el arma, instrumento peligroso, o arma de fuego de imitación que cualquier persona tenga dentro del plantel escolar.

Consecuencias e intervenciones

Si la administración determina que un estudiante ha cometido una infracción en contra de las reglas relacionadas con armas u objetos peligrosos, puede implementar cualquier otro medio de corrección, incluyendo el requisito de que el estudiante participe en intervenciones relacionadas con la toma de decisiones, prácticas restaurativas u otras intervenciones adecuadas que se ofrezcan en la escuela.

La administración también puede remitir al estudiante a servicios internos con un orientador escolar o trabajador social y también pueden ser remitidos a otros programas. Los estudiantes que usen armas u objetos peligrosos para amenazar, intentar hacer daño, o causar daños a otra persona tendrán que enfrentarse a la gravedad de las consecuencias adecuadas. Como lo exige la ley, se notificará a las fuerzas de orden público. Ya que estas infracciones son graves y peligrosas por naturaleza, también pueden resultar en la suspensión o recomendación de expulsión del estudiante con base en las pautas que se presentan a continuación.

Conductas que pueden resultar en **suspensión** a partir de la primera infracción:

- Estar en posesión, vender o de otra manera proveer un **arma de fuego**, **arma punzante**, **explosivo**, **u otro objeto peligroso**. [EC 48900 (b)] *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

Conductas que pueden resultar en **suspensión** después de la primera infracción:

- Estar en posesión de un **arma de fuego de imitación**. [EC48900 (m)] *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

Conductas que pueden resultar en una recomendación de **expulsión**:

- Estar en posesión de un **arma punzante** **u otro objeto peligroso** que no es de uso razonable para el estudiante [EC 48915 (a)(1)(B)] con dos criterios. *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

Conductas que pueden resultar en una recomendación de **expulsión obligatoria**:

- **Blandir** un **arma punzante** hacia otra persona. [EC 48915 (c)(2)] *Se notificará a las fuerzas de orden público.*
- Estar en posesión, vender o de otra manera proveer un **arma de fuego**. [EC 48915 (c)(1)] *Se notificará a las fuerzas de orden público.*
- Estar en posesión de un **explosivo**. [EC 48915 (c)(5)] *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

Robo o destrucción a la propiedad

Se espera que todos los estudiantes demuestren respeto y aprecio por la propiedad escolar y que la traten con cuidado, incluyendo las instalaciones físicas y los objetos que se compran para el uso del personal

escolar y los estudiantes (muebles, tecnología, útiles escolares, etc.). También se espera que los estudiantes respeten la propiedad ajena y no la toquen, dañen o se lleven objetos que no les pertenecen.

Consecuencias e intervenciones

Si la administración determina que un estudiante ha cometido una infracción en contra de las reglas relacionadas con el daño, destrucción o robo de la propiedad, puede implementar cualquier otro medio de corrección, incluyendo el requisito de que el estudiante participe en intervenciones relacionadas con la toma de decisiones, prácticas restaurativas u otras intervenciones adecuadas que se ofrezcan en la escuela. La administración también puede remitir al estudiante a servicios internos con un orientador escolar o trabajador social y también pueden ser remitidos a otros programas.

Los padres de familia/tutores legales pueden tener la responsabilidad financiera si su estudiante corta, pintarrajea, o de otra manera daña voluntariamente cualquier bien o propiedad personal, del Distrito o empleado del Distrito, o de manera intencional, no devuelve propiedad del Distrito que le ha sido prestada cuando se lo exige un empleado autorizado de la escuela. La propiedad escolar incluye, pero no se limita a, expedientes electrónicos y bases de datos. La escuela puede retener las calificaciones, diplomas, y expediente académico del estudiante hasta que el padre de familia/tutor legal haya pagado por los daños. [EC 48904]

Si el estudiante o padre de familia/tutor legal no puede pagar por los daños, o devolver la propiedad, el estudiante será asignado a un programa de trabajo voluntario en lugar del pago monetario por los daños causados.

Los estudiantes que amenacen, intenten amenazar o le hagan daño a otra persona, ya sea por un robo o extorsión, se enfrentarán a la gravedad de las consecuencias adecuadas. Como lo exige la ley, se notificará a las fuerzas de orden público. El robo y destrucción a la propiedad puede resultar en acción policial y posiblemente en acciones legales. Ya que estas infracciones son graves y peligrosas por naturaleza, también pueden resultar en la suspensión o recomendación de expulsión del estudiante con base en las pautas que se presentan a continuación.

Conductas que pueden resultar en **suspensión** después de la primera infracción:

- Causar o Intentar causar **daño a la propiedad escolar o propiedad privada**. [EC 48900 (f)]
- **Hurtar** o intentar robar **la propiedad escolar o propiedad privada**. [EC 48900 (g)]
- **Recibir propiedad escolar o privada robada** a sabiendas. [EC 48900(l)]

 Esto significa que alguien te dio, o tú tomaste objetos que no son de tu propiedad, sabiendo que se las habían robado a otra persona.
- Cometer o intentar cometer **robo o extorsión**. [EC 48900 (e)]

Conductas que pueden resultar en una recomendación de **expulsión**:

- **Robo o extorsión** [EC 48915 (a)(1)(D)] con un dos criterios. *Se notificará a las fuerzas de orden público.*

Amenazas, hostigamiento, intimidación y acoso escolar

Estamos comprometidos para que cada estudiante tenga éxito en su aprendizaje dentro un entorno empático, solidario y seguro, libre de amenazas, hostigamiento, intimidación, violencia y acoso escolar.

Cada estudiante tiene derecho a:

- Aprender en un lugar seguro y amigable.
- Ser tratado con respeto.
- Recibir la ayuda y el apoyo de adultos que se preocupan por ellos.

Se insta a los estudiantes a que informen de manera anónima cualquier problema relacionado con acoso escolar o acoso cibernético.

Se prohíben las amenazas verbales y no-verbales, hostigamiento o intimidación, lo cual incluye, pero no se limita a:

- Cartas, notas, afiches, símbolos u otros tipos de comunicaciones de naturaleza ofensiva y vulgar.
- Comentarios, gestos, señales con las manos, expresiones faciales, miradas o tocamientos intimidatorios.
- Cualquier acción forzada, tal como quitarle la ropa o arrinconar a alguien de una manera sexual.
- Insultos, comentarios o comportamientos negativos.
- Forzar o amenazar de violencia a través de acciones explícitas, intimidatorias o de acoso escolar.
- «Peleas de mentira» agresivas, payasadas, o actividades peligrosas como treparse en las rejas o sentarse encima de vehículos en movimiento.
- Vestimenta, señales, calcomanías, joyería o cualquier otro objeto con imágenes o palabras irrespetuosas, discriminatorias, intimidatorias, amenazadoras o de hostigamiento hacia los demás.

Discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso escolar ***(BP 5131.2, BP 5145.3, AR 5145.3, AR 5145.41)***

El Distrito Escolar Unificado de Vista prohíbe la discriminación ilegal, incluyendo el hostigamiento discriminatorio, intimidación y acoso escolar dirigido hacia cualquier estudiante o cualquier persona, con base en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, nacionalidad de origen, estatus migratorio, identificación con un grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o información genética, o asociación con una persona o grupo con una de estas característica, ya sean percibidas o reales.

Todo el personal escolar que sea testigo de una acción de discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso escolar, debe tomar de inmediato los pasos para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en acciones de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación, o acoso escolar en relación a las actividades escolares o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela puede estar sujeto a acciones disciplinarias que pueden incluir hasta la expulsión.

Cualquier estudiante, padre de familia u otro individuo puede dar información de un incidente al maestro, director escolar, un funcionario de cumplimiento, o a cualquier otro empleado de la escuela. La queja de la presunta discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso escolar ilegal en contra de cualquier estudiante, empleado, u otra persona que participe en programas y actividades del Distrito se debe presentar dentro de un periodo que no supere los seis meses desde la fecha de la presunta conducta o la fecha en la que el demandante se enteró por primera vez de los hechos de la presunta conducta. Las quejas serán investigadas y resueltas a través del Procedimiento Uniforme para la Presentación de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) AR 1312.3.

Consecuencias e intervenciones

Si la administración determina que un estudiante ha amenazado, intimidado, discriminado en contra de o acosado a otros, puede implementar cualquier otro medio de corrección, incluyendo el requisito de que el estudiante participe en intervenciones, prácticas restaurativas u otras intervenciones adecuadas que se ofrezcan en la escuela. La administración también puede remitir al estudiante a servicios internos con un orientador escolar o trabajador social y también pueden ser remitidos a otros programas.

Los estudiantes que amenacen, intenten hacer daño, o le hagan daño a otra persona, se enfrentarán a la gravedad de las consecuencias adecuadas. Como lo exige la ley, se notificará a las fuerzas de orden público. Las amenazas, intimidaciones y acoso escolar pueden resultar en acción policial y posiblemente en acciones

legales. Ya que estas infracciones son graves y peligrosas por naturaleza, también pueden resultar en la suspensión o recomendación de expulsión del estudiante con base en las pautas que se presentan a continuación.

Conductas que pueden resultar en **suspensión** a partir de la primera infracción:

- **Amenazas o** intentar causar **lesiones físicas** a otra persona, incluyendo peleas, venganzas por agresión física o incluso peleas de mentira que resulten en lesiones. [EC 48900 (a)(1)]

Conductas que pueden resultar en **suspensión** después de la primera infracción:

- **Hostigar, amenazar o intimidar** a un estudiante que sea un **testigo** demandante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar. [EC 48900 (o)]
- Participar o intentar participar en **novatadas**. [EC 48900 (q)]
- **Acoso escolar:** Participar en una acción de acoso escolar y/o acoso cibernético. [EC 48900 (r)]

(1) «**Acoso escolar**» significa cualquier acción verbal o conducta grave o constante, incluyendo comunicaciones por escrito o por medio de acciones electrónicas, e incluyendo una o más acciones cometidas por un estudiante o grupo de estudiantes según se define en EC 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigida hacia uno o más estudiantes que puede o se puede razonablemente predecir que tendrá un efecto en uno o más de las siguientes condiciones:

(A) Hacer que un estudiante con capacidad de razonamiento tenga miedo de que se le haga daño a su persona o propiedad.

(B) Causar que un estudiante con capacidad de razonamiento sienta que hay un efecto sustancialmente perjudicial para su salud física o mental.

(C) Causar que un estudiante con capacidad de razonamiento sienta que hay una interferencia sustancial con su desempeño académico.

(D) Causar que un estudiante con capacidad de razonamiento sienta que hay una interferencia sustancial con su habilidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios que ofrece la escuela.

(2) (A) Una «**acción electrónica**» significa crear o transmitir algo que se origine dentro o fuera de la escuela a través de un aparato electrónico, incluyendo pero no limitado a teléfonos, teléfonos inalámbricos, u otros aparatos de comunicación inalámbricos, computador, o buscapersonas, o un mensaje, que incluye pero no se limita a cualquiera de las siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.

(ii) Una publicación en una página web de redes sociales, que incluye, pero no se limita a:

(I) Publicar o crear un *Burn page*. «***Burn page***» es una página web en internet creado con el propósito de causar uno o más de los efectos incluidos en párrafo (1).

(II) Crear una imitación creíble de otro estudiante con el propósito de causar uno o más de los efectos incluidos en el párrafo (1). «**Imitación creíble**» significa que a sabiendas y sin el consentimiento del estudiante, se imita a un estudiante como medio de acoso escolar y que otro estudiante crea o haya creído con razón que el estudiante es o era aquel a quien se le imita o imitó.

(III) Crear un perfil falso con el propósito de causar uno o más de los efectos incluidos en el párrafo (1). «**Perfil falso**» es un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que contiene similitudes o atributos de un estudiante real, distintos a los del estudiante que creó el perfil falso.

(iii) (I) Una acción de acoso sexual cibernético.

(II) «**Acoso sexual cibernético**» significa diseminar, o solicitar o incitar a diseminar una foto u otra grabación visual que ha tomado un estudiante o personal escolar de otro estudiante por medio de una acción electrónica que es o se puede razonablemente predecir que puede tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos del (A) al (D), incluido, el párrafo (1). Una foto u otra grabación visual, según se describe en esta subcláusula, debe incluir una imagen o grabación visual de un menor de edad desnudo, semidesnudo, o de naturaleza sexual, en la cual el menor de edad puede ser identificado en la fotografía, grabación visual, u otra acción electrónica.

(III) Para los fines de esta cláusula, «acoso sexual cibernético» no incluye ilustraciones, representaciones, o imágenes que tienen un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que tienen que ver con eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.

(B) No obstante lo establecido en el párrafo (1) y el subpárrafo (A), una acción electrónica no debe constituir una conducta generalizada por el sólo hecho de que ha sido transmitida en internet o está actualmente publicada en internet.

Conductas que pueden resultar en una recomendación de **expulsión:**

- Cometer **acoso sexual** [EC 48900.2] (sólo para los estudiantes 4.º a 12.º grado) con dos criterios. También se entregará en la oficina del Distrito un informe de Título IX.

Se prohíbe el acoso sexual de los estudiantes dentro de la escuela o en actividades auspiciadas por la escuela o actividades relacionadas con la escuela. También se prohíben las conductas o acciones vengativas en contra de cualquier personal que informe, presente una queja, o atestigüe sobre, o de otra manera respalde una queja de supuesto acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en acoso o violencia sexual en la escuela o en actividades auspiciadas por la escuela o actividades relacionadas con la escuela será sujeto a acciones disciplinarias. En el caso de los estudiantes de 4.º a 12.º grado, las acciones disciplinarias pueden incluir suspensión y/o expulsión, dado que se tomen en cuenta todas las circunstancias del(los) incidente(s) para imponer esta acción disciplinaria. (BP 5145.7, AR 5145.7, AR 5145.71, AR 5145.41)

Programa de instrucción

Como medida de prevención, los estudiantes recibirán una instrucción e información adecuada sobre acoso sexual, incluyendo:

1. Los tipos de acciones y conductas que constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre dos personas del mismo sexo y puede involucrar violencia sexual.
2. Un claro mensaje para indicar que los estudiantes no tienen que aguantar, en ninguna circunstancia, el acoso sexual.
3. Instar a informar sobre las situaciones/ocasiones en que observen acoso sexual, incluso cuando la víctima de dicho acoso no haya presentado una queja.
4. Un claro mensaje de que la seguridad de los estudiantes es la mayor prioridad del Distrito, y que cualquier infracción de las reglas por separado que implique a una presunta víctima o cualquier otra persona que denuncie un caso de acoso sexual será tratado de manera separada y no afectará la forma en que se proceda, investigue o resuelva la queja de acoso sexual.
5. Un claro mensaje de que, independientemente de que el denunciante no cumpla con los requisitos de presentación por escrito, plazos u otros requisitos formales para presentar una queja, toda denuncia de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea éste el denunciante, el denunciado, o la víctima del acoso, será investigada y se tomarán las medidas para responder a dicho acoso, prevenir que se repita, y abordar cualquier efecto continuo que tenga entre los estudiantes.

6. Información sobre los procedimientos del Distrito para investigar las denuncias y las personas a quienes se les debe informar sobre un acoso sexual.
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres de familia para presentar una denuncia civil o penal, según corresponda, incluyendo el derecho a presentar una denuncia civil o penal mientras continúan las investigaciones sobre acoso sexual en el Distrito.
8. Un claro mensaje de que, cuando sea necesario, el Distrito implementará medidas de apoyo para garantizar la seguridad, dentro del entorno escolar, del estudiante demandante o víctima de acoso sexual y/u otros estudiantes durante la investigación.

Definición de acoso sexual

El acoso sexual incluye, pero no se limita a, avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales no deseados o conductas no deseadas de naturaleza sexual verbales, visuales, o físicas en contra de otra persona del mismo sexo o del sexo opuesto, dentro del entorno educativos, bajo las siguientes condiciones:

1. Cuando el sometimiento a esta conducta se convierte, de manera implícita o explícita, en una condición para el estatus o progreso académico del estudiante.
2. Cuando el sometimiento o rechazo de la conducta por parte del estudiante se usa como base para tomar decisiones académicas que afectan al estudiante.
3. Cuando tenga el propósito o efecto de repercutir negativamente en el desempeño académico del estudiante o crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.
4. Cuando el sometimiento o rechazo de la conducta por parte del estudiante se use como la base de las decisiones que afecten los beneficios y servicios, programas de honor, o actividades disponibles para el estudiante en o a través de programas o actividades del Distrito.

Cualquier conducta prohibida que ocurra fuera del plantel escolar o fuera de las actividades o programas relacionados o auspiciados por la escuela serán considerados como acoso sexual e infracción de las políticas del Distrito si tiene un efecto continuo en o crea un entorno escolar hostil para el demandante o víctima de la conducta.

Con el fin de aplicar los procedimientos de denuncia especificados en el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, el acoso sexual se define como cualquiera de las siguientes formas de conducta que se produzcan en un programa o actividad educativa en la cual una escuela del Distrito ejerza un control sustancial sobre el contexto y la parte demandada:

1. Cuando un empleado del Distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio a la participación del estudiante en una conducta sexual no deseada.
2. Conducta no deseada que una persona con capacidad de razonamiento determina que es grave, dominante, y objetivamente ofensiva y sirve para denegar el acceso equitativo del estudiante al programa educativo o actividad del Distrito.
3. Abuso sexual, violencia de pareja, violencia intrafamiliar, o acoso según se define en 20 USC 1092 o 34 USC 12291.

Ejemplos de acoso sexual

Ejemplos de los tipos de conductas prohibidas y las cuales pueden constituir acoso sexual según las leyes estatales y/o federales, de acuerdo con las definiciones antes mencionadas, incluyendo, pero no limitado a:

1. Miradas lascivas, coqueteos o proposiciones no deseadas.
2. Insultos sexuales, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos, o descripciones sexuales ofensivas no deseadas.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de una persona o conversaciones personales íntimas.
4. Chistes sexuales, afiches, notas, cuentos, caricaturas, dibujos, fotos, gestos obscenos o imágenes generadas en un computador de naturaleza sexual.
5. Difundir rumores sexuales.
6. Hacer comentarios burlones o sexuales sobre los estudiantes inscritos en una clase en la que predomina uno de los dos sexos.
7. Masajear, tocar, acariciar o rozar el cuerpo.
8. Tocar el cuerpo o la ropa de un individuo de manera sexual.

9. Impedir o bloquear los movimientos o interferencia física en las actividades escolares cuando se dirigen a una persona en particular por razones de sexo.
10. Exhibir objetos sexualmente insinuantes.
11. Abuso sexual, hostigamiento sexual, violación o coerción sexual.
12. Comunicaciones electrónicas que contengan comentarios, palabras o imágenes como las descritas anteriormente.

Cualquier conducta prohibida que ocurra fuera del plantel escolar o fuera de las actividades o programas relacionados o auspiciados por la escuela serán considerados como acoso sexual e infracción de las políticas del Distrito si tiene un efecto continuo en o crea un entorno escolar hostil para el demandante o víctima de la conducta.

Informar e investigar acusaciones de acoso sexual

Se insta a que los estudiantes que sientan que son o han sido víctima de acoso sexual en el recinto escolar o en actividades auspiciadas o relacionadas con la escuela por parte de otro estudiante, empleado, o una tercera parte o quienes han sufrido un acoso sexual que ha tenido un efecto dentro de la escuela, denuncien el incidente a su maestro, director o coordinador del Título IX del Distrito, o a cualquier otro empleado de la escuela que esté disponible. Cualquier empleado que reciba un informe de este tipo u observa un incidente de acoso sexual debe notificar al Coordinador del Título IX del Distrito dentro de un día escolar. Es obligación presentar este informe incluso cuando la presunta víctima presente una denuncia formal o solicite confidencialidad.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX del Distrito determinará si la queja o denuncia se debe abordar a través de la AR 5145.71 – Procedimientos de denuncias de acoso sexual del Título IX o BP/AR 1323.3 – Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas. Debido a que una queja o denuncia que se desestima o rechaza en virtud del procedimiento del Título IX aún pueda estar sujeta a consideración en virtud de la ley estatal, el Coordinador del Título IX se asegurará de que cualquier implementación de la AR 5145.71 cumpla simultáneamente con los requisitos de BP/AR 1312.3.

El Coordinador del Título IX le ofrecerá al denunciante y al denunciado medidas de apoyo, según sea adecuado de acuerdo a las circunstancias. Si, luego de llegar las conclusiones de la investigación, se determina que ocurrió acoso sexual, el Coordinador del Título IX, o su representante en consulta con el Coordinador, tomará las medidas oportunas para detener y prevenir la repetición de acoso sexual e implementará medidas de corrección además de abordar los efectos duraderos del acoso.

Los expedientes de todos los casos denunciados de acoso sexual se mantienen de acuerdo a lo estipulado por la ley y las políticas y reglamentos del Distrito para permitir que el Distrito monitoree, aborde y prevenga la repetición de las conductas de acoso en las escuelas.

Los siguientes individuos han sido designados como Coordinadores del Título IX del Distrito: Rachel D'Ambroso, superintendente auxiliar del Departamento de Recursos Humanos, ubicado en 1234 Arcadia Avenue, Vista, CA 92084; (760) 726-2170.

El Coordinador del Título IX es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento de los procedimientos de denuncia de acoso sexual estipulados en el Título IX en el Distrito, al igual que de supervisar, investigar, y/o resolver las denuncias de acoso sexual procesadas, según el Procedimiento Uniforme para la Presentación de Quejas.

Para revisar el texto completo de las políticas de la Mesa Directiva de VUSD y las reglas administrativas en referencia al acoso sexual, por favor haga clic en los siguientes enlaces: BP 5145.7 y AR 5145.7.

- Causar, intentar causar, amenazar con causar o participar en acto de **violencia motivada por el odio** [EC 48900.3] (sólo para los estudiantes de 4.º a 12.º grado) con dos criterios.

La violencia motivada por el odio: de la manera en que se usa en esta sección, «violencia motivada por el odio» significa cualquier acción punible, de acuerdo a la Sección 422.6, 422.7, o 422.75 del Código Penal.

De manera de fomentar un entorno de apoyo para un cuerpo estudiantil diverso, el Distrito Escolar Unificado de Vista proporciona pautas que ayudan a reducir y/o prevenir el acoso por motivos de

odio y conductas motivadas por el odio (Política 5145.9 de la Mesa Directiva). Se debe informar a la Administración y al personal escolar de todos los incidentes de conductas motivadas por el odio.

(a) Ninguna persona, que actúe o no al amparo de la ley, **debe por fuerza o por amenaza de fuerza lesionar, intimidar, interferir con, oprimir, o amenazar de manera intencional** a cualquier persona en el libre ejercicio o goce de cualquier derecho o privilegio que le ha sido garantizado por la Constitución o las leyes de este estado o por la Constitución o las leyes de los Estados Unidos en su totalidad o en parte *debido a una o más de las características reales o percibidas de la víctima*. [PC 422.6]

- La participación deliberada en acoso, amenazas, o intimidación dirigida en contra del cualquier empleado o estudiantes del Distrito, que sean lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente anticipado de perturbar materialmente el trabajo del salón de clases, crear un desorden sustancial, e invadir los derechos de los empleados o estudiantes de la escuela al crear un entorno educativo intimidatorio u hostil. [EC 48900.4]

- **Amenazas terroristas** en contra de los funcionarios o la propiedad de la escuela, o ambos [EC 48900.7] con dos criterios.

(b) Para los efectos de esta sección, las «amenazas terroristas» deben incluir cualquier declaración, ya sean orales o escritas hechas por una persona, que de manera intencional amenaza cometer un delito el cual resultará en muerte, lesiones corporales graves en otra persona, o daño a la propiedad que exceda los mil dólares ($1,000), con la intención específica de que dicha declaración sea considerada como una amenaza, aunque no exista la intención real de llevarla a cabo, lo cual, frente y bajo las circunstancias en las cuales se hace, sea indiscutible, incondicional, inmediata y específica de manera que le transmita a la persona amenazada, la gravedad del propósito y la posibilidad inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto causa que la persona sienta, con razón, miedo por su seguridad personal o por la seguridad inmediata de su familia, o necesidad de protección de la propiedad escolar del Distrito, o propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata. [EC 48900.7]

Obscenidad, blasfemia, vulgaridades e infracciones de naturaleza sexual

Demostraciones públicas de afecto

La escuela reconoce que entre los estudiantes existen sentimientos verdaderos de afecto, sin embargo, los estudiantes deben abstenerse de comportamientos íntimos inadecuados dentro de la escuela o durante los eventos relacionados con la escuela. La repetición de estos comportamientos o los comportamientos especialmente inadecuados de este tipo pueden resultar en acciones disciplinarias. Las demostraciones públicas de afecto que se consideran inadecuadas incluyen: besos, caricias, conductas lascivas u otras conductas inadecuadas. También incluye *twerking* o cualquier otro tipo de baile inadecuado o de insinuación sexual. Los estudiantes pueden ser suspendidos por más de un incidente que tenga que ver con este tipo de comportamientos. (ver EC 48900 (i) a continuación).

Conductas que pueden resultar en **suspensión** después de la primera infracción:

- Cometer una acción obscena o participar habitualmente en actos de blasfemias o vulgaridad. [EC 48900 (i)]

- Cometer o intentar cometer abuso sexual o violencia sexual. [EC 48900 (n)] (ver la recomendación de expulsión obligatoria a continuación)

Conductas que pueden resultar en una recomendación de **expulsión obligatoria**:

- Cometer o intentar cometer un abuso sexual o violencia sexual según se define en la sección 261, 266c, 286, 287, 288, o 289 de, o la antigua sección 288a de, el Código Penal o cometer un acto de violencia sexual según se define en la sección 243.4 del Código Penal.

Conducta desafiante y disrupción

Por ley, los estudiantes deben hacer lo que, de manera razonable, les pidan los adultos de la escuela, siempre y cuando lo que les pidan no les cause un daño físico o mental. Si un estudiante siente que lo están tratando injustamente, el estudiante debe evitar discutir con el miembro del personal escolar y hacer su reclamo con un administrativo de la escuela. **El personal escolar se define como cualquier empleado adulto y todos los empleados adultos de la escuela.**

Todos los miembros del personal escolar tienen un puesto de autoridad dentro de la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela. Los desafíos directos o abusos verbales hacia un miembro del personal resultarán en acciones disciplinarias. Si el desafío o el abuso verbal se considera una amenaza de daño físico hacia el miembro del personal escolar, la acción disciplinaria puede resultar en un arresto y una posible suspensión.

Desafío intencional SB 274 - A partir del 1/7/24, prohíbe la suspensión de estudiantes en los grados 9-12 por una violación del ED 48900(k), pero conserva la autorización existente del maestro para suspender a cualquier estudiante de la clase por esa violación. Un estudiante no puede ser suspendido por una violación de 480900(k) que se define como “actividades escolares interrumpidas o desafiado intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus deberes.”

(Una suspensión 48900(k) ya estaba prohibida en los grados K-8).

Conductas que pueden resultar en **suspensión** a partir de la primera infracción:

- Sólo para los estudiantes de 9.º a 12.º grado: disrupción de las actividades escolares o que de otra manera se desobedezca de manera intencional la autoridad válida de un empleado de la escuela durante el cumplimiento de sus funciones. [EC 48900 (k)]

 Los estudiantes de kínder de transición (TK, por sus siglas en inglés) a 8.º grado tendrán otros medios de corrección por conductas de resistencia o disrupción.

Definiciones:

Abuso sexual: El **PC 261** define la violación como una forma de abuso sexual.
El **PC 266c** define las relaciones sexuales, la penetración sexual, la cópula oral, o sodomía como formas de abuso sexual.
El **PC 286** define en detalle la sodomía como forma de abuso sexual.
El **PC 287** define en detalle la cópula oral como forma de abuso sexual.
El **PC 288** define en detalle el abuso sexual como: una persona que deliberadamente y de manera lasciva comete cualquier acto lascivo o indecente… sobre o con el cuerpo, o cualquier parte o miembro del mismo, con un niño menor de 14 años, con el intento de excitar, atraer, o gratificar el deseo de lujuria, pasión o deseo sexual de esa persona o el niño.
El **PC 289** define en detalle el abuso sexual como: un acto de penetración sexual cuando este acto se comete en contra de la voluntad de la víctima a través del uso de la fuerza, violencia,

coerción, amenazas, o miedo de la víctima de sufrir una lesión corporal inmediata e ilegal en el/ella misma o que lo reciba otra persona.

Acoso escolar: Ver definición en el enlace.

Agresión: Intento ilegal, junto con la habilidad real, de cometer una lesión violenta a otra persona. [PC 240]

Agresión física: Uso deliberado e ilegal de fuerza o violencia de cualquier tipo hacia otra persona. [PC 243]

Amenaza terrorista: Para esta sección las «amenazas terroristas» deben incluir cualquier declaración, ya sean orales o escritas hechas por una persona, que de manera intencional amenaza cometer un delito el cual resultará en muerte, lesiones corporales graves en otra persona, o daño a la propiedad que exceda los mil dólares ($1,000), con la intención específica de que dicha declaración sea considerada como una amenaza, aunque no exista la intención real de llevarla a cabo, lo cual, frente y bajo las circunstancias en las cuales se hace, sea indiscutible, incondicional, inmediata y específica de manera que le transmita a la persona amenazada, la gravedad del propósito y la posibilidad inmediata de ejecución de la amenaza, y por ende cause que la persona sienta, con razón, miedo por su seguridad personal o por la seguridad inmediata de su familia, o necesidad de protección de la propiedad escolar del Distrito, o propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.

Arma de fuego: «Un aparato diseñado para ser usado como un arma, de la cual sale un proyectil a través de un cañón por la fuerza de la explosión u otra forma de combustión…[esto] también incluye un cohete, lanzador de proyectiles propulsado por un cohete, o un artefacto similar que contenga un explosivo o material incendiario, sin importar que el aparato esté diseñado o no con el propósito de mandar una señal de emergencia o peligro…» Algunos ejemplos de «armas de fuego» son: [PC 16520]

- pistolas,
- revólveres,
- armas cortas, y
- escopetas (incluyendo las escopetas de cañón corto).

Arma de fuego de imitación: Réplica de un arma de fuego, muy similar en características físicas a un arma de fuego de verdad y que lleve a que una persona con capacidad de razonamiento a concluir que la réplica es un arma de fuego (incluye pistolas de aire comprimido, pistolas de *paintball*, pistolas de perdigones, o pistolas de agua o juguete muy similares a las pistolas de verdad). Hay que destacar que hacer una amenaza de daño con un arma de fuego de imitación puede resultar en la recomendación de expulsión. Ejemplos de armas de fuego de imitación incluye cualquiera de las siguientes si son muy parecidas a las armas de fuego de verdad:

- pistolas de aire comprimido,
- pistolas de paintball,
- pistola de perdigones, o
- pistolas de agua/juguete.

Arma punzante: Cualquier puñal, daga, u otra arma con una hoja afilada fija y ajustada especialmente para dar puñaladas, un arma con una hoja de un largo mayor a 3 pulgadas y media, un cuchillo plegable con una hoja que queda fija en su lugar, o una navaja con una hoja sin defensa/guarda.

Asunto obsceno: Definido en el PC 311

Bajo los efectos [del alcohol o de las drogas]: El personal escolar, incluyendo a los técnicos de salud, auxiliares de enfermería (LVN, por sus siglas en inglés), enfermeras tituladas (RN, por sus siglas en inglés), supervisores de la escuela y otros empleados escolares capacitados, pueden evaluar los síntomas que reflejan estar bajo los efectos. El personal escolar no tiene la obligación de determinar qué tipo de sustancia o medir las cantidades (p.ej., hacer una prueba de

alcoholemia ni un examen de sangre), para determinar si el estudiante demuestra los síntomas de estar bajo los efectos.

Blandir un arma punzante: Cuando cualquier persona que, excepto en casos de defensa personal, y en presencia de otros, saca o muestra (un arma punzante), con rudeza, rabia o con la intención de amenazar, o que, de cualquier manera, use ilegalmente un arma letal que no sea un arma de fuego en cualquier tipo de pelea o disputa. [PC 417]

Combate mutuo: Cuando dos o más individuos participan en una pelea física/altercado. Esto incluye cuando una persona comienza el altercado y la otra persona contraataca. El contraataque no se considera «defensa personal».

Defensa personal: Es cuando un individuo no quiere pelear, trata de evitar o detener la pelea (prueba: «No quiero pelear», «Para/¡No!», para tratar de alejarse).

Dos criterios: Una decisión de expulsión se debe tomar con base en un resultado de uno o dos de los siguientes criterios:

(1) Otros medios de corrección no son posibles o han fallado repetidamente para producir una conducta adecuada. Otros medios de corrección incluyen revisión de las reglas/expectativas e intervenciones por infracciones similares.

(2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros. Se debe tomar esta determinación de acuerdo con el expediente disciplinario del estudiante y los hechos del incidente.

Estudiante con capacidad de razonamiento: Un estudiante con capacidad de razonamiento es, pero no se limita a, un estudiante con necesidades excepcionales, que puede ejercer un cuidado, habilidad y juicio que se ubican dentro del promedio para una persona de esa edad, o de una persona de esa edad con las necesidades excepcionales del estudiante.

Explosivo: Cualquier sustancia, o combinación de sustancias, cuyo propósito principal es detonar o tener una combustión rápida y sea capaz de emitir gases y calor de manera inmediata. También se considera como un explosivo cualquier sustancia cuyo propósito principal es ser combinada con otras sustancias para crear algo que explote. Esta categoría no incluye encendedores, fósforos, «*poppers*». [HSC 12000]

Extorsión: Apropiación de la propiedad u otra contraprestación de otro, con consentimiento, o la obtención de un acto oficial de parte de un funcionario público, incluyendo el uso ilegal de la fuerza o miedo, con la apariencia de un derecho oficial. [PC 518(a)]

Hurto: Tomar objetos ajenos de propiedad pública o personal. Esto incluye no devolver algo cuando otra persona la ha prestado o ha pedido se la tengas por un tiempo e incluye si se toma algo de manera fraudulenta que le pertenece a otra persona (a través de mentiras o engaños). La mayor diferencia entre robo/extorsión y hurto es que en el hurto no se usan las amenazas ni la fuerza. [PC 488]

Instigar: Fomentar, incitar, o inducir a otra persona a cometer un delito. [PC 31]

Intentar: Una persona que ha intentado hacer algo o se ha esforzado por hacer algo. Por ejemplo, intentar causar lesiones físicas puede consistir en lanzar algo a alguien o intentar golpear, dar patadas o herir de cualquier otra forma a alguien, incluso si no se consigue herirle.

Novatada: Método de iniciación o preiniciación al entrar a una organización o cuerpo estudiantil, sea esa organización o cuerpo estudiantil reconocido oficialmente por una institución educativa, la cual puede resultar en lesiones corporales graves o degradación personal o deshonra y resultar en daños físicos o mentales en estudiantes actuales, futuros o exestudiantes.

Ofrecer: Si alguien le pregunta a otra persona si quiere algo o si se dice que se le va a dar o proveer de algo a alguien, eso es ofrecer. El ofrecimiento se puede hacer de manera general, tal

como en una publicación en redes sociales promoviendo o sugiriendo que alguien puede obtener algo que tú puedes proveer.

Planificar o negociar: Cuando una persona hizo planes e intercambió detalles sobre proveer algo o conseguir algo de alguien, incluso si esa persona o la otra persona no tuvieran la intención de hacerlo realidad. Por ejemplo, hablar con un estudiante sobre conseguir un arma de fuego, otro tipo de arma o sustancia ilícita, incluso cuando uno de ellos, o ambos, en realidad no tuvieran pensado hacerlo de verdad, igual se considera planificar o negociar.

Posesión: Posesión significa tener, ser dueño de, o controlar algo. Aunque la persona que lo tenga no lo haya traído, incluso cuando no es de propiedad de la persona que lo tiene, o cuando la persona lo tiene consigo por cualquier motivo, esa persona está en posesión.

Proveer: Proveer significa que una persona le da algo a otra persona —estén o no esas personas conscientes de esto—. Por ejemplo, si alguien pone algo en la mochila de otra persona, esa persona está proveyendo, y si la mochila se pone en un lugar para que otra persona la encuentre o la tome, esa persona está proveyendo.

Robo: Acto delictual de tomar la propiedad personal que le pertenece a otra persona de esa persona o, en la presencia inmediata de la persona, en contra de su voluntad, y se hace por medio del uso de la fuerza o miedo. [PC 211]

Secundar: Asistir, apoyar o ayudar a otra persona a cometer un delito. [PC 31]

Vender/ventas: Intercambio de dinero o alguna otra cosa de valor para comprar un objeto/sustancia.

Violencia sexual: El **PC 243.4** define la violencia sexual como: cualquier persona que toca las partes íntimas de otra persona, si esta tocación se hace en contra de la voluntad de la persona tocada, y tiene el propósito específico de provocar una excitación, gratificación o abuso sexual.

- «Tocaciones» significa el contacto físico con otra persona, ya sea un contacto directo, a través de la ropa del agresor o a través de la ropa de la víctima.
- «Partes íntimas» significa el órgano sexual, ano, ingle, o las nalgas de cualquier persona, y los senos de una mujer.

RECURSOS DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE QUEJAS

Resolución colaborativa de problemas

Creemos que la calidad de nuestros programas y servicios puede mejorar cuando se entablan conversaciones para resolver diferencias y/o desacuerdos mediante un proceso que se centra en tomar decisiones que beneficien a los estudiantes. Se insta a los padres de familia/tutores legales, miembros del personal escolar, estudiantes y miembros de la comunidad a primero conversar con la(s) persona(s) con la(s) que, o programa(s), donde exista la inquietud.

Se insta a los estudiantes, padres de familia/tutores legales, personal escolar y miembros de la comunidad a presentar preguntas o inquietudes en la administración de la escuela o con otros empleados de la escuela adecuados mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, o solicitando una reunión poder resolver el problema de manera colaborativa y directamente con ustedes.

Denuncias anónimas

Los estudiantes, los padres de familia/tutores legales, el personal escolar y los miembros de la comunidad pueden dar información de manera anónima a la oficina del Distrito a través del sistema de denuncias PSST/Denúncielo. Los enlaces a PSST también aparecen en las páginas web de las escuelas y del Distrito. El personal del Distrito trabaja con el personal de las escuelas para investigar y abordar las denuncias que se registran en el sistema PSST.

Procedimientos para la resolución las quejas en el Distrito

Luego de conversar con una persona o departamento que dio origen al problema y si usted tiene preguntas sobre la resolución de su problema/queja o estima que los resultados son injustos, el Proceso de resolución de las quejas en el Distrito explica el proceso para resolver distintos tipos de quejas.

Algunas quejas caen dentro de la categoría de **Procedimientos Uniformes para la presentación de quejas.** Si necesita más información, por favor, vea la *Notificación Anual de los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas del año escolar 2023-24*.

VISTA UNIFIED SCHOOL DISTRICT
1234 Arcadia Avenue, Vista CA 92084-3404 (760) 726-2170
www.vistausd.org

Serving the Communities of Vista, Oceanside, San Marcos, Carlsbad and San Diego County

Board Members
Julie Kelly
Rosemary Smithfield
Rena Marrocco
Martha Alvarado
Cipriano Vargas

Superintendent
Dr. Matt Doyle

NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS (UCP, por sus siglas en inglés) del año escolar 2023-24

Para estudiantes, empleados, padres de familia/tutores legales y comités consultivos escolares y del Distrito, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas

El Distrito Escolar Unificado de Vista notifica de manera anual a los estudiantes, empleados, padres de familia/tutores legales, comités consultivos del Distrito y las escuelas, funcionarios adecuados de las escuelas privadas, y otras partes interesadas del Distrito sobre el proceso de Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés).

La notificación anual de los UCP está publicada en nuestra página web.

Nuestra responsabilidad principal es cumplir con las leyes y normas federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el hostigamiento, la intimidación, o el acoso escolar de cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

Programas y actividades sujetas al UCP

- Adaptaciones para las estudiantes embarazadas y aquellos que están criando a sus hijos.
- Educación para adultos.
- Educación y seguridad después del horario escolar.
- Educación técnica de carreras agrícolas.
- Carreras y educación técnicas y programas de capacitación técnica.
- Programas de cuidado y desarrollo infantil.
- Educación compensatoria.
- Programas de ayuda categórica consolidados.
- Horas lectivas sin contenido educativo.
- Discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso escolar en contra de cualquier grupo protegido según lo establecen las secciones 200 y 220 y el Sección 11135 del Código Gubernamental, incluida cualquier característica real o percibida según se establece en el Código Penal 422.55, o con base en la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, según se define en la sección 210.3, que esté financiada directamente por, o reciba o se beneficie de cualquier ayuda financiera estatal.
- Los requisitos educativos y de graduación para los estudiantes en programas de familias temporales, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares y estudiantes que han pasado por el Tribunal de Menores que ahora estén inscritos en una escuela del Distrito.
- Ley Cada Estudiante Triunfa.
- Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés).
- Educación para migrantes.
- Minutos lectivos de educación física.
- Pagos de los estudiantes.
- Adaptaciones razonables para un estudiante que tiene que amamantar.
- Centros y programas ocupacionales regionales.
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil.
- Planes de seguridad escolar.
- Consejos escolares.

Board Members
Julie Kelly
Rosemary Smithfield
Rena Marrocco
Martha Alvarado
Cipriano Vargas

Superintendent
Dr. Matt Doyle

- Preescolares estatales.
- Asuntos de salud y seguridad en los preescolares estatales en las LEA exentas de licencia.

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) o su representante estime adecuado.

Cómo presentar una queja mediante el proceso UCP

Una queja mediante el proceso UCP se debe presentar a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta infracción.

Para las quejas relacionadas con el Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés), la fecha de la supuesta infracción es la fecha en la que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual adoptada por nuestra organización.

Un estudiante inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no debe incurrir en pagos para poder participar en actividades educativas.

Se puede presentar una queja por pagos incurridos por el estudiante al director de la escuela o con el superintendente o su representante.

Una queja relacionada con pagos incurridos por el estudiante o el LCAP se puede presentar de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el demandante proporciona evidencia o información que respalde la queja de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Vista

Publicar un aviso estandarizado, además de este aviso, junto con los requisitos educativos y de graduación para los estudiantes en programas de familias temporales, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares y estudiantes que han pasado por el Tribunal de Menores que ahora están inscritos en una escuela del Distrito.

Informar a los demandantes sobre la oportunidad de apelar un Informe de Investigación de quejas en referencia a los programas dentro del ámbito del UCP ante el Departamento de Educación (CDE, por sus siglas en inglés).

Informar a los demandantes sobre los recursos de derecho civil disponibles, incluidas las órdenes de restricción, medidas cautelares, u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles en virtud de las leyes federales o estatales de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, de ser adecuado.

Las copias de los procedimientos del UCP del Distrito están a disposición sin costo alguno.

Para las quejas UCP en referencia a los asuntos de salud y seguridad de los preescolares estatales de acuerdo con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC, por sus siglas en inglés)

Para identificar los temas adecuados de los asuntos de salud y seguridad de los preescolares estatales, de conformidad con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC, por sus siglas en inglés), se debe poner un aviso en cada salón de clases de los programas preescolares estatales de California en cada una de las escuelas de nuestra organización. El aviso es adicional a este aviso anual UCP y se dirige a los padres de familia/tutores legales, estudiantes y maestros sobre: (1) los requisitos de salud y seguridad

Board Members
Julie Kelly
Rosemary Smithfield
Rena Marrocco
Martha Alvarado
Cipriano Vargas

Superintendent
Dr. Matt Doyle

en virtud del Título 5 del Código de Reglamentos de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC, y (2) la ubicación en la que se puede obtener un formulario para presentar una queja.

Información de contacto

Las quejas dentro del ámbito del UCP deben presentarse con la persona responsable de procesar las quejas:

Nombre:	Rachel D'Ambroso
Título:	Superintendente auxiliar
Departamento:	Recursos Humanos
Dirección:	1234 Arcadia Avenue, Vista, California, 92084
Teléfono:	(760) 726-2170, extensión 92201
Correo electrónico:	racheldambroso@vistausd.org

Esta persona conoce las leyes y los programas que están asignados a investigar en el Distrito Escolar Unificado de Vista.